CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS INTEROBRAS SAS
Nit: 901538533 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03452271
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 93 B No. 15 34 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: proyectosinterobrassas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8051014
Teléfono comercial 2: 3006409042
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 B No. 15 34 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: proyectosinterobrassas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8051014
Teléfono para notificación 2: 3006409042
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021, con el No. 02761052 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS INTEROBRAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial licita como: comprar y comercializar bienes de propiedad raíz; comprar, vender y procesar industrialmente cualquier producto de minería como carb6n, oro, esmeraldas y afines; explorar, explotar y comercializar toda clase de minerales, hidrocarburos y biocombustibles; denunciar toda clase de minas ante las autoridades legales; adquirir y vender yacimientos y bloques petróleos; tomar o dar en arrendamiento cualquier yacimiento minero O petrolero; adquirir y vender equipos y maquinaria para el mismo efecto; promover micro centrales hidroeléctricas, proyectos energéticos a base de carb6n, gas y otros proyectos energéticos o bioenergéticos; diseñar y ejecutar proyectos de inversión en minas de carbón, oro, esmeraldas y otros afines; diseñar y ejecutar así mismo proyectos de acueductos, construcción de vías y urbanizaciones. en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar y vender toda clase de propiedad raíz, adquirir, gravar, conservar, explotar, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento y enajenar toda clase de bienes o inmuebles que sean necesarios para el logro de su fines principales, efectuar toda clase de operaciones de crédito, por activa y por pasiva, dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo, sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el único objeto de lograr la consecuci6n de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar en garantía sus bienes muebles o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inmuebles; dar, otorgar, aceptar, negociar, descontar, enajenar, pagar, etc., toda clase de instrumentos negociables y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales relacionados con el objeto social principal, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la compañía. la sociedad podrá ejercer todo acto de comercio o prestación de servicios. Mercado público: dando cumplimiento a lo ordenado por la ley 1258 de 2008, la sociedad PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S., quedara en imposibilidad de negociar valores en el mercado público. Las acciones y los demás valores que emita la sociedad por acciones simplificada no podrán inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociarse en bolsa. La Sociedad, la Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energías incluidas dentro de ella el Gas y Líquidos combustibles en todas sus formas; así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras Empresas, incluyendo la de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas naturales o jurídicas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. En desarrollo de su objeto social, La Empresa PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S; puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto principal en especial las siguientes: 1. Proyectar, construir, operar y explotar campos petroleros, centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético. 2. Proyectar, construir, operar facilidades de producción petroleras y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. 3. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar petróleo, energía y sus derivados, dentro y fuera del territorio nacional. 4. Prestar el servicio de tratamientos de petróleos, aguas de producción, aguas residuales e industriales, tratamientos de lodos y pasivos ambientales y de energía en el todo el territorio nacional, con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. 5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. 6. Participar como Asociado, Socio o Accionista en las Empresas

relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente Jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. 7. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana y/o extranjera según sea el caso que se puedan desarrollar. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. 10. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas, incluyendo de servicios públicos o de cualquier otro orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley en Colombia como en el extranjero según sea el caso. 11. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. 12. Servicio y suministro de transporte, material de dotación industrial, trabajos y montajes de todo tipo de equipos petroleros, de tratamientos de fluidos y eléctricos industriales y alquiler de equipos. 13. El ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Diseño, Construcción, Interventoría y Consultaría de obras de Ingeniería y Arquitectónicas en general y mantenimiento de las mismas; Compra, Venta, Alquiler y Comercialización de elementos relacionados, tales como Maquinarias, Equipos y Materiales de Construcción; Transporte de Materiales; Planes, Programas, Obras Relacionadas con la Ecología y el Medio Ambiente; Gerencia de Proyectos y todo lo que ella implique, entre esto, sin excluir otros, Planos, Presupuestos y Asesorías; Realización de todas las actividades relacionadas con la Exploración, Explotación, Transformación Beneficio y Comercialización de toda clase de Minerales con énfasis en las Rocas y Minerales Pétreos generalmente usados como agregados en la fabricación de elementos de las construcciones como Bloques y Estructuras de Concreto, Morteros, Pavimentos y otras formas similares, bien sea utilizando licencias propias o de terceras personas. Parágrafo: La Sociedad a través de sus órganos sociales, con sujeción a la Legislación Mercantil, Civil, Administrativo, Laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables podrá realizar toda clase de actos y negocios

jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio y, adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Celebrar y ejecutar todos los actos y Contratos de carácter Civil, Mercantil, Administrativo o Laboral, que tiendan a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, en especial las siguientes actividades: 1. La Adquisición, la Enajenación, Importación y Exportación, la Transformación, el procesamiento y/o la Fabricación de Materiales e Implementos Accesorios destinados al desarrollo del objeto social, acudiendo ser representante de empresas de servicios, Fábrica y/o Compañías Comercializadoras Nacionales o Extranjeras que se dediquen a la Fabricación, Transformación, Producción y/o Distribución de Materiales, Suministros, Servicios y/o Equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. La realización de programas y proyectos de Investigación, Promoción, Desarrollo y Difusión de temas afines a su objeto social. 3. La prestación de servicios de Capacitación y Entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 4. La adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la Ejecución, Desarrollo, o Mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el Objeto Social o cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A) Actuar como Agente o Representante de Empresas Nacionales o Extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D) Comprar o Constituir Empresas de cualquier género, Incorporarse en Compañías o Fusionarse con ellas. suscribir o enajenar por cuenta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar Establecimientos, Almacenes, Plantas Industriales de Procesamiento, Depósitos o Agencias; Explorar Marcas, Nombres Comerciales, Patentes, Invenciones o cualquier otro bien incorporal y Constituir el Contrato de Franquicia sobre tales bienes. E) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F) Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. H) Participar en Licitaciones Públicas y Privadas o Contratación Directa, hacerse miembro y/o participar de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesa de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. I) Prestación de servicios generales por medio de outsourcing. 5. En el área de diseño, gestión, ejecución, estudio, planeación, planificación construcción, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de: obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minera e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. 6. En el área de consultoría. realización en la parte pública o privada de proyectos y estudios de cualquier índole, así como su evaluación, conceptualización, planeación, planificación, en las áreas administrativas, de planeación, de servicios públicos, de desarrollo rural y agrícola, industrial, ambiental, de infraestructura y construcciones, de telecomunicaciones, telefonía, informática, transporte y urbanismo. 7. Como proveedor, provisión a entidades públicas o privadas de productos o especies animales, vegetales, maderables y subproductos, minerales, productos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

subproductos orgánicos e inorgánicos, productos genéticos, productos industriales, agroindustriales, farmacéuticos, agroquímicos, metalúrgicos, aeroespaciales, equipos hospitalarios e insumos, plásticos, textiles naturales y sintéticos, equipos de transportes público, particular, fluvial y aéreo, equipos y máquinas para construcción, equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, telefonía móvil, pcs, celular y/o satelital de fibra óptica, radiotelefonía, equipos de computación y sistemas de redes, programas y aplicaciones software, equipos de televisión, de grabación de imágenes y sonido, de transmisión de datos satelital, microondas, partes, accesorios y autopartes material de transporte mercancías y productos diversos la distribución, comercialización y suministro de bienes y servicios para las entidades y personas naturales y jurídicas de cualquier orden, destinados al cumplimiento de sus fines y funcionamiento integral, dentro o fuera del país como comercializador importador o exportador directo o indirecto. 8. Comprar, venta, administración, arriendo y/o establecimiento de gravámenes de bienes muebles e inmuebles, vehículos aéreos, fluviales y automotores, maquinaria industrial y agrícola. 9. Adelantar y/ o ejecutar, conforme a la ley, programas de vivienda de interés social. Parágrafo primero: Se entiende incluido en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias ni de personas naturales y/o jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. Consultoría, interventoría y construcción de vivienda de interés social y obras civiles.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá, un gerente general quien será el representante legal, un representante legal suplente que a su vez será el subgerente, que podrán ser o no miembros de la asamblea general de accionistas. a los cuales les corresponde la representación legal y judicial, la administración y gestión de los negocios sociales del curso normal del objeto social, con las mismas facultades, con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones por decisión de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general quien será el representante legal, un representante legal suplente que a su vez será el subgerente, tendrán las mismas funciones específicas para la dirección, administración y representación de la sociedad, las cuales serán ejercidas, como a continuación se enuncian: A) Facultades y funciones del gerente general quien será el representante legal, un representante legal suplente que a su vez será el subgerente, Podrán ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 1. Autorizar con su firma todos los documentos Privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, de acuerdo con el objeto social. 2. Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un. inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 3. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 4. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 5. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, así como también hacer, las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad; 6. Mantener a la Asamblea General de Accionistas informada del curso de los negocios sociales. 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General. 8. Representar a la Sociedad tanto administrativa como judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales nacionales e internacionales. 9. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 10. Autorizar con su firma todos los documentos públicos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades del objeto social o en interés de la sociedad a nivel nacional como internacional. 11. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 12. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 13. Presentar a los accionistas cada vez que así lo requieran, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 14. Presentar los informes y documentos del Balance de cada ejercicio de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del Código de Comercio. 15. Designar, promover y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 16. Convocar o informar a los accionistas a reuniones de cualquier carácter. 17. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la Empresa. 18. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de los accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 19. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, así como también hacer, las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 20. Mantener a la Asamblea General de accionistas informada de la gestión y el resultado de los negocios sociales. 21. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 22. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 23. Cumplir el encargo de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de la capacidad de la sociedad como una persona jurídica sin límite de cuantía. 24. Todas las demás funciones no atribuidas por el accionista único u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley o accionista único. B) Parágrafo. - el gerente general quien será el representante legal, un representante legal suplente que a su vez será el subgerente, no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación, acto o contrato, directa o indirectamente relacionada con el objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02761052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Sandro Wvalter Carrillo Torres	C.C. No. 79616221

Por Acta No. 01 del 9 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 02947731 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Omar Andres Hernandez Acosta	C.C. No. 1032456646

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 9 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02947730 del 22 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 71.211.433
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 20:57:16
Recibo No. AB23061754
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23061754B3135

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-109	Página	1 de 1
Versión No.	1		

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.616.221** de **Bogotá D.C**, en mi condición de representante legal de **PROYECTOS INTEROBRAS SAS** identificada con el NIT **901.538.533 - 2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
Representante Legal

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA"

NOMBRE DEL OFERENTE: PROYECTOS INTEROBRAS SAS

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado en los últimos tres años y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación, este ANEXO debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"yo **PROYECTOS INTEROBRAS S.AS bajo el NIT 901.538.533-2** representada legalmente por **SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79616221 en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Única de Oferta cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA"** certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han

impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años./



SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
CC. 79616224
PROYECTOS INTEROBRAS SAS
NIT 901538533-2
Correo: proyectosinterobrassas@gmail.com

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 24 días, del mes de mayo de 2023.



SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
CC. 79616221
PROYECTOS INTEROBRAS SAS
NIT 901538533-2
Correo: proyectosinterobrassas@gmail.com

243

DESPACHO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOTAQUIRA
BOYACA

CERTIFICA QUE:

La Cooperativa Nacional de Municipio LTDA, COOPNAL, celebró el Contrato de Obra Pública No.007 de fecha 24 de diciembre de 2003, cuyo objeto es: LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACA", por valor de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($526.947.605) M/cte, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Sotaquirá, julio seis (6) de dos mil seis (2006).

MANUEL HUMBERTO SANDOVAL PATIÑO
Alcalde de Sotaquirá

Carrera 7 No.6-50 Teléfono (098)7873020 Telefax (098)7873021
E-mail: sotaquirá_boyacá@hotmail.com
Sotaquirá-Boyacá

213

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº.007-2003

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO SOTAQUIRÁ
NIT:	891.801.061-1
EL CONTRATISTA:	LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA
NIT:	830.105.738-1
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VERDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICPIO DE SOTAQUIRA BOYACA.
VALOR:	$ 526.947.605.oo
TERMINO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, **MARCO POLO FONSECA ALVAREZ**, ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de **Sotaquirá**, identificado con cédula de ciudadanía No **6.769.692** expedida en **Tunja**, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante y para efectos de este contrato es denominado **EL MUNICIPIO** por una parte. y, por la otra, **SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES**, igualmente ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de Bogota, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.221 expedida en Bogota, quien en su condición de Gerente de **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"** actúa en nombre y representación de la misma, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones generales: **a)** Que, el parágrafo único del artículo segundo de la Ley 80 de 1993 al prescribir expresamente que las Cooperativas son Entidades Estatales, las somete en materia de contratación estatal a lo dispuesto en dicha ley; **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 2170 del 2002 es posible desarrollar este tipo de Contratos interadministrativos realizando la selección de **EL CONTRATISTA** en la forma allí establecido, por cuya virtud el Municipio realizó la correspondiente selección pública en la que **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"** presentó la propuesta más favorable al municipio de acuerdo con la evaluación realizada por el comité de contrataciones del municipio **c)** Que, se efectuó la selección objetiva con las propuestas presentadas por **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"**, que fue la única cooperativa que se presento como oferente, siendo seleccionada **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"** por ser la propuesta más favorable para el Municipio según consta en la Resolución No.123 del tres **(03)** de diciembre de **2003. d)** Que, **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"**, cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar directamente el objeto contratado, convirtiéndose en ejecutora directa del mismo; **e)** Que, **LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA"**, en razón de lo advertido en el literal anterior, no actúa como intermediaria ni celebra contratos o subcontratos a nombre de las Entidades Estatales con las que pacta Contratos Interadministrativos, antes bien, actúa como empresaria de las obras, servicios, suministros y demás actividades que le permiten sus Estatutos. Por todo lo antedicho, de acuerdo con la ley 80 de 1993, las autorizaciones de ley de la entidad estatal y los mandatos estatutarios de **EL CONTRATISTA** se acuerda el presente Contrato de obra pública, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente Contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el **"CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VERDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUMNICPIO DRE SOTAQUIRA BOYACA"** SEGUNDA. ESPECIFICACIONES. Los trabajos a ejecutar se sujetarán a las especificaciones técnicas y económicas que se detallan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	V/UNITAR	V/PARCIAL
	ACUEDUCTO VEREDAS CARRIZAL ALTO TOMA Y CARREÑO				
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	23053	117	2.697.201
	Subtotal Capitulo				2.697.201
2	CAPTACION DE FONDO.				
2.1	Achique de aguas de la quebrada, para construcción en seco	GI	1	44.570	44.570
2.2	Excavación manual en material común y retiro de sobrantes	M3	2	10.296	20.592
2.3	Concreto ciclópeo 2500 p.s.i. cuerpo presa 40rajón, 60%cocret	M3	2	224.144	448.288

2.6	Pañete impermeabilizado SIKA 1. Muros y aletas con mortero 1:4	M2	1	8.108	8.108
2.7	Hierro de refuerzo, para tapa. Ø 3/8"	Kg.	10	1.891	18.910
2.8	Madera para formaletas	Gl	1	50.000	50.000
2.9	Tubería p.v.c. Ø 4" R.D E 26 para el canal de la rejilla a la caja	ML	2	31.775	63.550
2.10	Registro de Bola Ø 2", tipo pesado	UN	1	81.744	81.744
2.11	Registro de Bola Ø 1", tipo pesado	UN	1	19.259	19.259
2.12	Coladera o tragante en bronce de Ø 1"	UN	1	21.732	21.732
2.13	Niples H.G. Ø 2" X 0.30 de long y rosca en un lado	Un	1	26.032	26.032
3.14	Niples H.G. Ø 1" X 0,30 de long y rosca en un lado	Un	1	20.752	20.752
2.15	Adaptadores machos Ø 2" para registro	Un	2	5.205	10.410
2.16	Adaptadores machos Ø 1" para registro	Un-	2	2.294	4.588
2.17	Rejilla metálica de 0.30 X 0.60 con marco y varillas de Ø 1" c/0.02m.	Un	1	105.652	105.652
	Subtotal				1.390.134
	Subtotal Capítulo				**1.390.134**
3.0	DESARENADOR				
3.1	Excavación manual en material común	M3	4	10.296	41.184
3.2	Suministro e instalación de concreto				
3.2.1	Concreto ciclópeo 1:2:4 40% rajón base	M3	1,21	125.995	152.454
3.2.2	Concreto 1:2:3 (vertederos, tapas, pantalla)	M3	1	207.978	207.978
3.3	Suministro e instalación mamposteria				
3.3.1	Tolete común e = 0.25, incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2	10	30.658	306.580
3.3.2	Tolete común e = 0,15, incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2	3,2	18.246	58.387
3.5	Suman. e inst. hierro 5/8" para escalones	KG	12	7.366	88.392
3.6	Sumin. e inst. hierro 3/8" para armadura	KG	20	2.763	55.260
3.7	Sumin. e inst. accesorios				
3.7.1	Registro tipo pesado 3"	UN	2	174.639	349.278
3.7.2	Registro de bola 4" tipo pesado, para lavado	UN	1	294.221	294.221
3.7.3	Registro Ø 4" tipo pesado	UN	2	161.721	323.442
3.7.4	Válvula de coladera 4"	UN	1	50.021	50.021
	Total Capítulo				**1.927.197**
7	TAQUE DE AMACENAMIETO Semienterrado 90 M3				
7.1	Excavación manual en material común	M3	125	10.296	1.287.000
7.2	Concreto ciclópeo de 2500 p.s.i. 40/100 Rajón para Sub-base	M3	2,91	224.655	653.748
7.3	Concreto 3000 P.S.I Impermeab para placa piso 1-2-3	M3	15,83	321.208	5.084.723
7.4	Concreto 3000 P.S.I Impermeab para losa de fondo- 4	M3	1,59	321.206	510.721
7.5	Concreto 3000 P.S.I Impermeab para muros- 5-6-7-8	M3	16,11	353.940	5.607.140
7.6	Concreto 3000 P.S.I simple para losa cubierta-9-10-11	M3	5,4	330.728	1.785.931

7.7	Concreto 3000 P.S.I Impermeab para losa tapa-12-13	M3	0,37	333.943	123.559
7.8	Hierro Ø 3/8" para piso, tapa y flejes	Kg.	1400	1.842	2.578.800
7.9	Hierro Ø 1/2" para la tapa y piso	Kg.	650	2.434	1.582.100
7.10	Hierro Ø 5/8" para las escalinatas	Kg.	540	3.171	1.712.340
7.11	Cinta PVC para junta de dilatación	ML	22	22.458	494.076
7.12	Niples de H.F.Ø 2 " x 0.80m rosca e ambos extremos (salida)	UN	2	21.099	42.198
7.13	Niples de H.F.Ø 3 " x 0.80m rosca e ambos extremos (lavado)	UN	1	36.386	36.386
7.14	Niples de H.F.Ø 3 " x 0.50m rosca en un extremo, entrada y rebose	UN	2	26.032	52.064
7.15	Niples de H.F.Ø 2 " x 0.25m rosca en ambos extremo, ventilación	UN	2	10.282	20.564
7.16	Registros de bola Ø4" tipo pesado	UN	1	291.887	291.887
7.17	Registros de bola Ø3" tipo pesado	UN	1	177.213	177.213
7.18	Registro de Bola Ø 2", tipo pesado	UN	3	82.245	246.735
7.19	Registro de Bola Ø 1½", tipo pesado	UN	3	38.329	114.987
7.20	Codos H.G. Ø2" ventilacion	UN	2	41.741	83.482
7.21	Tee PVC Ø3"	UN	2	27.883	55.766
7.22	Codos PVC Ø3"	UN	2	27.055	54.110
7.23	Reducciones (según plano)	UN	4	22.760	91.040
7.24	Coladera o tragante en bronce de Ø 2"	UN	2	79.111	158.222
7.25	Codos de 90° H. F. Ø 2", para ventilación	UN	4	14.655	58.620
7.26	Suministró e Instal tuberia P.V.C 3" rde 21, rebose	ML	3,5	24.164	84.574
7.27	Suministró e Instal tuberia P.V.C 3" rde 21, paso directo	ML	18	24.164	434.952
7.28	Suministró e Instal tuberia P.V.C. Ø 4" Drenaje	ML	26	15.608	405.808
7.29	Grava para lecho filtrante Ø4" en canto rodado	M3	7	226.347	1.584.429
	Subtotal Capitulo				**25.503.173**
8	RED DE CONDUCCION				
8.1	Excavac manual en material común de 0.30 m X 0.60 m X 11951.0 m tapado y apisonado	M3	2151	14.567	31.333.617
8.2	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 3" R.D.E 26 U.M. de Captación 1y2 hasta desarenador +10%	ML	224	16.582	3.714.368
8.3	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 4" R.D.E 26 U.M.- inicio desarenador a LC24 +10%	ML	2185	23.438	51.212.030
8.4	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 4" R.D.E 21 U.M.- Inicio LC24 a LC40 +10%	ML	1576	31.706	49.968.656
8.5	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 3" R.D.E 26 U.M.- inicio LC40 a Tanque +10%	ML	5995	16.316	97.814.420
8.6	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 1½" R.D.E 21 E.L.- conduc. inter-tanques (T.A. Antenas a T.A. Toma)+10%	ML	1971	7.765	15.304.815
8.7	Lubricante	500 Grs	12	14.306	171.672
	Subtotal Capitulo				**249.519.578**
9	RED DE DISTRIBUCION				
9.1	Excavacion manual en material comun 0,30 m. X 0,60 m. X12.426.0 m tapado y apisonado(solamente ramales principales hasta 3/4") Pendiente los ramales secundarios 1/2"	M3	2237	14.567	32.586.379
9.2	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 2" R.D.E 21 U.M.+10%	ML	3577	11.082	39.642.530
9.3	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 2" R.D.E 26 U.Z.+10%	ML	768,9	8.054	6.192.721

9.4	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 1½" R.D.E. 21 E.L.+10%	ML	2630	7.379	19.407.508
9.5	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 1" R.D.E. 21 E.L.+10%	ML	1333	3.026	4.034.263
9.6	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 3/4" R.D.E. 21 E.L.+10%	ML	4117	2.508	10.326.188
9.7	Suministro e instalación Tuberia p.v.c. Ø 1/2" R.D.E 9 E.L.+10%	ML	4707	2.616	12.313.250
9.8	Suministro e instalación Válvula Ventosa p.v.c. Ø 2"	UN	2	134.669	269.338
9.9	Suministro e instalación Purga p.v.c. Ø 3/4"	UN	4	134.826	539.304
9.10	Registro de bola Ø 3/4" tipo pesado	UN	3	12.777	38.331
9.11	Reducciones de Ø 2" X 3/4"	UN	5	2.584	12.920
9.12	Reducciones de Ø 1 1/2" X 3/4"	UN	4	1.876	7.504
9.13	Tees de 11 /2" x 3/4"	UN	20	1.416	28.320
9.14	Tees de 3/4" x 1/2"	UN	8	1.849	14.792
9.15	Codos Ø 2" U.L. Gran Radio 22.5°	UN	5	17.768	88.840
9.16	Lubricante	500 Grs	4	14.084	56.336
9.18	Conexiones domiciliarias, incluye caja y medidor	UN	80	170.339	13.627.120
	Subtotal Capitulo				139.185.645
10	CAMARAS DE QUIEBRE				
10.1	Excavación manual en material comun	M3	1	15.296	15.296
10.2	Concreto simple 3000 p s i para base	M3	0,5	330.728	165.364
10.3	Hierro Ø 3/8" PDR - 60	Kgs	15	2.251	33.765
10.4	Mamposteria e = 0.15	M2	4	18.030	72.120
10.5	Pañete impermeabilizados en muros mortero 1:3 Y SIKA 1	M2	7	8.236	57.652
10.6	Flotador alta presión con válvula	UN	1	35.512	35.512
10.7	Tuberia P.V.C Ø 1" RDE 21 para rebose	ML	2	3.026	6.052
10.8	Tuberia P.V.C Ø 2" RDE 26 para lavado	ML	1,5	8.054	12.081
10.9	Coladera o Tragante en bronce Ø 2 "	UN	2	19.259	38.518
10.1	Tee Ø 2" P.V.C.	UN	1	8.124	8.124
10.11	codo p.v.c Ø 1"	UN	1	568	568
	Subtotal				445.052
	SON TRES (3) CAMARAS DE QUIEBRE DE PRESION - Subtotal Capitulo				1.335.156
	TOTAL COSTO DIRECTO				421.558.084
	A.I. = 25%				105.389.521
	TOTAL				526.947.605
	NOTA: LOS VALORES TRATADOS ESTAN ESPECIALIZADOS POR EL FACTOR EL INCREMENTO POR DISTANCIA				

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes han fijado el valor del presente Contrato en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS m/cte. ($ 526.947.605.OO) CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor total acordado en la cláusula anterior será pagado por EL MUNICIPIO de la siguiente manera: a) Anticipo EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA en calidad de anticipo una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato. b) Pagos parciales por obra ejecutada Las obras ejecutadas y aprobadas mediante acta respectiva se pagarán amortizando el anticipo concedido deduciendo como mínimo el equivalente al porcentaje otorgado como tal hasta cubrir el valor del mismo y dependientes de los desembolsos del Gobierno

248

Nacional. QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO hace constar que para los pagos que se generan con ocasión del presente Contrato existen las disponibilidades presupuestales correspondientes que se describen a continuación "NUMERAL 7.5 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Nº 102-2003 CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, ROMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA", las que se obliga a mantener hasta la terminación del mismo. SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS. Cuando a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO restablecerá el equilibrio de la ecuación económica del Contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas. Estos reajustes se imputarán al rubro presupuestal que con fundamento en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, si el Municipio lo hubiere establecido en su presupuesto. SEPTIMA. LUGAR Y TÉRMINO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato en el Municipio de Sotaquira dentro de los TRES (03) MESES siguientes contados a partir de la firma del acta de iniciación. OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración de este Contrato será igual al término de ejecución y tres (03) meses más. NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto convenido, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. DECIMA. MODIFICACION ADICION Y PRORROGA. El presente Contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. UNDECIMA. TERMINACION BILATERAL. El presente Contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito o por resolución motivada por el Alcalde municipal por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. DUODECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, haciéndolo directamente y con diligencia mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran; b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato, evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse; c) Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato; d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. a) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos indicados en la cláusula tercera del presente Contrato; b) Exigir a EL CONTRATISTA o a su garante la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido; c) Coordinar, supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del Contrato; d) Entregar a EL CONTRATISTA los documentos necesarios para la ejecución del objeto del Contrato: anexos, estudios, permisos, diseños, especificaciones generales y particulares, planos, entre otros; e) Comunicar a EL CONTRATISTA cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter climático o de otra índole que pueda afectar las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el cumplimiento del objeto del Contrato; f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. DECIMA CUARTA. INTERVENTORIA. La Interventoría de la obra de que trata el presente Contrato será ejercida por EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, la Copia del acto administrativo de nombramiento del funcionario que realizará la interventoría, será remitida por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. DECIMA QUINTA. ACTA DE INICIACION. El acta de iniciación de las obras que constituyen el objeto de este Contrato será firmada por las partes aquí intervinientes o por sus delegados, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibo real, material y efectivo del anticipo en la Tesorería de EL CONTRATISTA; b) Certificación del Registro Presupuestal; c) Nombramiento por parte de EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ de la interventoría y notificación a EL CONTRATISTA de tal hecho; d) Entrega por parte de EL MUNICIPIO de los documentos necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. DECIMA SEXTA. GARANTIAS. No obstante la disposición del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 que releva de garantías a las Entidades Estatales que celebren Contratos Interadministrativos, EL CONTRATISTA prestará garantía única con los siguientes amparos: a) De cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato por un termino igual al término de ejecución de éste y tres (03) meses más; b) De buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto recibido como tal y su vigencia será igual término de ejecución de éste y tres (03) meses más; c) De salarios y prestaciones del personal a su servicio por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución de éste y tres (3) años más. d) De estabilidad de la obra: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de liquidación final. e) Responsabilidad Civil frente a Terceros Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término de ejecución de éste y dos (2) años más. DECIMA SEPTIMA. CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION. El presente Contrato será liquidado por las partes dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecucion. DECIMA NOVENA – MULTAS SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA: Si durante la ejecución del presente contrato, el Municipio se ve en la necesidad de aplicar a EL CONTRATISTA multas y sanciones por el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, estas se harán efectivas de conformidad con las normas establecidas y sin que el valor total de la misma exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en este caso, y en el evento de la declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato, la cual se deducirá de la suma que se le adeude a EL CONTRATISTA o se hará efectiva la garantía del contrato sin que pueda exigirse en ningún caso las dos multas VIGESIMA. CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar caducidad del

Contrato mediante resolución motivada del alcalde de conformidad con lo establecido en el articulo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente Contrato quedan incorporados todos los principios de terminación o interpretación previstos en los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LEYES Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el municipio de SOTAQUIRÁ-. Además, este Contrato se regirá principalmente por lo dispuesto en su clausulado, y subsidiariamente por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. VIGESIMA. TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la ejecución del proyecto. VIGESIMA.CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y con el debido registro presupuestal, documento que EL MUNICIPIO se compromete a allegar oportunamente a EL CONTRATISTA. VIGESIMA.QUINTA: PUBLICACION. De acuerdo al artículo 1º del Decreto 2504 de 2001 todos los contratos estatales o Contratos interadministrativos requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación Pública o en la Gaceta Oficial de la respectiva entidad. VIGESIMA SEXTA. PERSONAL DE LA OBRA: Las partes contratantes dejan expresa constancia de que los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra no tiene ninguna relación juridica directa con el contratante, sino con el contratista y que, en consecuencia, éste está obligado a atender con los fondos que el contratante le suministre, el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le imponen la legislación laboral, así como las de carácter civil con los contratistas. VIGESIMA SEPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES: Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la obra, serán pagadas por el contratista, previo examen médico tanto de ingreso como de retiro. Por medio de una póliza de seguros el contratista debe amparar a todo personal empleado como de jornal; ésta póliza cubrirá el seguro de vida ordinario y contra accidentes. Todas las prestaciones sociales que señale la ley correspondiente a trabajadores empleados en la obra, serán pagadas por el contratista quien responderá ante el contratante por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de ésta obligación. El contratista no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, pro cuanto no es trabajador dependiente al servicio del contratante y el carácter. Que asume en este contrato es el previsto en el art. 3 del Decreto Ley 2351 de 1965. VIGESIMA OCTAVA. VALLAS Y SEÑALIZACIÓN: El contratista se obliga por su cuenta y riesgo a suministrar colocar y mantener una valla con información referente al proyecto tal como se especifico en los términos de condiciones. Para constancia las partes acuerdan firmar el presente Contrato a los VEINTICUATRO (24) dias del mes de DICIEMBRE del año 2003

EL MUNICIPIO,

MARCO POLO FONSECA ALVAREZ
Alcalde de Sotaquirá

EL CONTRATISTA,

SANDRO WALTER CARRILLO TORRES
Gerente COOPNAL LTDA.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 005, TERMINACION DE OBRA CONTRATO INICIAL

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	V/UN	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL

CONTRATO N°:	007/2003
OBJETO DEL CONTRTO:	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQU
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	VEREDAS CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	TRE (3) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	MARZO 04 DE 2004
PRORROGAS:	

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO EN DIAS
OTRI SI AGOSTO 27 DE 2004	NOVENTA DIAS (90)
ADICIONAL DICIEMBRE 29 DE 2004	SESENTA DIAS (60)
ADICIONAL ABRIL 26 DE 2005	SESENTA DIAS (60)

SUSUPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSUPENSION:

ACTAS N°	TIEMPO DIAS CALENDRIO
ACTA N° 001	OCHENTA Y SEIS (86)
ACTA N° 002	CIENTO SESENTA Y SIETE (167)

FECHA DE TERMINACION DE OBRA:	SEPTIEMBRE SIETE (07) DE 2005
VALOR CONTRATO:	$ 526.947.605,00
CONTRATISTA:	COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS "COOPNAL LTDA"
INTERVENTOR:	Arq. CARLOS HERNAN MORANTES SANDOVAL

En el municipio de Sotaquirá- Boyacá a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005) se reunieron: el arquitecto CARLOS HERNAN MORANTES SANDOVAL, interventor de obra designado por el municipio y doctor SANDRO WALTER CARRILLO, representante legal de de COOPNAL Ltda., firma contratista, con el fin de legalizar el acta N° 005 DE TERMINACION DE OBRA DEL CONTRATO INICIAL, de conformidad con las cantidades de obra que a continuación se describen:

SIGUE CUADRO DE CANTIDADES (7 hojas).....

DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 005, TERMINACION DE OBRA

	CONDICIONES ORIGINALES					MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	VR/UN	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
1	PRELIMINARES												
1.1	Localización y replanteo	ML	25063	117.00	2.697.201	31.842.00	3.737.214	54.995.00	8.434.415	-	-	54.995.00	8.434.415.00
	Subtotal Capítulo				2.697.201		3.737.214		8.434.415		-		8.434.415
2	CAPTACION DE FONDO												
2.1	Achique aguas de la quebrada para construcción en seco	GL	1.00	44.570.00	44.570	1.00	44.570	2.00	89.140		-	2.00	89.140.000
2.2	Excavación en material comun y retiro de sobrantes	M3	2.00	10.296.00	20.592	3.00	30.888	5.00	51.480		-	5.00	51.480.000
2.3	Concreto ciclopeo 2500 psi cuerpo presa 40% rajon 60% concreto	M3	2.00	224.144.00	448.288	6.00	1.344.864	8.00	1.793.152		-	8.00	1.793.152.000
2.4	Concreto simple 2500 psi para aletas y tapa	M3	1.00	300.686.00	300.686	5.00	1.503.430	6.00	1.804.116		-	6.00	1.804.116.000
2.5	construcción caja registros y pantalla vertedor en concreto	M3	0.60	290.522.00	146.261		-	0.50	145.261		-	0.50	145.261.000
2.6	Pañete impermeabilizado 1:1/4:1 muros y aletas con impermeabilizante	M2	1.00	8.108.00	8.108	15.00	121.620	16.00	129.728		-	16.00	129.728.000
2.7	Hierro de refuerzo para tapa Ø 3/8"	Kg	10.00	1.891.00	18.910		-	10.00	18.910		-	10.00	18.910.000
2.8	Madera para formaletas	GL	1.00	50.000.00	50.000	1.00	50.000	2.00	100.000		-	2.00	100.000.000
2.9	tuberia PVC Ø 4" RDE para canal de rebose de la caja	ML	2.00	31.776.00	63.552	1.00	31.776	3.00	95.328		-	3.00	95.328.000
2.10	Registro de bola Ø 2" tipo pesado	UN	1.00	81.744.00	81.744		-	1.00	81.744		-	1.00	81.744.000
2.11	Registro de bola Ø 1" tipo pesado	UN	1.00	19.269.00	19.269		-	1.00	19.269		-	1.00	19.269.000
2.12	Canastra o flagarra en bronce Ø 1"	UN	1.00	21.732.00	21.732	1.00	21.732	2.00	43.464		-	2.00	43.464.000
2.13	Niple HG Ø2" * 0.30 de longitud y roscado a un lado	UN	1.00	26.032.00	26.032		-	1.00	26.032		-	1.00	26.032.000
2.14	Niple HG Ø1" * 0.30 de longitud y roscado a un lado	UN	1.00	20.762.00	20.762		-	1.00	20.762		-	1.00	20.762.000
2.15	Adaptador macho Ø 1" para registro	UN	2.00	5.205.00	10.410		-	2.00	10.410		-	2.00	10.410.000
2.16	Adaptador macho Ø 2" para registro	UN	2.00	2.294.00	4.588		-	2.00	4.588		-	2.00	4.588.000
2.17	Regilla metalica 0.3*0.6 con marco y varillas de Ø 1"	UN	1.00	105.652.00	105.652	1.00	105.652	2.00	211.304		-	2.00	211.304.000
	Subtotal Capítulo				1.390.134		3.254.831		4.644.965		-		4.644.965
3.00	DESARENADOR												
3.10	Excav. manual en material comun	M3	4.00	10.296.00	41.184	17.45	179.665	21.45	220.849		-	21.45	220.848.20
3.2	Suministro e instalación de concreto						-		-		-		-
3.2.1	Concreto ciclopeo 1:2:4 40% rajon base	M3	1.23	125.995.00	162.464	1.02	128.616	2.23	280.969		-	2.23	280.968.85
3.2.2	Concreto 1:2:3 (vertederos, muros pantalla)	M3	1.00	207.978.00	207.978	1.06	220.457	2.06	428.436		-	2.06	428.434.68
3.2.3	Concreto 3000 psi para placa de fondo	M3		321.206.00	0	0.95	306.148	0.95	306.148		-	0.95	306.147.80
3.3	Suministro e instalación de mamposteria						-		-		-		-
3.3.1	Tomilla comun a=0.25 incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2	10.00	30.658.00	306.580	10.64	326.201	20.64	632.781		-	20.64	632.781.12
3.3.2	Tomilla comun a=0.15 incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2	3.20	18.246.00	58.387	10.90	198.881	14.10	257.269		-	14.10	257.268.60
3.5	Suministro e instalación hierro de Ø 5/8" para escalones	KG	12.00	7.366.00	88.392		-	12.00	88.392		-	12.00	88.392.00
3.6	Suministro e instalación hierro de Ø 3/8" para armadura	KG	20.00	2.763.00	55.260	7.00	19.341	27.00	74.601		-	27.00	74.601.00
3.7	Suministro e instalación de accesorios						-		-		-		-
3.7.1	Registro tipo pesado Ø 3"	UN	2.00	174.639.00	349.278		-	2.00	349.278		-	2.00	349.278.00
3.7.2	Registro de bola Ø 4" para lavado	UN	1.00	294.221.00	294.221	1.00	-294.221	-	-		-	-	-
3.7.3	Registro Ø 4"	UN	2.00	161.721.00	323.442	0.00	-	2.00	323.442		-	2.00	323.442.00
3.7.4	Valvula cotadora Ø 4"	UN	1.00	50.021.00	50.021	0.00	-	1.00	50.021		-	1.00	50.021.00
3.7.5	Codo gran radio 90° Ø 4"	UN		68.676.00	0	1.00	68.675	1.00	68.675		-	1.00	68.675.00
	Subtotal Capítulo				1.827.187		1.152.662		3.079.850		-		3.079.850.05
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO 90 m3 -40 m3 = 20 m3												
7.1	Excavacion manual en material comun	M3	125.00	10.296.00	1.287.000	-2.70	-78.276	117.30	1.207.721		-	117.30	1.207.720.80
7.2	Concreto ciclopeo de 2500 psi 40/100 rajon para sub base	M3	2.91	224.855.00	653.746	-2.91	-653.746	-	-		-	-	-
7.3	Concreto 3000 psi impermeabilizado para placa piso 1:2:3	M3	15.83	321.206.00	6.064.723	-6.33	-2.033.247	9.50	3.061.476		-	9.50	3.061.476.00
7.4	Concreto 3000 psi impermeabilizado para losa de fondo el	M3	1.59	321.206.00	510.721	-0.99	-317.996	0.60	192.725		-	0.60	192.724.80
7.5	Concreto 3000 psi impermeabilizado para muros 5-6-7-8	M3	18.11	353.640.00	6.697.140	-1.61	-569.360	14.50	6.127.780		-	14.50	6.127.780.00
7.6	Concreto 3000 psi simple para losa cubierta 9-10-11	M3	5.40	330.729.00	1.785.931	-5.40	-1.785.931		-		-	-	-
7.7	Concreto 3000 psi impermeabilizado para losa tapa 12-13	M3	0.37	333.643.00	123.559	3.23	1.078.636	3.60	1.202.195		-	3.60	1.202.194.80

DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 005, TERMINACION DE OBRA

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	VAUN	VRPARCIAL	CANT	VRPARCIAL	CANT	VRPARCIAL	CANT	VRPARCIAL	CANT	VRPARCIAL
7.8	Hierro Ø 3/8" para pres. tapa y freyes	KG	1.400,00	1.942,00	2.678.800	-799,80	-1.471.390	601,20	1.107.410		-	601,20	1.107.410,40
7.9	Hierro Ø 1/2" para tapa y pres	KG	650,00	2.404,00	1.562.100	1.492,00	3.831.528	2.142,00	5.213.628		-	2.142,00	5.213.628,00
7.10	Hierro Ø 5/8" para escalerillas	KG	640,00	3.171,00	1.712.340	-120,00	-380.520	420,00	1.331.820		-	420,00	1.331.820,00
7.11	cinta sika pvc	ML	22,00	22.458,00	494.076	22,00	494.076	44,00	988.152		-	44,00	988.152,00
7.12	Niple HF Ø2" * 0.80 rosca en ambos extremos (salida)	UN	2,00	21.099,00	42.198	-2,00	-42.198	-	-		-	-	-
7.13	Niple HF Ø3" * 0.60 m rosca en un extremo alimeda y radcha	UN	1,00	36.386,00	36.386	0,00	-	1,00	36.386		-	1,00	36.386,00
7.14	Niple HF Ø3" * 0.80 rosca en ambos extremos (lavado)	UN	2,00	28.032,00	62.064	-2,00	-62.064	-	-		-	-	-
7.15	Niple HF Ø2" * 0.25 m rosca en ambos extremos ventilación	UN	2,00	10.292,00	20.584	-2,00	-20.584	-	-		-	-	-
7.16	Registro de bola Ø 4" tipo pesado	UN	1,00	291.887,00	291.887	-1,00	-291.887	-	-		-	-	-
7.17	Registro de bola Ø 3" tipo pesado	UN	1,00	177.213,00	177.213	-1,00	-177.213	-	-		-	-	-
7.18	Registro de bola Ø2" tipo pesado	UN	3,00	82.246,00	246.736	-2,00	-164.490	1,00	82.246		-	1,00	82.246,00
7.19	Registro de bola Ø 1 1/2" tipo pesado	UN	3,00	38.329,00	114.987	-2,00	-76.658	1,00	38.329		-	1,00	38.329,00
7.20	Codo HG Ø 2" ventilación	UN	2,00	41.741,00	83.482	6,00	250.446	8,00	333.928		-	8,00	333.928,00
7.21	Tee PVC Ø 3"	UN	2,00	27.883,00	55.766	-2,00	-55.766	-	-		-	-	-
7.22	Codo PVC Ø 3"	UN	2,00	27.055,00	54.110	-1,00	-27.055	1,00	27.055		-	1,00	27.055,00
7.23	Reducciones (segun plano)	UN	4,00	22.760,00	91.040	-4,00	-91.040	-	-		-	-	-
7.24	Colodera o Hegantean bronce Ø 2"	UN	2,00	79.111,00	158.222	-2,00	-158.222	-	-		-	-	-
7.25	Codo de 90° HF Ø 2" para ventilación	UN	4,00	14.855,00	59.420	-4,00	-59.420	-	-		-	-	-
7.26	Suministro e instalacion tuberia Ø 3"PVC RDE 21 rebosa	ML	3,80	24.184,00	84.674	-1,80	-43.495	1,70	41.079		-	1,70	41.078,80
7.27	Suministro e instalacion tuberia Ø 3" PVC RDE 21 paso directo	ML	18,00	24.184,00	434.952	-18,00	-434.952	-	-		-	-	-
7.28	Suministro e instalacion tuberia Ø 4" PVC RDE 21 drenaje	ML	28,00	16.606,00	465.808	-4,00	-62.432	22,00	343.376		-	22,00	343.376,00
7.29	Grava para lecho filtrante en canto rodado Ø 4"	M3	7,00	226.347,00	1.584.429	-3,00	-679.041	4,00	905.388		-	4,00	905.388,00
	Subtotal Capitulo				25.583.173		-4.272.480		21.230.893		-		21.230.892,80
8	RED DE CONDUCCION												
8.1	Excav manual en material comun de 0.30 x 0.80 x 1195.1.0 rapado y aprisonado	M3	2.181,00	14.567,00	31.333.617	-2.181,00	-31.333.617	-	-		-	-	-
8.2	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 3 RDE 26 U.M. de Captacion 1 y 2 hasta desarenador + 10 %	ML	224,00	16.582,00	3.714.368	-224,00	-3.714.368	-	-		-	-	-
8.3	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 4 RDE 26 U.M. inicio desarenador a LC24 + 10 %	ML	2.185,00	23.438,00	51.212.030	-214,88	-5.036.357	1.970,12	46.176.673		-	1.970,12	46.176.672,56
8.4	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 4 RDE 21 U.M. inicio LC24 a LC40 + 10 %	ML	1.678,00	31.706,00	49.968.856	531,33	16.846.349	2.107,33	66.815.005	504,82	16.006.822,82	2.107,33	66.815.004,98
8.5	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 3" RDE 26 U.M. inicio LC40 a Tanque + 10 %	ML	6.995,00	16.316,00	97.814.420	-1.232,04	-20.101.965	4.762,96	77.712.455		-	4.762,96	77.712.456,36
8.6	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 1 1/2" RDE 21 E.L. conduccion inter-tanques (TA Antenes a T.A. Toma) + 10 %	ML	1.971,00	7.785,00	15.304.815	-1.971,00	-15.304.815	-	-		-	-	-
8.7	Lubricante	500 gr	12,00	14.306,00	171.672	-12,00	-171.672	-	-		-	-	-
	Subtotal Capitulo				249.518.578		-58.818.443		190.783.133		16.006.822,82		190.783.132,90
9	RED DE DISTRIBUCION												
9.1	Excavación manual en material comun	M3	2.237,00	14.567,00	32.586.379	-2.237,00	-32.586.379	-	-		-	-	-
9.2	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 2" RDE 21 U.M. + 10 %	ML	3.577,20	11.082,00	39.642.630	-2.826,23	-31.320.281	750,97	8.322.250	(89,73)	(994.347,86)	750,97	8.322.249,64
9.3	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 2" RDE 26 U.M. + 10 %	ML	788,90	9.054,00	8.182.721	500,78	4.033.282	1.289,68	10.226.003	(82,32)	(663.006,29)	1.289,68	10.226.002,72
9.4	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 1 1/2" RDE 21 E.L. + 10 %	ML	2.630,10	7.379,00	19.407.608	-806,10	-5.948.212	1.824,00	13.459.296		-	1.824,00	13.459.296,00
9.5	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 1" RDE 21 E.L. + 10 %	ML	1.333,20	3.026,00	4.034.263	3.338,80	10.103.209	4.672,00	14.137.472	90,00	272.340,00	4.672,00	14.137.472,00
9.6	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 3/4" RDE 21 E.L. + 10 %	ML	4.117,30	2.508,00	10.326.188	-1.838,30	-4.108.856	2.479,00	6.217.332	45,00	112.860,00	2.479,00	6.217.332,00
9.7	Suministro e instalacion Tuberia PVC Ø 1/2" RDE 9 E.L. + 10 %	ML	4.706,90	2.616,00	12.313.250	1.049,10	2.744.448	5.756,00	15.057.696	1.100,00	2.877.600,00	5.756,00	15.057.696,00
9.8	Suministro e instalacion Valvula Ventosa PVC Ø 2"	UN	2,00	134.669,00	269.338	-2,00	-269.338	-	-		-	-	-

DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 005, TERMINACION DE OBRA

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	VAUN	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL
9.9	Suministro e instalacion Valvula Purga PVC 3/4"	UN	4.00	134.826.00	539.304	-4.00	-539.304	-	-		-	-	-
9.10	Registro de bola Ø 3/4" tipo pesado	UN	3.00	12.777.00	38.331	-3.00	-38.331	-	-		-	-	-
9.11	Reducciones de Ø 2" x 3/4"	UN	8.00	2.684.00	12.820	-2.00	-5.168	3.00	7.752		-	3.00	7.752.00
9.12	Reducciones de Ø 1 1/2" x 3/4"	UN	4.00	1.876.00	7.504	-2.00	-3.752	2.00	3.752		-	2.00	3.752.00
9.13	Tees de 1 1/2 x 3/4"	UN	20.00	1.416.00	28.320	-18.00	-25.488	2.00	2.832		-	2.00	2.832.00
9.14	Tees de 3/4 x 1/2"	UN	8.00	1.849.00	14.792	-6.00	-11.094	2.00	3.698		-	2.00	3.698.00
9.15	Codos Ø 2" U.L. Gran Radio 22.5°	UN	8.00	17.788.00	86.840	-3.00	-63.304	2.00	35.636		-	2.00	35.636.00
9.16	Lubricante	500 gr	4.00	14.084.00	56.336		-	4.00	56.336		-	4.00	56.336.00
9.18	Conexiones domiciliarias incluye caja y medidor	UN	80.00	170.339.00	13.627.120	-80.00	-13.627.120	-	-		-	-	-
	Subtotal Capitulo				138.183.644		-71.855.890		67.329.853		1.805.404.86		67.329.854
10	CAMARAS DE QUIEBRE												
10.1	Excavacion manual en material comun	M3	1.00	16.296.00	16.296	1.00	16.296	2.00	30.592		-	12.00	183.552.00
10.2	Concreto simple 3000 psi para base	M3	0.50	330.728.00	165.364	0.50	165.364	1.00	330.728		-	12.00	3.968.736.00
10.3	Hierro Ø 3/8" PDR 60	KG	15.00	2.251.00	33.765	15.00	33.765	30.00	67.530		-	12.00	27.012.00
10.4	Mampostaria e=0.15	M2	4.00	18.030.00	72.120	4.00	72.120	8.00	144.240		-	12.00	216.360.00
10.5	Pañete impermeabilizado en muros mortero 1:3 y SIKA 1	M2	7.00	8.236.00	57.652	7.00	57.652	14.00	115.304		-	12.00	86.832.00
10.6	Flotador alta presion con valvula	UN	1.00	35.512.00	35.512	1.00	35.512	2.00	71.024	1.00	35.512.00	12.00	426.144.00
10.7	Tuberia PVC Ø 1" RDE 21 para rebose	ML	2.00	3.026.00	6.052	2.00	6.052	4.00	12.104		-	12.00	36.312.00
10.8	Tuberia PVC Ø 2" RDE 26 para Lavado	ML	1.60	8.004.00	12.081	1.60	12.081	3.00	24.162		-	12.00	96.648.00
10.9	Colador o Tragante en bronce Ø 2"	UN	2.00	19.259.00	38.518	2.00	38.518	4.00	77.036	2.00	38.518.00	12.00	231.108.00
10.10	Tee Ø 2" PVC	UN	1.00	8.124.00	8.124	1.00	8.124	2.00	16.248	1.00	8.124.00	12.00	97.488.00
10.11	Codo PVC Ø 1"	UN	1.00	668.00	668	1.00	668	2.00	1.136		-	12.00	8.016.00
	Subtotal Capitulo				448.052		448.052		890.104		82.154.80		5.388.008.00
	SON TRES (3) CAMARAS DE QUIEBRE DE PRESION - Subtotal Capitulo		3.00		1.335.156	8.00	4.005.468	12.00	8.340.624	10.00	821.848.80	12.00	8.340.624.00
					ITEMS NUEVOS								
2	CAPTACION DE FONDO												
2.18	Tuberia PVC Ø 4" RDE 26 para canal de rueda a desarenador	ML		31.774.83		1.50	47.662	1.50	47.662		-	1.50	47.662.25
Subtotal Capitulo							47.662		47.662		-		47.662.25
3	DESARENADOR												
3.2.3	Suministro de Concreto simple 2500 psi	M3		300.695.72		1.60	481.097	1.60	481.097		-	1.60	481.097.18
3.7.6	Tuberia pvc 3" RDE 26 para lavado y rebose	ML		16.581.50		2.00	33.163	2.00	33.163		-	2.00	33.163.00
3.7.8	tuberia pvc 4" rde 21 para desarenador - unique impusion	ML		23.437.87		14.00	328.127	14.00	328.127		-	14.00	328.127.33
3.7.7	Codo PVC gran radio UP 45 Ø 4"	UN		59.105.25		4.00	236.421	4.00	236.421	3.00	177.316.75	4.00	236.421.00
3.7.8	Civic PVC gran radio UP 22.6 Ø 4"	UN		63.760.25		1.00	63.760	1.00	63.760		-	1.00	63.760.25
3.7.9	Valvula tipo cortina Ø 4"	UN		197.890.25		0.00	-	-	-		-	-	-
3.7.10	Adaptador macho 4"	UN		29.430.84		0.00	-	-	-		-	-	-
3.7.11	Codo gran radio 90° Ø 4" salida	UN		66.676.00		1.00	66.676	1.00	66.676		-	1.00	66.676.00
3.7.11	Codo 90° Ø 3" para lavado	UN		27.055.00		2.00	54.110	2.00	54.110		-	2.00	54.110.00
	Subtotal Capitulo						1.255.353		1.255.354		177.315.75		1.255.353.73
7	TANQUE DE BUCCION 26 M3												
7.30	Mejoramiento de piso con material de afirmado	M3		86.140.89		2.00	132.282	2.00	132.282		-	2.00	132.281.78
7.31	Suministro de Concreto simple 2500 psi	M3		300.695.72		2.00	601.371	2.00	601.371		-	2.00	601.371.44
7.32	Tapita comun e=0.18 incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2		18.245.66		7.00	127.719	7.00	127.719		-	7.00	127.719.62
7.33	Hierro Ø 3" para lavado 0.60 con rosca por un lado	M2		26.031.60		0.00	-	-	-		-	-	-
7.34	Registro de bola Ø 3" tipo pesado inviado	UN		177.212.50		0.00	-	-	-		-	-	-
7.35	Tuberia Ø 3" RDE 26 para succion	ML		16.581.50		0.00	-	-	-	(10.00)	(165.815.00)	-	-
7.36	Codo Ø 3" PVC para succion	UN		27.055.13		0.00	-	-	-	(1.00)	(27.055.13)	-	-
7.37	Codo Ø 3" 45° para succion	UN		61.091.29		0.00	-	-	-	(1.00)	(61.091.29)	-	-

F. 253

3

DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 008, TERMINACION DE OBRA

	CONDICIONES ORIGINALES					MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	VR/UN	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
7.38	adaptador macho Ø 3" para succion	UN		18.409,64		0,00	-	-	-	(1,00)	(18.409,64)	-	-
7.39	Valvula canastera de pie Ø 3"	UN		90.890,25		0,00	-	-	-		-	-	-
7.40	Niple Ø 1.1/2" para ventilación 0,25 con rosca por un lado	UN		20.277,29		4,00	81.109	4,00	81.109		-	4,00	81.109,14
7.41	Codo Ø 1.1/2" H. G para ventilación	UN		14.156,13		8,00	113.241	8,00	113.241		-	8,00	113.241,00
7.42	Tuberia Ø 4" para lavado	UN		23.437,67		26,00	685.942	25,00	685.942		-	25,00	685.941,67
7.43	Union Ø 4"	UN		15.634,33		5,00	78.172	5,00	78.172		-	5,00	78.171,67
7.44	Tapas en hierro fundido	UN		124.941,00		2,00	249.882	2,00	249.882		-	2,00	249.882,00
	Subtotal Capitulo						1.999.718		1.999.718		(270.371,95)		1.999.717,53
4	CABETA DE BOMBAS												
4.1	Excavación manual en material comun	M3		10.296,00		8,00	81.776	8,00	81.776		-	8,00	81.776,00
4.2	Suministro e instalación concreto										-	-	-
4.2.1	Concreto ciclopeo 2500 psi 40% rajon para base de piso y soporte de bombas de e = 0,20 m	M3		224.144,43		3,60	806.920	3,60	806.920		-	3,60	806.919,94
4.2.2	Concreto simple 3000 psi para viga de amarre y soportes bombas	M3		325.786,13		0,50	162.893	0,50	162.893		-	0,50	162.893,07
4.2.3	Concreto impermeabilizado 3000 psi para placa	M3		329.019,95		1,00	329.020	1,00	329.020		-	1,00	329.019,95
4.2.4	concreto 2500 psi para anclajes e= 0,15 m	M3		300.695,72		1,00	300.696	1,00	300.696		-	1,00	300.695,72
4.3	Suministro e instalación de mamposteria												
4.3.1	Tolete comun e=0,15 incluye pañete impermeabilizado 1:3	M2		18.245,55		18,00	328.420	18,00	328.420		-	18,00	328.419,90
4.3.2	Pañete impermeabilizado en muros mortero 1:3 Y SIKA 1	M2		9.079,39		16,80	152.634	16,80	152.634		-	16,80	152.633,80
4.4	Suministro e instalacion de hierros												
4.4.1	Hierro de refuerzo Ø 1/2"	KG		2.784,89		62,00	172.663	62,00	172.663		-	62,00	172.662,87
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS												
4.5.1	Ventanas Metalicas cal 18 con anticorro de 0,60 x 1,00	M2		45.399,29		0,00	-	-	-		-	-	-
4.5.2	Puerta en lamina Cal 18 con anticorrosivo De 0,8 x 2,20 Incluye Chapa de seguridad	M2		133.336,58		0,00	-	-	-		-	-	-
4.5.3	Suministro de Mortero 1:3 para pega	M2		6.124,29		6,50	39.808	6,50	39.808		-	6,50	39.807,89
4.5.4	Laca para ladrillo a la vista	GL		43.989,04		1,00	43.989	1,00	43.989	1,00	43.989,04	1,00	43.989,04
4.5.5	Suministro e instalación de bombas electricas y accesorios con las siguientes caracteristicas Capacidad = 10 H.P Ø 11/2", Arrancador flotador electrico Marca IHM modelo VM 800370-10m	UN		8.919.228		0,00	-	-	-		-	-	-
	Subtotal Capitulo						2.388.893		2.388.893		43.989,04		2.388.893,15
5	TUBERIA DE IMPULSION												
5.10	Excavac manual en material comun de 0,30m X 0,80m X 782 m. tapado y apisonado	M3		18.995,58		0,00	-	-	-		-	-	-
5.20	Suministro e instalación Tuberia p.v.c Ø 3" R.D.E. 21 U.Z	ML		29.871,35		782,00	22.781.969	782,00	22.781.969		-	782,00	22.781.958,70
5.30	Codo 90° 3" salida cerrada	UN		32.010,85		0,00	-	-	-	(1,00)	(32.010,85)	-	-
5.40	Valvula cheque H.F Ø 3"	UN		334.700,25		0,00	-	-	-		-	-	-
	Subtotal Capitulo						22.781.969		22.781.969		(32.010,85)		22.781.958,70
6.00	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 40 m³ semienterrado												
6.1	Mejoramiento de piso con material de afirmado	M3		66.140,89		3,00	198.423	3,00	198.423		-	3,00	198.422,68
6.2	concreto de limpieza 2500 p.s.i e=0,06	M3		300.695,72		2,10	631.440	2,10	631.440		-	2,10	631.440,01
6.3	Ladrillo comun e=0,15 caja vistadas y mortero pega 1:3	M2		18.245,55		7,00	127.719	7,00	127.719		-	7,00	127.718,85
6.4	Pañete impermeabilizados en muros mortero 1:3 Y SIKA 1	M2		9.079,39		7,00	63.556	7,00	63.556		-	7,00	63.556,75
6.5	Tuberia P.V.C 3" para rebose	ML		16.681,50		2,50	41.454	2,50	41.454		-	2,50	41.453,75
6.6	Codo Ø 3"	UN		27.055,13		3,00	81.166	3,00	81.165		-	3,00	81.165,38
6.7	Registro de bola Ø 2" tipo pesado salida	UN		82.244,50		1,00	82.245	1,00	82.245		-	1,00	82.244,50
6.8	Registro de bola Ø 1.1/2" tipo pesado salida	UN		38.329,25		1,00	38.329	1,00	38.329		-	1,00	38.329,25
6.9	Registro de bola Ø 1" tipo pesado salida	UN		19.258,90		2,00	38.518	2,00	38.518		-	2,00	38.517,80
6.10	Registro de bola Ø 1/2" tipo pesado salida	UN		13.608,90		1,00	13.609	1,00	13.609		-	1,00	13.608,90
6.11	Registro de bola Ø 3" tipo pesado lavado	UN		177.212,50		1,00	177.213	1,00	177.213		-	1,00	177.212,50
6.12	Tapón pasamuro Ø 2" 0,50 con rosca antiroscantes para salida	UN		25.553,50		1,00	25.554	1,00	25.554		-	1,00	25.553,50

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CARRIZAL ALTO, TOMA Y CARREÑO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ACTA N° 005, TERMINACION DE OBRA

	CONDICIONES ORIGINALES					MODIFICACION		CANTIDADES MODIFICADAS		ACTA DE TERMINACION		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	CONCEPTO	UN	CANT	VAUN	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL
16.6	Mamposteria e=0.15	M2		18.030,00		1,44	25.963	1,44	25.963		-	1,44	25.963,20
16.7	Pañete impermeabilizado en muros mortero 1:3 Y SIKA 1	M2		8.238,00		1,44	11.860	1,44	11.860		-	1,44	11.859,84
16.8	Suministro e instalación Tee ensamblada 2"2"2	UN		46.776,00		2,00	93.552	2,00	93.552	1,00	46.776,00	2,00	93.552,00
16.9	Suministro e instalación tee 1"	UN		2.389,00		1,00	2.389	1,00	2.389		-	1,00	2.389,00
16.10	Suministro e instalación válvula HF 2"	UN		364.439,00		1,00	364.439	1,00	364.439		-	1,00	364.439,00
16.11	Suministro e instalación válvula 1"	UN		19.256,00		1,00	19.256	1,00	19.256		-	1,00	19.256,00
16.12	Suministro e instalación tuberia PVC D 2" para lavado	ML		8.064,00		1,00	8.064	1,00	8.064		-	1,00	8.064,00
16.13	Suministro e instalación tuberia PVC R 1" para lavado	ML		3.026,00		1,00	3.026	1,00	3.026		-	1,00	3.026,00
	Subtotal Capitulo						857.364		857.365		46.776,00		857.365
17	VARIOS												
17.1	Tee ensamblada 3"3"2"	UN		87.976,00		6,00	407.874	6,00	407.874	6,00	407.874,00	6,00	407.874,00
17.2	Tee ensamblada 4"4"2"	UN		83.976,00		2,00	167.958	2,00	167.958	2,00	167.958,00	2,00	167.958,00
17.3	collarin de 2"1/2"	UN		16.781,00		4,00	67.124	4,00	67.124	4,00	67.124,00	4,00	67.124,00
17.4	collarin de 4"1/2"	UN		18.362,00		11,00	201.982	11,00	201.982	11,00	201.982,00	11,00	201.982,00
17.5	abrazaderas para taponar tees ensambladas	UN		7.500,00		8,00	60.000	8,00	60.000	8,00	60.000,00	8,00	60.000,00
	Subtotal Capitulo						904.938		904.938		904.938,00		904.938
	TOTAL COSTO DIRECTO				421.558.083		-3.283		421.554.787		8.801.326,75		421.554.783
	A.I.U = 25%	25%			105.389.521		-823		105.388.697		2.200.331,93		103.388.696
	TOTAL				526.947.604		-4.117		526.943.484		11.001.657,75		526.943.481

AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 6.600.828,87
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 6.600.828,87

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON:

ARQ. CARLOS HERNAN MORANTES
Interventor de obra
Delegado por el municipio

Dr. DANIED WALTER CARRILLO
Representante legal
"COOPNAL LTDA"

382

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Casanare
Secretaria de Obras Públicas y Transporte

¡TRABAJO EN EQUIPO!

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	1072-02
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL" RVL HERNANDO CUADROS CARRERO.
OBJETO:	OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA-CORREGIMIENTO EL SECRETO, PRIMERA ETAPA
VALOR DEL CONTRATO:	$999'778.52),49
VALOR DEL ANTICIPO 50%	$499'889.26 I,74
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4.0) MESES
FECHA ACTA DE INICIACION	26 DE MARZO DE 2003
FECHA ACTA DE SUSPENSION DE OBRA No1	02 DE JULIO DE 2003 (45 DIAS)
FECHA ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DE OBRA No1	19 DE AGOSTO DE 2003(30 DIAS)
FECHA ACTA DE REINICIACIÓN DE OBRA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2003
FECHA ADICIONAL EN PLAZO	08 DE OCTUBRE DE 2003 (60 DIAS)
FECHA DE TERMINACION PLAZO:	10 DE DICIEMBRE DE 2003
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 495'226.62 .,55
FECHA PRESENTE ACTA:	23 DE FEBRERO DE 2004

En la Ciudad de Yopal, a los Veintitrés (23) dias del mes de Febrero del dos mil Cuatro (2004), se reunieron: la Ing. M. YADIRA DUEÑAS MASMELA, Profesional Universitario delegado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Departamento de Casanare y el señor HERNANDO CUADROS CARRERO, identificado con la cédula de ciudadania No 3'228.653 de Usaquén , que para efectos del presente contrato se denominará el contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, de acuerdo al detalle que se describen en las hojas No 2,3,4 y 5 las cuales forman parte integral de esta.

CONSTANCIA

1. El contratista garantiza la estabilidad de la obra y calidad de todos y cada uno de los elementos empleados a partir de la fecha.
2. Se realizaron modificaciones de obra en los sitios especificados de acuerdo al desarrollo del proyecto.
3. El contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
4. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos pueden presentar directa o indirectamente a la entidad contratante.
5. El contratista manifiesta que el Departamento de Casanare cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Departamento de Casanare o el interventor en relación con el Contrato y/o la presente liquidación
6. La presente liquidación se efectúa a la fecha, debido a que el contratista no se había presentado para realizar dicha liquidación.

c.c. Oficina Juridica
Control Interno
Archivo
Carpeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES	CONTRATO No. 1072-02 OBJETO: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DE CASANARE CONTRATISTA: CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVA "COOPNAL-COOTECOL" R/L HERNANDO CUADROS CARRERO.	V.R. CONTRATO $ 999'778.529,49 V.R. ANTICIPO $ 499'889.264,74	FECHA DE INICIACION 26-03-03 FECHA TERMINACION: 10-12-03 PLAZO : 6 MESES	CONTRATO DE OBRA ACTA: DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL DE OBRA FECHA PRESENTE ACTA: 23 DE FEBRERO DE 2004

No. ORDEN	PARTIDA DE TRABAJO	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.01		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
		UN	CANT.	VR. UNIT.	VALOR			CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
100	RED DE CONDUCCION LINEA DESARENADOR-TANQUE DE ALMACENAMIENTO SABANALARGA.										
101	Localizacion y replanteo	ml	4.709,19	1.230,00	5.792.303,70	3.636,00	4.472.280,00	3.636,00	4.472.280,00	3.636,00	4.472.280,00
102	Excavacion manual en material comun	m3	592,82	19.074,00	11.307.448,68	290,02	5.531.841,48	290,02	5.531.841,48	290,02	5.531.841,48
103	Excavacion manual en material conglomerado	m3	518,72	28.183,00	14.619.085,76	324,34	9.140.874,22	324,34	9.140.874,22	324,34	9.140.874,22
104	Excavacion manual en roca	m3	386,25	49.662,67	19.182.206,29	217,08	10.780.772,40	217,08	10.780.772,40	217,08	10.780.772,40
105	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado (solodo y atraque de tubería)	m3	770,51	14.099,00	10.863.436,75	414,63	5.845.868,37	414,63	5.845.868,37	414,63	5.845.868,37
106	Suministro e instalación de tubería PVC D 6 pulg RDE 21 tipo unión platino o similar	ml	4.709,19	87.173,00	410.514.219,87	3.636,00	316.961.028,00	3.636,00	316.961.028,00	3.636,00	316.961.028,00
107	Relleno en material de la excavacion compactado	m3	643,95	11.325,00	7.292.732,12	256,70	2.907.127,50	256,70	2.907.127,50	256,70	2.907.127,50
108	Suministro e instalación uniones de reparación PVC 6 pulg RDE 21	un	10,00	180.339,66	1.803.396,60	10,00	1.803.396,60	10,00	1.803.396,60	10,00	1.803.396,60
109	Suministro e instalacion valvula de purga d. 6 pulg en HF Vastago no ascendente sello elástico EL o JH PVC	un	6,00	1.158.196,25	6.949.177,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110	Suministro e instalacion valvula ventosa de camara sencilla D.3 pg (incluye tee reducida de 6"6"3)	un	8,00	1.442.065,00	11.536.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111	Recubrimiento de tubería para pasos elevados con pintura reflectiva	ml	1.004,07	3.100,00	3.112.617,00	1.355,00	4.200.500,00	1.355,00	4.200.500,00	1.355,00	4.200.500,00
200	ADECUACION ESTRUCTURA DE FILTRACION LENTA EN ARENA (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SABANALARGA)										
201	Suministro e instalacion grava D. 1/2 pulg	m3	68,25	187.661,00	12.807.863,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202	Suministro e instalación arena gruesa D. 2-4 mm	m3	11,38	187.661,00	2.135.582,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	Suministro e instalacion arena fina D. 0,15-0,30 mm	m3	204,75	187.661,00	38.423.589,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
204	Suministro e instalación tubería perforada PVC D.2 pulg	ml	121,80	11.530,00	1.404.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
205	Suministro e instalación tubería PVC D 4pulg RDE 21	ml	21,00	40.766,00	856.086,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
206	Suministro e instalación tee PVC RDE 21 D 4x4x2 pulg	un	14,00	142.530,00	1.995.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
207	[illegible]					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	Suministro e instalacion valvula de compuerta D 6 pulg en Hf (para control de flujo)	un	6,00	1.150.854,00	6.903.924,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	Suministro e instalacion tubería PVC D 6 pulg RDE 21 tipo unión platino o similar	ml	18,00	87.173,00	1.569.114,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210	Suministro e instalación tapón D.2 pulg PVC	un	16,00	6.833,00	109.328,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300	PASO ELEVADO No.3 (ABS 940-1000)										
301	Concreto 300 psi para anclajes y cimentacion torre	m3	7,80	826.309,00	6.445.210,20	7,19	5.941.161,71	7,19	5.941.161,71	7,19	5.941.161,71
302	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	277,80	2.153,00	597.672,80	272,04	585.702,12	272,04	585.702,12	272,04	585.702,12
303	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2,00	2.450.000,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00
304	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	39,00	230.625,00	8.994.375,00	33,00	7.610.625,00	33,00	7.610.625,00	33,00	7.610.625,00
305	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	94,91	12.038,00	1.142.526,58	46,74	562.656,12	46,74	562.656,12	46,74	562.656,12
306	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 7/8 pulg	ml	85,50	26.125,00	2.233.687,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES	CONTRATO No. 1072-02 OBJETO: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DE CASANARE CONTRATISTA: CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVA "COOPNAL-COOTECOL" R/L HERNANDO CUADROS CARRERO.	V.R. CONTRATO $ 999'778.529,49 V.R. ANTICIPO $ 499'889.264,74	FECHA DE INICIACION 26-03-03 FECHA TERMINACION: 10-12-03 PLAZO 6 MESES	CONTRATO DE OBRA ACTA: DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL DE OBRA FECHA PRESENTE ACTA: 23 DE FEBRERO DE 2004

No ORDEN	PARTIDA DE TRABAJO	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.01		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
		UN	CANT.	VR. UNIT.	VALOR			CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
400	PASO ELEVADO No.4 (ABS 1410,4-1460)										
401	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	6.66	826.309,00	5.503.217,94	12,53	10.353.651,77	12,53	10.353.651,77	12,53	10.353.651,77
402	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	149,60	2.153,00	322.088,80	418,87	901.827,11	418,87	901.827,11	418,87	901.827,11
403	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2,00	2.450.000,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00	2,00	4.900.000,00
404	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	33,00	230.625,00	7.610.625,00	62,00	14.298.750,00	62,00	14.298.750,00	62,00	14.298.750,00
405	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 puig	ml	77,63	12.038,00	934.509,94	72,95	878.172,10	72,95	878.172,10	72,95	878.172,10
406	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 7/8 puig	ml	65,05	26.125,00	1.699.431,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
500	PASO ELEVADO No.5 (ABS 1738,31-1869,07)										
501	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	19,20	826.309,00	15.865.132,80	8,57	7.081.468,13	8,57	7.081.468,13	8,57	7.081.468,13
502	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	518,40	2.153,00	1.116.115,20	327,04	704.117,12	327,04	704.117,12	327,04	704.117,12
503	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	87,00	230.625,00	20.064.375,00	134,00	30.903.750,00	134,00	30.903.750,00	134,00	30.903.750,00
504	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 puig	un	156,60	12.038,00	1.885.150,80	129,33	1.556.874,54	129,33	1.556.874,54	129,33	1.556.874,54
505	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1 puig	ml	314,00	29.625,00	9.302.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	PASO ELEVADO No.6 (ABS 1884,7-1909,67)										
601	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	3,48	826.309,00	2.875.555,32	1,45	1.198.148,05	1,45	1.198.148,05	1,45	1.198.148,05
602	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	123,60	2.153,00	266.110,80	117,08	252.073,24	117,08	252.073,24	117,08	252.073,24
603	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2,00	2.450.000,00	4.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
604	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	16,00	230.625,00	3.690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
605	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 3/8puig	ml	42,25	9.375,00	396.093,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
606	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 puig	ml	40,02	12.038,00	481.760,76	84,68	1.019.377,84	84,68	1.019.377,84	84,68	1.019.377,84
700	PASO ELEVADO No.7 (ABS 1911,60-1967,02)										
701	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	348,40	2.153,00	750.105,20			275,20	592.505,60	275,20	592.505,60
702	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	10,68	826.309,00	8.824.980,12	8,20	6.775.733,80	8,20	6.775.733,80	8,20	6.775.733,80
703	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1 1/8puig	ml	80,98	38.125,00	3.087.362,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
704	Torre para anclaje (incluye accesorios según diseño)	un	2,00	2.450.000,00	4.900.000,00	1,00	2.450.000,00	1,00	2.450.000,00	1,00	2.450.000,00
705	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	36,00	230.625,00	8.302.500,00	160,00	36.900.000,00	160,00	36.900.000,00	160,00	36.900.000,00
706	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 puig	ml	88,25	12.038,00	1.062.353,50	132,20	1.591.423,60	132,20	1.591.423,60	132,20	1.591.423,60
800	PASO ELEVADO No.8 (ABS 1967,02 -2047,42)										
801	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	338,40	2.153,00	728.575,20	347,92	749.071,76	347,92	749.071,76	347,92	749.071,76
802	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	11,82	826.309,00	9.766.972,38	13,35	11.031.225,15	13,35	11.031.225,15	13,35	11.031.225,15
803	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1puig	ml	105,50	29.625,00	3.125.437,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
804	Torre para anclaje (incluye accesorios según diseño)	un	1,00	2.450.000,00	2.450.000,00	3,00	7.350.000,00	3,00	7.350.000,00	3,00	7.350.000,00
805	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	53,00	230.625,00	12.223.125,00	210,00	48.431.250,00	210,00	48.431.250,00	210,00	48.431.250,00
806	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 puig	ml	125,20	12.038,00	1.507.157,60	166,41	2.003.243,58	166,41	2.003.243,58	166,41	2.003.243,58
900	PASO ELEVADO No.9 (ABS 2047,42 -2120,39)										
901	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	338,40	2.153,00	728.575,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
902	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	11,82	826.309,00	9.766.972,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
903	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1puig	ml	96,60	29.625,00	2.861.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
904	Torre para anclaje (incluye accesorios según diseño)	un	1,00	2.450.000,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
905	pendolón (incluye accesorios según diseño)	un	48,00	230.625,00	11.070.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
906	cable alma de acero 1070										

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES	CONTRATO No. 1072-02 OBJETO: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DE CASANARE CONTRATISTA: CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVA "COOPNAL-COOTECOL" R/L HERNANDO CUADROS CARRERO.	V.R. CONTRATO $ 999'778.529,49 V.R. ANTICIPO $ 499'889.264,74	FECHA DE INICIACIÓN 26-03-03 FECHA TERMINACIÓN: 10-12-03 PLAZO : 6 MESES	CONTRATO DE OBRA ACTA: DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL DE OBRA FECHA PRESENTE ACTA: 23 DE FEBRERO DE 2004

No. ORDEN	PARTIDA DE TRABAJO	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.01		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
		UN	CANT.	VR. UNIT.	VALOR			CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1000	PASO ELEVADO No.10 (ABS 2120,39-2328,61)										
1001	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	535.20	2.153.00	1.152.285.60	407.92	878.251.76	407.92	878.251.76	407.92	878.251.76
1002	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	23.04	826.309.00	19.038.159.36	15.63	12.915.209.67	15.63	12.915.209.67	15.63	12.915.209.67
1003	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1 1/2pulg	ml	260.30	26.125.00	6.800.337.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1004	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	346.00	230.625.00	79.796.250.00	92.00	21.217.500.00	92.00	21.217.500.00	92.00	21.217.500.00
1005	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	622.80	12.038.00	7.497.266.40	78.99	950.881.62	78.99	950.881.62	78.99	950.881.62
1100	PASO ELEVADO No.11 (ABS 2328,61-2385,81)										
1101	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	174.20	2.153.00	375.052.60	388.93	837.366.29	388.93	837.366.29	388.93	837.366.29
1102	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	10.68	826.309.00	8.824.980.12	12.00	9.915.708.00	12.00	9.915.708.00	12.00	9.915.708.00
1103	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1 1/8pulg	ml	83.03	38.125.00	3.165.518.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1104	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2.00	2.450.000.00	4.900.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1105	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	37.00	230.625.00	8.533.125.00	365.00	84.178.125.00	365.00	84.178.125.00	365.00	84.178.125.00
1106	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	57.22	12.038.00	688.814.36	245.02	2.949.550.76	245.02	2.949.550.76	245.02	2.949.550.76
1200	PASO ELEVADO No.12 (ABS 2385,81-2525,7)										
1201	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	371.20	2.153.00	799.193.60	371.74	800.356.22	371.74	800.356.22	371.74	800.356.22
1202	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	13.44	826.309.00	11.105.592.96	11.95	9.874.392.55	11.95	9.874.392.55	11.95	9.874.392.55
1203	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D.1 1/8pulg	ml	174.86	38.125.00	6.666.537.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1204	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	93.00	230.625.00	21.448.125.00	40.00	9.225.000.00	40.00	9.225.000.00	40.00	9.225.000.00
1205	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	167.40	12.038.00	2.015.181.20	54.23	652.820.74	54.23	652.820.74	54.23	652.820.74
1300	PASO ELEVADO No.13 (ABS 2561,19-2597,6)										
1301	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	169.20	2.153.00	364.287.60	347.92	749.071.76	347.92	749.071.76	347.92	749.071.76
1302	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	4.20	826.309.00	3.470.497.80	11.95	9.874.392.55	11.95	9.874.392.55	11.95	9.874.392.55
1303	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 5/8pulg	ml	59.12	14.375.00	849.850.00	309.46	4.448.487.50	309.46	4.448.487.50	309.46	4.448.487.50
1304	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2.00	2.450.000.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00
1305	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	24.00	230.625.00	5.535.000.00	185.00	42.665.625.00	185.00	42.665.625.00	185.00	42.665.625.00
1306	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	58.50	12.038.00	704.223.00	154.73	1.862.639.74	154.73	1.862.639.74	154.73	1.862.639.74
1400	PASO ELEVADO No.14 (ABS 2597,6-2629,15)										
1401	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	149.60	2.153.00	322.088.80	207.99	447.802.47	207.99	447.802.47	207.99	447.802.47
1402	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	3.48	826.309.00	2.875.555.32	5.50	4.544.699.50	5.50	4.544.699.50	5.50	4.544.699.50
1403	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2pulg	ml	108.43	12.038.00	1.305.280.34	65.43	787.646.34	65.43	787.646.34	65.43	787.646.34
1404	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2.00	2.450.000.00	4.900.000.00	3.00	7.350.000.00	3.00	7.350.000.00	3.00	7.350.000.00
1405	pendolon (incluye accesorios segun diseño)	un	21.00	230.625.00	4.843.125.00	68.00	15.682.500.00	68.00	15.682.500.00	68.00	15.682.500.00
1500	PASO ELEVADO No.15 (ABS 2629,15-2686,83)										
1501	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg	174.20	2.153.00	375.052.60	191.99	413.354.47	191.99	413.354.47	191.99	413.354.47
1502	Concreto 300 psi para anclajes y cimentación torre	m3	10.68	826.309.00	8.824.980.12	6.20	5.123.115.80	6.20	5.123.115.80	6.20	5.123.115.80
1503	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1 1/8pulg	ml	82.43	38.125.00	3.142.643.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1504	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un	2.00	2.450.000.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00
1505	pendolón (incluye accesorios segun diseño)	un	37.00	230.625.00	8.533.125.00	157.00	36.208.125.00	157.00	36.208.125.00	157.00	36.208.125.00
1506	cable alma de acero 1070 ips galvanizado 6x19 D. 1/2 pulg	ml	57.22	12.038.00	688.814.36	133.23	1.603.822.74	133.23	1.603.822.74	133.23	1.603.822.74

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES	CONTRATO No. 1072-02 OBJETO: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVA "COOPNAL-COOTECOL" R/L HERNANDO CUADROS CARRERO.	V.R. CONTRATO $ 999'778.529,49 V.R. ANTICIPO $ 499'889.264,74	FECHA DE INICIACIÓN 26-03-03 FECHA TERMINACIÓN: 10-12-03 PLAZO : 6 MESES	CONTRATO DE OBRA ACTA: DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL DE OBRA FECHA PRESENTE ACTA: 23 DE FEBRERO DE 2004 .

No. ORDEN	PARTIDA DE TRABAJO	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.01		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
	ITEMS NUEVOS	UN	CANT.	VR. UNIT.	VALOR			CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	PASO ELEVADO No.16 (ABS 2395,16-2491.66)										
	Acero de refuerzo PDR-60(fy 4200 Kg/cm2)	kg		2.153.00		397.68	856.205.04	397.68	856.205.04	397.68	856.205.04
	Concreto 300 psi para anclajes y cimentacion torre	m3		826.309.00		12.20	10.080.969.80	12.20	10.080.969.80	12.20	10.080.969.80
	Torre para anclaje (incluye accesorios segun diseño)	un		2.450.000.00		2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00	2.00	4.900.000.00
	pendolon (incluye accesorios segun diseño)	un		230.625.00		111.00	25.599.375.00	111.00	25.599.375.00	111.00	25.599.375.00
	REFUERZO DE LA TUBERIA UNIONES PASOS ELEVADOS	un		60.164.00		226.00	13.597.064.00	226.00	13.597.064.00	226.00	13.597.064.00
	REFUERZO CENTRAL DE LA TUBERIA PASOS ELEVADOS	un		24.607,11		226.00	5.561.206.86	226.00	5.561.206.86	226.00	5.561.206.86
	CABLE ALMA DE ACERO 1070 IPS GALVANIZADO 6*19 DIAM 7/8 PULG.	ml		26.125.00		1.089.34	28.459.007.50	1.089.34	28.459.007.50	1.089.34	28.459.007.50
	CABLE ALMA DE ACERO 1070 IPS GALVANIZADO 6*19 DIAM 5/8 PULG	ml		14.375.00		1.003.08	14.419.275.00	1.003.08	14.419.275.00	1.003.08	14.419.275.00
	CONCRETO PARA PASOS ESPECIALES	m3		826.309.00		4.10	3.387.866.90	4.10	3.387.866.90	4.10	3.387.866.90
	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA DIAM. 6" EN HF VASTAGO NO ASCEDENTE SELLO ELASTICO EL o JH PVC(SIN CAJA Y SIN TEE)	un		1.022.472.90		3.00	3.067.418.70	3.00	3.067.418.70	3.00	3.067.418.70
	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA DIAM. 6" EN HF VASTAGO NO ASCEDENTE SELLO ELASTICO EL o JH PVC(SIN CAJA)	un		1.228.722.90		4.00	4.914.891.60	4.00	4.914.891.60	4.00	4.914.891.60
	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA VENTOSA DE CAMARA SENCILLA DIAM. 3" (SIN CAJA Y SIN TEE REDUCIDA)	un		1.114.966.65		10.00	11.149.666.50	10.00	11.149.666.50	10.00	11.149.666.50
	ERROR POR DIGITACION										
	TOTAL				$ 999.778.529,49		$ 995.115.889,29		$ 995.115.889,29		$ 995.115.889,29

VALOR DEL CONTRATO	$ 999.778.529,49
VALOR DEL ANTICIPO 50%	$ 499.889.264,74
VALOR PRESENTE ACTA	$ 995.115.889,29

VALOR DEL CONTRATO						999.778.529,49
VALOR DEL ANTICIPO 50%				499889264.74		
VALOR ACTA FINAL AMORTIZADA				495226624.55		
AMORTIZACION ACTA FINAL		499889264.74				
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACION		4662640.20		4662640.20		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		495226624.55				
SUMAS IGUALES		$ 999.778.529,49		$ 999.778.529,49		$ 999.778.529,49

M. VICTORIA DUEÑAS MASMELA
Profesional de Ingeniería S.O.P.T.

HERNANDO CUADROS CARRERO
Contratista

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°. $ 1072.02

Entre los suscritos a saber: WILLIAM HERNAN PEREZ ESPINEL, portador de la C. C. No. 9.520.708 expedida en Sogamoso, representante legal del Departamento de Casanare, en su condición de Gobernador, elegido mediante voto popular el día 29 de Octubre de 2000 y posesionado legalmente el dia 01 de Enero de 2001, y quien para efectos del presente contrato de obra se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL", con Nit. No. 830.112.720-7, con representación convencional por el Señor HERNANDO CUADROS CARRERO, identificado con la cédula No. 3.228.653, expedida en Usaquén, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de de obra pública al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal. a). Que el Departamento a través de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento con fecha 20 de Diciembre de 2002, hizo invitación pública para recibir ofertas de personas Jurídicas (Cooperativas o asociaciones conformadas por Entidades Territoriales), que estuvieren interesadas en contratar la OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA- CORREGIMIENTO EL SECRETO, PRIMERA ETAPA. b) Que para tal efecto se hizo la respectiva fijación y desfijación de la invitación según aparece en constancia remitida por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento. c)Que el Articulo 3°. Del Decreto 855 de 1994, dispone que para contratar directamente y para efectos del cumplimiento del deber de selección objetiva, se requerirá de la obtención previa de por lo menos dos (2) ofertas, las que para el caso presente se obtuvieron de los proponentes CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL"R\L HERNANDO CUADROS CARRERO, COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS " COOPEMUN" R\L REINALDO DUSSAN CALDERON Y ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES ESTATALES DE COLOMBIA " COOCOLOMBIA" R\L JUAN CARLOS ENCISO ACERO. d) Que mediante acta de calificación la Secretaria de Obras Públicas del Departamento realizó la evaluación técnica de las propuestas siendo seleccionada la del proponente CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL"R\L HERNANDO CUADROS CARRERO por ser la propuesta más conveniente y económica. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal N°. 6. REGP 2326201 y Certificado 225426 de Diciembre 18 del 2002 requerida para la celebración del presente Contrato. ; *f)* Que el Parágrafo del artículo segundo de la Ley 80 de 1993, establece que las Cooperativas son Entidades Estatales, para efectos de contratación y las sujeta a lo dispuesto en la Ley 80; *g)* Que en desarrollo del numeral 1°, literal C, del articulo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 855 de 1994, las Cooperativas como Entidades Estatales que son, tienen capacidad jurídica para celebrar contratos, mediante el sistema de contratación directa; *h)* Que las Empresas de Servicios, en la forma de Administraciones Publicas Cooperativas está reglamentada por el Decreto-Ley 1482 del 7 de julio de 1989 y requeridas por la Ley 454 del 5 de agosto de 1998; *i)* Que de acuerdo con lo anterior cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar directamente lo pactado, convirtiéndose por tanto en ejecutora directa del contrato; *j)* Que el Consorcio Publico Cooperativo "Coopnal-Cootecol", en razón de los dispuesto en el literal anterior y teniendo en cuenta sus políticas de colaboración al Desarrollo Territorial Colombiano, no actúa como intermediaria , ni celebra contratos o subcontratos a nombre de Entidades Territoriales, con las que pacta contratos para la ejecución de estos, ejecuta como empresaria las obras, servicios y suministros que le permiten sus estatutos. En este sentido

¡Con Alma de Pueblo!

recoge plenamente no solo la orientación que el legislador ha impartido en el parágrafo del artículo segundo de la Ley 80 de 1993, sino que también se adecua al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de el 26 de julio de 1996, con ponencia del Doctor Luis Camilo Osorio Izasa; ***k)*** Que como ejecutor directo del objeto pactado en el contrato, el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"* se responsabiliza directamente de su cumplimiento y ejecución, para lo cual constituye las garantías de la Ley cuando ellas se requieran, a favor de las Entidades Estatales; ***l)*** Que el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"*, se acoge a los preceptuado en el Decreto 855 del 1994, para efectos de contratación directa, en especial al mandato del articulo 13 del mencionado estatuto que la exime del registro de proponentes y de los elementos del mismo; ***m)*** Que en su calidad de consorcio en donde participan entes con la naturaleza de ser Administradores Públicos Cooperativos, y de acuerdo a los estatutos de cada uno de sus miembros el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"*, tienen como objeto social las siguientes actividades: ***Cootecol:*** *" "...g). Administrar, gestionar, contratar y/o ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el área de Ingeniería: Obras Civiles, Hidráulicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicaciones e información y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras y explotación para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios y las demás actividades afines al área de Ingeniería".* ***Coopnal*** *: "...C.- En en el área de diseño, gestión, ejecución, estudio, planeación, planificación, construcción, demolición , modificación, mantenimiento, desmonte de : Obras Civiles, Obras Hidráulicas, Obras Sanitarias y Ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales".*

PRIMERA: OBJETO: El Objeto del presente contrato de obra publica es OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA- CORRENTIMIENTO EL SECRETO, PRIMERA ETAPA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del presente contrato de obra publica, el contratista se obliga con el DEPARTAMENTO a ejecutar las cantidades de obra detalladas en su propuesta, presentada al Departamento el dia 24 de diciembre de 2002 y aprobada por la Secretaria de Obras Públicas, la cual hace parte integra del presente contrato, de conformidad a las especificaciones y condiciones entregadas por la Secretaria de Obras Públicas del Departamento de Casanare, es entendido, que los trabajos descritos contienen cantidades de obra aproximadas y que el contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto. PARAGRAFO: En el lugar de la Obra EL CONTRATISTA a su costo deberá Instalar una Valla Informativa bajo el Rótulo de *¡Con alma de pueblo!.*

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($999.778.529.49) M/cte que es el resultado de multiplicar las cantidades de obra global fija del proyecto por los precios fijos.

CUARTA: CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS FIJOS. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar de este contrato, a los precios unitarios fijos que se detallan en la propuesta presentada por

el contratista. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA declara expresamente que los precios unitarios fijos que figuran en la propuesta, incluyen todos los gastos directos o indirectos requeridos para la ejecución de la obra y por tanto será su única remuneración por las obras contratadas. PARAGRAFO 2: PROGRAMA DE TRABAJO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa general para la ejecución de los trabajos; una vez se haya legalizado el contrato y antes de iniciar labores, el CONTRATISTA deberá presentar al interventor, un programa detallado del trabajo de acuerdo con las especificaciones, en el que conste el orden en que se ha de proceder y el método para llevar a cabo las obras y siempre que lo solicite el interventor deberá proporcionar para la información del mismo, datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de la obras. La presentación de dicho programa al interventor y su aprobación por el mismo o la de los referidos datos, no exonerarán al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que emanen del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: 1. Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total, una vez se haya legalizado el contrato, legalización que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la firma del presente contrato. Será requisito obligatorio en la fecha fijada para el pago del anticipo, la presentación del acta de iniciación de las obras en la Oficina Jurídica del Departamento. 2. Cuentas parciales mediante actas de obra firmadas por el CONTRATISTA, el interventor y el Departamento, según la cantidad de obra real ejecutada que se valorará a los precios unitarios fijos. De cada cuenta se descontará un cincuenta (50%) por ciento para cubrir el valor del anticipo.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de la obra y entrega del anticipo, la cual deberá suscribirse el día de recibo del anticipo y cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato y será suscrita por el CONTRATISTA, el interventor y por la Secretaria de Obras Públicas, si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONTRATISTA, que alteren el proceso normal de la obra, este comunicará por escrito tales hechos la Secretaria de Obras Públicas con el visto bueno del interventor, en el que se expliquen las razones por las cuales se solicita la prórroga, EL DEPARTAMENTO, después de estudiadas las situaciones no previstas y causas que las originen, podrá conceder prórroga del plazo y la modificación del programa general del trabajo o inversiones respectivas. La entidad contratante deberá proceder inmediatamente a suscribir las cláusulas modificaciones y exigir al CONTRATISTA la prórroga de las garantías.

SEPTIMA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, discriminada en los siguientes items así: 1.- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 2.- CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.- Por el valor total dado en tal calidad, por el plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del CONTRATISTA de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la

¡Con Alma de Pueblo!

CL 391

GOBERNACION DE CASANARE

Rp 1072 02 Oficina Jurídica

ejecución de este contrato. 4.- ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega final de la obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el CONTRATISTA debió conocer en razón de su oficio o profesión. PARAGRAFO 1: Mediante anexo separado EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y dos años más. PARAGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos.

OCTAVA. INTERVENTORIA. El DEPARTAMENTO ejercerá, la vigilancia y control de la obra de que trata el presente contrato a través de una persona natural o jurídica que se contrate para tal efecto. Las divergencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA relacionadas con la supervisión, control y dirección de obra serán dirimidas por la Secretaria de Obras Públicas del DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: En el evento de retraso a la contratación de la interventoria, esta la asumirá provisionalmente por el Jefe de Construcciones de la Secretaria de Obras Públicas del DEPARTAMENTO, o por quien él delegue. PARAGRAFO 2: Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del interventor será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obras ejecutadas sin su aprobación. PARAGRAFO 3: Ni la presencia del interventor ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones pactadas en el contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del DEPARTAMENTO o del interventor. PARAGRAFO 4: Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económicamente al DEPARTAMENTO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de la Secretaria de Obras Públicas. PARAGRAFO 5: Todas las actas que se suscriban deberán extenderse en original y cinco (5) copias.

NOVENA: MODIFICACION A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES. Durante la ejecución del contrato, por conveniencias técnicas para el Departamento, éste podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA, la modificación de los diseños, normas y especificaciones de los proyectos, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Este podrá a su vez, sugerir variaciones a las estipulaciones técnicas originales, las cuales solo podrá realizar con autorización escrita del DEPARTAMENTO y previo concepto del interventor sobre la necesidad, utilidad o conveniencia de la modificación. Estas modificaciones deben ser autorizadas por el DEPARTAMENTO.

DECIMA : CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA. no podrá ceder ni subcontratar el contrato, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de la obra sin la aprobación previa y escrita DEL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá dar por terminado el subcontrato, en cualquier tiempo, exigiendo al CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por el desarrollo del presente contrato estarán sujetas a las apropiaciones del DEPARTAMENTO y se hará con cargo al rubro 6.REGP. 2326201 Certificado de Disponibilidad Número 225426 del 18-12-2002.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION DE OBRA. En el presente podrán ser incluidas obras de naturaleza diferente pero necesarias para el desarrollo y culminación de éste contrato, pactándose de común acuerdo entre el interventor y el Contratista y aprobados por el DEPARTAMENTO. Los precios serán tomados de la cotización aprobada por el DEPARTAMENTO acordada por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilatación de las obras durante la ejecución de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por el DEPARTAMENTO, que tales hechos son los resultados de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, evento en el cual los gastos que demanden las reparaciones o reconstrucciones de la obra afectada, serían por cuenta del DEPARTAMENTO.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los articulos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la cámara de comercio.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. Atendiendo a la cuantía del contrato, EL DEPARTAMENTO fijará al contratista, proporcionalmente, la suma equivalente al 10% del valor del Contrato, cuando dejaré de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contratista. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial.

DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente contrato por alguno de los hechos

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO. Declarada la caducidad, el contratista deberá entregar inmediatamente la obra en el estado que se encuentre. Si no lo hiciere, EL DEPARTAMENTO podrá tomar posesión de ella, para lo cual elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor y el Representante legal del Departamento, recibidas o tomadas las obras, se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se hará efectivas las garantías a que hubiere lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor del contratista, si los hubiere y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación.

DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibido de las obras del presente contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que o disponga, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, mediante acta en que constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO 1. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARAGRAFO 2. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DEPARTAMENTO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA NOVENA: REGIMEN APLICABLE E INTERPRETACION DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley, 80 de 1993. En la interpretación de las cláusulas y estipulaciones se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata la ley 80 de 1993, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

VIGESIMA : GASTOS. Los gastos concernientes a la constitución de las garantías, pago de timbre,(si a ello hubiere lugar en razón de la cuantía) publicación y demás a que haya lugar, corren a cargo del contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PUBLICIDAD El presente contrato se perfecciona con su suscripción y registro presupuestal. Para la ejecución se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes y la existencia de las disponibilidades presupuestales pertinentes, por otra parte, se requiere la publicación en la Gaceta Departamental (Consignese en Tesorería Departamental), y pago de timbre si a ello hubiese lugar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma de éste contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. Así mismo, declara bajo la gravedad del juramento conocer la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y encontrarse a paz

¡Con Alma de Pueblo!

y salvo con el tesoro Departamental, y sin obligaciones Tributarias Nacionales pendientes de pago con la DIAN.

VIGESIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA. Las solicitudes del contratista se entenderán presentadas cuando se radiquen en las oficinas competentes del Departamento.

VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- La propuesta. 2.- Las especificaciones técnicas de construcción de la obra objeto del presente contrato. 3.- las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato. 4.- El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal .5- Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionan con este contrato o con la ejecución del mismo. 6. Los demás actos preparatorios o de liquidación.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio a la ciudad de Yopal, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los

30 DIC. 2002

WILLIAM HERNAN PEREZ ESPINEL
Gobernador de Casanare

CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO
COOPNAL-COOTECOL WILHER IADO CUADROS CARRERO
Contratista

V°B° ALFREDO HERNANDO ROMERO
Jefe Oficina Jurídica (E)

ISC

GOBERNACION DE CASANARE

REGISTRADO PRESUPUESTO

Oficina Jurídica

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°. 1072-02

Entre los suscritos a saber: WILLIAM HERNAN PEREZ ESPINEL, portador de la C. C. No. 9.520.708 expedida en Sogamoso, representante legal del Departamento de Casanare, en su condición de Gobernador, elegido mediante voto popular el día 29 de Octubre de 2000 y posesionado legalmente el día 01 de Enero de 2001 y quien para efectos del presente contrato de obra se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL", con Nit. No. 830.112.720-7, con representación convencional por el Señor HERNANDO CUADROS CARRERO, identificado con la cédula No. 3.228.653, expedida en Usaquén y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de de obra pública al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal. a). Que el Departamento a través de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento con fecha 20 de Diciembre de 2002, hizo invitación pública para recibir ofertas de personas Jurídicas (Cooperativas o asociaciones conformadas por Entidades Territoriales), que estuvieren interesadas en contratar la OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA- CORREGIMIENTO EL SECRETO, PRIMERA ETAPA. b) Que para tal efecto se hizo la respectiva fijación y desfijación de la invitación según aparece en constancia remitida por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento. c)Que el Articulo 3º. Del Decreto 855 de 1994, dispone que para contratar directamente y para efectos del cumplimiento del deber de selección objetiva, se requerirá de la obtención previa de por lo menos dos (2) ofertas, las que para el caso presente se obtuvieron de los proponentes CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL"R\L HERNANDO CUADROS CARRERO, COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS " COOPEMUN" R\L REINALDO DUSSAN CALDERON Y ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES ESTATALES DE COLOMBIA " COOCOLOMBIA" R\L JUAN CARLOS ENCISO ACERO. d) Que mediante acta de calificación la Secretaria de Obras Públicas del Departamento realizó la evaluación técnica de las propuestas siendo seleccionada la del proponente CONSORCIO PÚBLICO COOPERATIVO "COOPNAL - COOTECOL"R\L HERNANDO CUADROS CARRERO por ser la propuesta más conveniente y económica. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal N°. 6. REGP 2326201 y Certificado 225426 de Diciembre 18 del 2002 requerida para la celebración del presente Contrato. ; *f)* Que el Parágrafo del articulo segundo de la Ley 80 de 1993, establece que las Cooperativas son Entidades Estatales, para efectos de contratación y las sujeta a lo dispuesto en la Ley 80; *g)* Que en desarrollo del numeral 1º, literal C, del articulo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 855 de 1994, las Cooperativas como Entidades Estatales que son, tienen capacidad jurídica para celebrar contratos, mediante el sistema de contratación directa; *h)* Que las Empresas de Servicios, en la forma de Administraciones Publicas Cooperativas está reglamentada por el Decreto-Ley 1482 del 7 de julio de 1989 y requeridas por la Ley 454 del 5 de agosto de 1998; *i)* Que de acuerdo con lo anterior cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar directamente lo pactado, convirtiéndose por tanto en ejecutora directa del contrato; *j)* Que el Consorcio Publico Cooperativo "Coopnal-Cootecol", en razón de los dispuesto en el literal anterior y teniendo en cuenta sus políticas de colaboración al Desarrollo Territorial Colombiano, no actúa como intermediaria , ni celebra contratos o subcontratos a nombre de Entidades Territoriales, con las que pacta contratos para la ejecución de estos, ejecuta como empresaria las obras, servicios y suministros que le permiten sus estatutos. En este sentido

¡Con Alma de Pueblo!

recoge plenamente no solo la orientación que el legislador ha impartido en el parágrafo del artículo segundo de la Ley 80 de 1993, sino que también se adecua al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de el 26 de julio de 1996, con ponencia del Doctor Luis Camilo Osorio Izasa; *k)* Que como ejecutor directo del objeto pactado en el contrato, el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"* se responsabiliza directamente de su cumplimiento y ejecución, para lo cual constituye las garantías de la Ley cuando ellas se requieran, a favor de las Entidades Estatales; *l)* Que el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"*, se acoge a los preceptuado en el Decreto 855 del 1994, para efectos de contratación directa, en especial al mandato del artículo 13 del mencionado estatuto que la exime del registro de proponentes y de los elementos del mismo; *m)* Que en su calidad de consorcio en donde participan entes con la naturaleza de ser Administradores Públicos Cooperativos, y de acuerdo a los estatutos de cada uno de sus miembros el *Consorcio Público Cooperativo "Coopnal – Cootecol"*, tienen como objeto social las siguientes actividades: **Cootecol:** " *"...g). Administrar, gestionar, contratar y/o ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el área de Ingeniería: Obras Civiles, Hidráulicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicaciones e información y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras y explotación para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios y las demás actividades afines al área de Ingeniería".* **Coopnal** *: "...C.- En en el área de diseño, gestión, ejecución, estudio, planeación, planificación, construcción, demolición , modificación, mantenimiento, desmonte de : Obras Civiles, Obras Hidráulicas, Obras Sanitarias y Ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales".*

PRIMERA: OBJETO: El Objeto del presente contrato de obra pública es OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA- CORREGIMIENTO EL SECRETO, PRIMERA ETAPA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del presente contrato de obra publica, el contratista se obliga con el DEPARTAMENTO a ejecutar las cantidades de obra detalladas en su propuesta, presentada al Departamento el día 24 de diciembre de 2002 y aprobada por la Secretaria de Obras Públicas, la cual hace parte integra del presente contrato, de conformidad a las especificaciones y condiciones entregadas por la Secretaria de Obras Públicas del Departamento de Casanare, es entendido, que los trabajos descritos contienen cantidades de obra aproximadas y que el contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto. PARAGRAFO: En el lugar de la Obra EL CONTRATISTA a su costo deberá Instalar una Valla Informativa bajo el Rótulo de *¡Con alma de pueblo!.*

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($999.778.529.49) M/cte que es el resultado de multiplicar las cantidades de obra global fija del proyecto por los precios fijos.

CUARTA: CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS FIJOS. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar de este contrato, a los precios unitarios fijos que se detallan en la propuesta presentada por

el contratista. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA declara expresamente que los precios unitarios fijos que figuran en la propuesta, incluyen todos los gastos directos o indirectos requeridos para la ejecución de la obra y por tanto será su única remuneración por las obras contratadas. PARAGRAFO 2: PROGRAMA DE TRABAJO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa general para la ejecución de los trabajos; una vez se haya legalizado el contrato y antes de iniciar labores, el CONTRATISTA deberá presentar al interventor, un programa detallado del trabajo de acuerdo con las especificaciones, en el que conste el orden en que se ha de proceder y el método para llevar a cabo las obras y siempre que lo solicite el interventor deberá proporcionar para la información del mismo, datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de la obras. La presentación de dicho programa al interventor y su aprobación por el mismo o la de los referidos datos, no exonerarán al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que emanen del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: 1. Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total, una vez se haya legalizado el contrato, legalización que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la firma del presente contrato. Será requisito obligatorio en la fecha fijada para el pago del anticipo, la presentación del acta de iniciación de las obras en la Oficina Jurídica del Departamento. 2. Cuentas parciales mediante actas de obra firmadas por el CONTRATISTA, el interventor y el Departamento, según la cantidad de obra real ejecutada que se valorará a los precios unitarios fijos. De cada cuenta se descontará un cincuenta (50%) por ciento para cubrir el valor del anticipo.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de la obra y entrega del anticipo, la cual deberá suscribirse el día de recibo del anticipo y cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato y será suscrita por el CONTRATISTA, el interventor y por la Secretaria de Obras Públicas, si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONTRATISTA, que alteren el proceso normal de la obra, este comunicará por escrito tales hechos la Secretaria de Obras Públicas con el visto bueno del interventor, en el que se expliquen las razones por las cuales se solicita la prórroga, EL DEPARTAMENTO, después de estudiadas las situaciones no previstas y causas que las originen, podrá conceder prórroga del plazo y la modificación del programa general del trabajo o inversiones respectivas. La entidad contratante deberá proceder inmediatamente a suscribir las cláusulas modificaciones y exigir al CONTRATISTA la prórroga de las garantías.

SEPTIMA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, discriminada en los siguientes ítems así: 1.- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 2.- CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.-Por el valor total dado en tal calidad, por el plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del CONTRATISTA de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la

ejecución de este contrato. 4.- ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega final de la obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el CONTRATISTA debió conocer en razón de su oficio o profesión. PARAGRAFO 1: Mediante anexo separado EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y dos años más. PARAGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos.

OCTAVA. INTERVENTORIA. El DEPARTAMENTO ejercerá, la vigilancia y control de la obra de que trata el presente contrato a través de una persona natural o jurídica que se contrate para tal efecto. Las divergencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA relacionadas con la supervisión, control y dirección de obra serán dirimidas por la Secretaria de Obras Públicas del DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: En el evento de retraso a la contratación de la interventoría, esta la asumirá provisionalmente por el Jefe de Construcciones de la Secretaria de Obras Públicas del DEPARTAMENTO, o por quien él delegue. PARAGRAFO 2: Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del interventor será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obras ejecutadas sin su aprobación. PARAGRAFO 3: Ni la presencia del interventor ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones pactadas en el contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del DEPARTAMENTO o del interventor. PARAGRAFO 4: Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económicamente al DEPARTAMENTO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de la Secretaria de Obras Públicas. PARAGRAFO 5: Todas las actas que se suscriban deberán extenderse en original y cinco (5) copias.

NOVENA: MODIFICACION A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES. Durante la ejecución del contrato, por conveniencias técnicas para el Departamento, éste podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA, la modificación de los diseños, normas y especificaciones de los proyectos, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Este podrá a su vez, sugerir variaciones a las estipulaciones técnicas originales, las cuales solo podrá realizar con autorización escrita del DEPARTAMENTO y previo concepto del interventor sobre la necesidad, utilidad o conveniencia de la modificación. Estas modificaciones deben ser autorizadas por el DEPARTAMENTO.

DECIMA : CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA. no podrá ceder ni subcontratar el contrato, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de la obra sin la aprobación previa y escrita DEL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá dar por terminado el subcontrato, en cualquier tiempo, exigiendo al CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

¡Con Alma de Pueblo!

DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por el desarrollo del presente contrato estarán sujetas a las apropiaciones del DEPARTAMENTO y se hará con cargo al rubro 6.REGP. 2326201 Certificado de Disponibilidad Número 225426 del 18-12-2002.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION DE OBRA. En el presente podrán ser incluidas obras de naturaleza diferente pero necesarias para el desarrollo y culminación de éste contrato, pactándose de común acuerdo entre el interventor y el Contratista y aprobados por el DEPARTAMENTO. Los precios serán tomados de la cotización aprobada por el DEPARTAMENTO acordada por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilatación de las obras durante la ejecución de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por el DEPARTAMENTO, que tales hechos son los resultados de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, evento en el cual los gastos que demanden las reparaciones o reconstrucciones de la obra afectada, serían por cuenta del DEPARTAMENTO.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la cámara de comercio.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. Atendiendo a la cuantía del contrato, EL DEPARTAMENTO fijará al contratista, proporcionalmente, la suma equivalente al 10% del valor del Contrato, cuando dejaré de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contratista. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial.

DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente contrato por alguno de los hechos

¡Con Alma de Pueblo!

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO. Declarada la caducidad, el contratista deberá entregar inmediatamente la obra en el estado que se encuentre. Si no lo hiciere, EL DEPARTAMENTO podrá tomar posesión de ella, para lo cual elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor y el Representante legal del Departamento, recibidas o tomadas las obras, se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se hará efectivas las garantías a que hubiere lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor del contratista, si los hubiere y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación.

DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibido de las obras del presente contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que o disponga, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, mediante acta en que constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO 1. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARAGRAFO 2. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DEPARTAMENTO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA NOVENA: REGIMEN APLICABLE E INTERPRETACION DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. En la interpretación de las cláusulas y estipulaciones se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata la ley 80 de 1993, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

VIGESIMA : GASTOS. Los gastos concernientes a la constitución de las garantías, pago de timbre,(si a ello hubiere lugar en razón de la cuantía) publicación y demás a que haya lugar, corren a cargo del contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PUBLICIDAD El presente contrato se perfecciona con su suscripción y registro presupuestal. Para la ejecución se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes y la existencia de las disponibilidades presupuestales pertinentes, por otra parte, se requiere la publicación en la Gaceta Departamental (Consígnese en Tesorería Departamental), y pago de timbre si a ello hubiese lugar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma de éste contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. Así mismo, declara bajo la gravedad del juramento conocer la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y encontrarse a paz

¡Con Alma de Pueblo!

y salvo con el tesoro Departamental, y sin obligaciones Tributarias Nacionales pendientes de pago con la DIAN.

VIGESIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA. Las solicitudes del contratista se entenderán presentadas cuando se radiquen en las oficinas competentes del Departamento.

VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- La propuesta. 2.- Las especificaciones técnicas de construcción de la obra objeto del presente contrato. 3.- las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato. 4.- El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal .5- Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionan con este contrato o con la ejecución del mismo. 6. Los demás actos preparatorios o de liquidación.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio a la ciudad de Yopal, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los

30 DIC. 2002

WILLIAM HERNAN PEREZ ESPINEL
Gobernador de Casanare

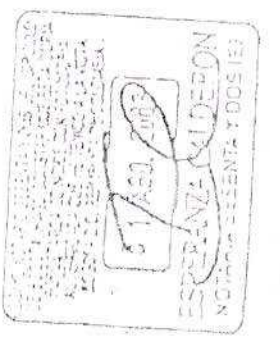
CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO
COOPNAL-COOTECOL RILHER JADO CUADROS CARRERO
Contratista

V°B° ALFREDO HERNANDO ROMERO
Jefe Oficina Jurídica (E)

ISC

CONTRATO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"

Entre nosotros La ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO "COOTECOL", domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 87 b Numero 30ª-82, representada legalmente por HERNANDO CUADROS CARRERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 3.228.653 de Usaquén, por una parte Y LA COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA "COOPNAL LTDA" domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 94 numero 15-32 oficina 102 representada legalmente por SANDRO WYALTER CARRILLO TORRES domiciliado en Bogotá, mayor de edad identificado con C.C.79.616.221 de Bogotá por la otra, respectivamente y quienes en adelante se denominarán *ALEAMOS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL."* hemos decidido por el presente acto protocolizar el siguiente contrato que se delimitará por las siguientes cláusulas PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Actuando en calidad de representantes legales de las anteriormente relacionadas entidades públicas cooperativas, entre los suscritos constituimos el denominado *CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* cuyo fin es el de presentar en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de toda clase contratos estatales y/o privados, como consecuencia de apertura de licitaciones públicas y/o privadas, invitaciones publicas y/o privados e invitaciones en desarrollo de convenios interadministrativos, abierta o convocada por cualquier clase de entidad pública y/o privada nacional o internacional, en desarrollo y ejercicio del objeto social de cada uno de los *ALEAMOS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* y que comprende la preparación y presentación de propuestas tendientes a la adjudicación de contratos, hasta la debida terminación y liquidación de los mismos, en todo de acuerdo a sus estipulaciones y a satisfacción de la entidad contratante. SEGUNDA DURACIÓN. La duración del contrato los *ALEAMOS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* la determinan en tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del presente documento, ampliándose el mismo por



voluntad expresada por escrito de los miembros antes del vencimiento fijado. TERCERA. REPRESENTANTE CONVENCIONAL. De mutuo acuerdo los MIEMBROS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL" designan como representante convencional del mismo al HERNANDO CUADROS CARRERO, quien esta facultado y con poder especial amplio y suficiente para ejercer derechos y adquirir obligaciones y en todo caso llevar a cabo la representación del consorcio para los fines establecidos en la clausula PRIMERA, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, ante la entidad publica o privada, contratante. CUARTA FACULTADES DEL REPRESENTANTE CONVENCIONAL. El representante convencional del consorcio queda especialmente facultado para suscribir todos los actos relativos a los contratos por proponer o celebrar, tales como las propuestas y el contrato mismo, así como, su corrección, modificación, adición, complementación, intervenir personalmente o mediante apoderado en las diligencias que las respectivas entidades señalen para los fines de adjudicación; objetar y hacer observaciones a los términos de referencia, a los pliegos de condiciones o a los términos de los respectivos contratos según el caso ,para la mejor prestación del servicio contratado y en general, para notificarse, a nombre del consorcio de las decisiones que la entidad contratante profiera por causa del contrato y para interponer los recursos legales o ejercer las acciones legales respectivas contra las decisiones que se consideren ilegales o contrarias a derecho o en prejuicio de los miembros. QUINTO OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE CONVENCIONAL. El Representante legal obra a nombre del consorcio exclusivamente para los fines fijados en la clausula primera del presente documento. Por tal causa , ejercerá bien y cumplidamente los deberes del cargo asignado, informando de manera oportuna a los demás MIEMBROS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL" de los actos que ejecute o que la entidad o entidades profieran en desarrollo de un procedimiento contractual. SEXTO PROPUESTA POR CONSORCIO. En la presentación de las respectivas propuestas se manifiesta expresamente que la presentación se hace a título de consorcio. SÉPTIMO REGIMEN CONSORCIAL. LOS MIEMBROS DEL

CONTRATO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"

CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL" declaran someterse íntegramente a lo acordado en el presente documento, comprometiéndose al cumplimiento del contrato objeto del mismo, a tomar las decisiones por unanimidad; a responder satisfactoriamente de los deberes del acuerdo; y a desatar las controversias que ocurran por mutuo consenso, sin requerir la intervención de un tercero para lograrlo. OCTAVO REVOCACIÓN DEL MANDATO. El mandato del representante convencional es esencialmente revocable; en consecuencia, los demás miembros del consorcio podrán revocar el mandato cuando juzguen razonablemente que el designado no ejerce el cargo en debida forma PARAGRAPO. Toda decisión que afecte la representación del consorcio deberá ser comunicada por escrito y en debida oportunidad a la entidad o entidades contratantes, junto con la designación del nuevo representante. NOVENO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Por ministerio de la ley los *MIEMBROS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* son solidariamente responsables de las obligaciones surgidas en las propuestas y/o contratos celebrados así como en sus efectos, en consecuencia los miembros del consorcio se afectarán bien por acción como por omisión, por la actividad del consorcio y para los fines de los contratos. Cada miembro responderá por su parte y por el todo, como lo determina la ley y según los términos de los contratos suscritos. DECIMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que trata la cláusula anterior, los *MIEMBROS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* tendrán en los contratos adjudicados, una participación real del cincuenta (50%) y cincuenta (50%) por ciento cada uno por la ejecución de cada contrato. DECIMA PRIMERA CESION PROHIBIDA. Se prohíbe, a forma absoluta, la cesión del presente contrato, a un tercero. DECIMA SEGUNDA REGIMEN TRIBUTARIO. Para efectos impositivos, el consorcio recibirá el mismo tratamiento de una sociedad constituida legalmente pero en ningún caso será sujeto de doble tributación, para ello los *MIEMBROS DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"* determinan a asunción del manejo contable del mismo a la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE

CONTRATO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO "COOPNAL-COOTECOL"

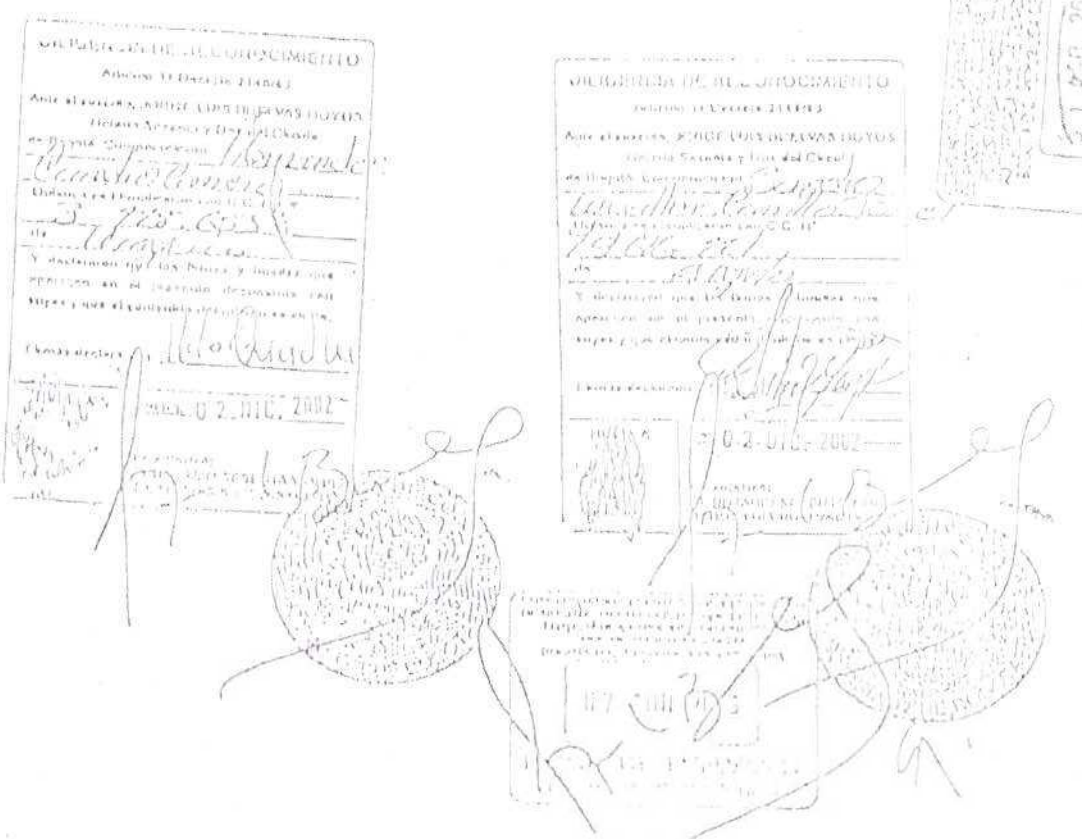
TERRITORIO COLOMBIANO "COOTECOL", sin que ello implique doble contabilidad o inferior responsabilidad contable compartida por parte del otro miembro. DECIMA TERCERA EXCEDENTES. Los excedentes que como resultado de todo ejercicio contractual resulten se repartirán por partes iguales entre los miembros previos descuentos de los pagos cuotas o gastos de administración que hayan que efectuarse. En constancia se firma en Bogotá a los dos (2) días del mes de diciembre del 2002.

Miembro del consorcio

SANDRO WALTER CARRILLO TORRES
GERENTE GENERAL COOPNAL LTDA

Representante convencional

HERNANDO QUIROS CARRERO
GERENTE GENERAL COOTECOL





Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el amino de presentar mi hoja de vida; Soy Ingeniero Ambiental de la Universidad de Pamplona; además tengo una Especialización en Gestión Ambiental con la Fundación Universitaria del Área Andina, un diplomado ISO 9000 con la Universidad de Pamplona y cursos complementarios en SISOMA certificados por el SENA entre otros.

Con respecto a mi experiencia laboral he participado en actividades de consultoría e interventoría en los sectores emergenticos tanto en hidrocarburos y carbonífero, en diferentes partes del país.

Mi experiencia laboral se ha desarrollado específicamente en la elaboración de Planes de Emergencia y Contingencia como coordinador de proyecto, en E.I.A. como ingeniero de soporte, en P.M.A, como ingeniero auxiliar, en monitores Aire y Ruido (SOx, NOx, COx, PM-10, PST, Ruido, Viento, Presión etc.) como ingeniero de proyecto, en la elaboración de PGIRS como ingeniero auxiliar, en Interventoría HSSE y Supervisión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud como Ingeniero de Soporte, en interventoría ambientales, contables, civiles y agronómicas como coordinador de Proyecto, Calidad & SISOMA; y en sistemas de enseñanza virtual asistida para adultos como Facilitador. Cada cargo en cada proyecto se ha debido a mi desempeño y tenacidad al querer dar lo mejor de mi persona y profesión al equipo de trabajo.



Soy un Profesional flexibles al cambio, apasionado por mi trabajo, abierto a nuevas culturas y con espíritu investigativo para responder a retos constantes; prueba de ello asido mi experiencia laboral en la cual he alcanzado a estar participado en actividades de consultoría e interventoría en los sectores emergenticos tanto en hidrocarburos y carbonífero, en diferentes partes del país.

NOMBRE:	GEOVANNY
APELLIDOS:	LOPEZ HEREDIA
FECHA DE NACIMIENTO:	26 de Septiembre de 1978
LUGAR DE NACIMIENTO:	Agustín Codazzi (Cesar)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	77.159.842 de Agustín Codazzi (Cesar)
TARJETA MILITAR:	Segunda Línea N°: 002375
TARJETA PROFESIONAL:	54238148973NTS
LICENCIA DE CONDUCCION:	Categoría Cuarta Nº: 0005207
CERTIFICADO JUDICIAL:	N° 20117760
CARNET DE EGRESADO:	Acta 443-21 de Septiembre de 2007
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
E – MAIL:	ovannis@hotmail.com
TELEFONO CELULAR:	3112322864
TELEFONO FIJO:	(095) 5767 161



ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:	COLEGIO SANTA TERECITA 1989.
TÍTULO OBTENIDO:	Básica Primaria
SECUNDARIO:	COLEGIO LUIS JOSE BARROS 1995.
TÍTULO OBTENIDO:	Bachiller Comercial.
CURSO TÉCNICO:	SENA CAISA Valledupar (Cesar) 2000.
TÍTULO OBTENIDO:	Técnico Profesional en Administración en Empresas Agropecuaria
PREGRADO UNIVERSITARIOS:	Universidad de Pamplona 2007.
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero Ambiental.
MODALIDAD DE GRADO ADMINISTRADORA DEL SGC:	DIPLOMADO EN ISO 9000:2000 Universidad de Pamplona 2007. Diplomado en Gestión y Auditorias de la Calidad ISO 9000:2000.
TÍTULO OBTENIDO:	Auditor Interno en SGC ISO 9001
POSTGRADO UNIVERSITARIOS:	Fundación Universitaria del Área Andina 2012.
TÍTULO OBTENIDO:	Especialista en Gestión Ambiental.

EXPERIENCIA LABORAL

Coordinador del Proyecto Interventoría Plan de Compensación Forestal Serranía de los Motilones; Subcuenca del rio Sororia; teniendo como cliente a la C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S desde el 12/Julio/2011 hasta el 11/ Diciembre /2011.

Coordinador del Proyecto Interventoría Plan de Compensación Forestal Serranía de los Motilones; Subcuenca del rio Tucuy y coordinador de Calidad & SISOMA; teniendo como cliente a la operación conjunta la jagua - C. I. PRODECO, CDJ, CMU y CDT desde el 27/Octubre /2009 hasta el 31/Octubre/2011.

Facilitador del programa de ALFABETIZACION VIRTUAL ASISTIDA dentro del contexto del Cibercolegio CLEI-Ciclo I, siendo el OPERADOR la Universidad Católica del Norte Institución Educativa desde el 5/Mayo/2010 hasta 2/Noviembre/2010.

Ingeniero de Soporte para el proyecto de prestación del servicio de Interventoría, Soporte y Supervisión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud; Proyecto Exploratorio y Tibu; teniendo como cliente a: PETROBRAS – COLOMBIA; desde el 1/Mayo/2009 hasta el 26/Octubre/2009

Ingeniero de Soporte para el proyecto Interventoría HSSE en las actividades del área Llanos, teniendo como cliente a: HOCOL-COLOMBIA; desde el 1/Mayo/2009 hasta el 26/Octubre/2009.

REALIZACIÓN DEL MONITOREO ATMOSFÉRICO (SO_x, NO_x, PST, Hidrocarburo y PM-10), PROYECTO; BLOQUE SERRANIA en 3 estaciones de monitoreo en la área de influencia del proyecto; (San Juan de Lozada – La Macarena / Meta); en el marco de la línea base; / simultáneamente monitoreo de Ruido, Viento, Presión Atmosférica y CO; en 14 puntos dentro del área de influencia del PROYECTO; BLOQUE SERRANIA, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ / SHONA ENERGY (Colombia) Limited; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 15/Agosto/2009 hasta el 29/Septiembre/2009.

REALIZACIÓN DEL MONITOREO ATMOSFÉRICO (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica, Hidrocarburos), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO/LLANOS en 3 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Monterey – Tauramena - CPF Cusiana / Casanare); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino/Llanos, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 20/Julio/2009 hasta el 5/Septiembre/2009.

REALIZACIÓN DEL MONITOREO Atmosférico (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO/LLANOS en 3 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Estación Miraflores OCENSA - Miraflores - Páez/ Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino/Llanos, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 7/Julio/2009 hasta el 5/Septiembre/2009.

ELABORACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CAMPO GIGANTE, en el departamentos del Huila; teniendo como cliente a: EMERALD ENERGY Plc.; participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto, de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 2/Junio/2009 hasta el 20/Agosto/2009.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CARBONERA NORTE/MODIFICACION LICENCIA (Tibu – Sardinata / Norte de Santander); Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA; teniendo como cliente a: AUDITORIA AMBIENTAL LTDA / WELL LOGGING; participando como Ingeniero de proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 18/Abril/2009 hasta el 5/Mayo/2009.

REALIZACIÓN DEL MONITOREO ATMOSFÉRICO (Ruido, Viento y Presión) PROYECTO POLIDUCTO ANDINO, en 19 puntos; a lo largo del futuro proyecto (Páez-Miraflores -Zetaquira - Jenesano - Samaca - Sutamarchan / Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 1/Abril/2009 hasta el 15/Abril/2009.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / CAMPO DE DESARROLLO LA PUNTA (Maní – Casanare); teniendo como cliente a: UNION TEMPORAL – OMEGA.; participando como Ingeniero Auxiliar de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 26/Febrero/2009 hasta el 15/Marzo/2009.

ELABORACION DEL PLAN DE CONTIGENCIA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO PETROBRAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (29 Estaciones de Servicio); teniendo como cliente a: PETROBRAS COLOMBIA; participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 15/Diciembre/2008 hasta el 29/Mayo/2009.

ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA MICROCUENCA DEL CAÑO DUMAGUA; Fase I (Maní – Casanare); teniendo como cliente a: PETROBRAS COLOMBIA; participando como Ingeniero Auxiliar de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 25/Noviembre/2008 hasta el 11/Marzo/2009.

REALIZACIÓN DEL MONITOREO ATMOSFÉRICO (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica, Hidrocarburos), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO, en 4 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Estación Miraflores OCENSA - Jenesano - Samaca - Sutamarchan / Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 26/Noviembre/2008 hasta el 16/Diciembre/2008.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CARBONERA NORTE/EXPLORACION (Tibu – Sardinata / Norte de Santander); Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: Auditoria Ambiental LTDA / WELL LOGGING; participando como Ingeniero de proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 22/Octubre/2008 hasta el 27/Marzo/2009.

ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR CARROTANQUE CAMPO CAPELLA - ESTACION GIGANTE (Caquetá – Huila); teniendo como cliente a: EMERALD ENERGY Plc; participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 3/Octubre/2008 hasta el 9/Enero/2009.

REFERNECIAS PERSONALES

Nombre: ALEXIS JARAMILLO JUSTINICO
Profesión: M.Sc. Ph.D. Geología
Cargo: Docente Tiempo completo
Empresa: Universidad De Pamplona
Teléfono: 3168727732 (094) 2840296
Mail: aljaramillo@unipamplona.edu.co/alexjustinico@hotmail.com

Nombre: ELISEO AMADO GONZALEZ
Profesión: M.Sc. Ph.D. en Ciencias Químicas
Cargo: Director (IBEAR)
Empresa: Universidad de Pamplona
Teléfono: 3114621948
Mail: eamado@unipamplona.edu.co

Nombre: JULIO ISACC MALDONADO MALDONADO
Profesión: Ingeniero Civil
Teléfono: 3162720723-04247443419;(Venezuela)
Mail: jmaldonado3@uc.edu.ve

REFERNECIAS PROFESIONALES

Nombre: LUZ FRANCY NAVARRO CUERVO
Profesión: Ingeniero Geógrafo-Especialista en evaluación de Riesgos y Prevención de Desastres
Teléfono: 3002156971
E-mail: luzfrancyn@gmail.com

Nombre: SANDRA OLIVERA GARRIDO
Profesión: Ingeniero Ambiental –Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional
Cargo Interventor-coordinador Ambiental Área llanos
Empresa HOCOL MAUREL ET PROM
Teléfono: 3125232697
E-Mail sandraoligar79@yahoo.com

CONGRESOS Y PONENCIAS

- ✓ Participante en la I Jornada Internacional Ambiental; Noviembre 10 al 13 de 2003.
- ✓ Participante y ponente en el I Encuentro regional de investigación y extensión convocada por la Asociación Nortesantadereana de Educación Superior (ANIES) y bajo el hospicio del comité técnico departamental de ciencia y tecnología, 15 de Junio de 2006 (Ponencia en producción de biodiesel y derivados a partir de residuos animales).
- ✓ Participante y Expositor I Jornada Ciencia Tecnología Innovación 8 de Noviembre de 2006.
- ✓ Participante en el VI Comité Municipal de Educación y Gestión Ambiental en Pamplona Norte de Santander, 16 de Noviembre de 2006.
- ✓ Participante y Expositor en la Feria Expocreativa realizada el día 21 de Noviembre de 2006.

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

- Participante activo y certificado en el Manejo de Equipo para la Medición de Material Participado (PST/PM-10) y de Gases en Calidad del Aire, en el mes de Noviembre del año 2008 con intensidad horaria de (4) horas en marco de la capacitación por venta de equipos para medición ambiental dado por la empresa; Equipos y Servicio Ambientales Ltda. (EQUISAM) NIT: 900.209.644-7 en la ciudad de Bogotá D.C.

-Participante activo y certificado en Manejo del Equipo Sonómetro para medición de Ruido, en el mes de Noviembre del año 2008 con intensidad horaria de (4) horas en marco de la capacitación por venta de equipos para medición ambiental dado por la empresa; Equipos y Servicio Ambientales Ltda. (EQUISAM) NIT: 900.209.644-7 en la ciudad de Bogotá D.C.

-Participante activo y certificado en la capacitación; Prevención de Accidentes en Tareas de Alto Riesgo (Alturas) el día 14 de Mayo del año 2009, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas en el Marco de las capacitaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales SURATEP, auditorio del Edificio World Bussiness de la ciudad de Bogotá D.C.

-Participante activo y certificado en la capacitación; Almacenamiento de Materiales y Uso Seguro de Herramientas el día 17 de Junio del año 2009, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas en el marco de las capacitaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales SURATEP, auditorio del Edificio World Bussiness de la ciudad de Bogotá D.C.

-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: BASICO OPERATIVO TRABAJO SEGUROS EN ALTURAS a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 8 Horas, SENA – CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA D.C.

Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001-04; se firma a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 40 Horas; en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.



-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL; se firma a los Tres (3) días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 40 Horas; en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD – SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; se firma a los Seis (6) días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SALUD OCUPACIONAL; se firma a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA: GENERALIDADE; se firma a los Cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: GESTION DE PROYECTOS EN EL NIVEL OPERATIVO; se firma a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009) con una intensidad de 50 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SALUD OCUPACIONAL FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; se firma a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS; se firma a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN; se firma en Dos quebradas a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; se firma en Dos quebradas a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE UN PROYECTO; se firma en Neiva a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: INDICADORES DE GESTIÓN; se firma en Pasto a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 30 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS: CARACTERÍSTICAS, FACTORES DE ÉXITO, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS; se firma en Cartagena a los Tres (03) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.



-Participe y aprobé la acción del plan de formación virtual enmarcado en el sistema capacitación de la ARP SURA; se firma a los Catorce (14) días del mes de Julio de Dos Mil Diez (2010) en temas tales como:
*Manejo legal de los contratistas en el sistema general de riesgos profesionales.
*Responsabilidad legal en salud ocupacional para las empresas de tercerización.
*Primeros auxilios.
*Inteligencia emocional y su impacto en la seguridad de la empresa.
*Investigación y análisis de accidente.
*Procesos de inducción y entrenamiento.
*Seguridad en calderas.
*Prevencion de dolor de espalda laborar en el rescate de mi propia salud.
*Evaluación brigadas en emergencias.
Participe y aprobé la acción de formación en el curso: CONCEPTUALIZACIÓN EN SEGUROS; se firma en Armenia a los Seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 80 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS; se firma en Garzón a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: AGRICULTURA ECOLÓGICA: FERTILIZACIÓN, SUELOS Y CULTIVOS; se firma en Ibagué a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE; se firma en Medellín a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
Participe y aprobé la acción de formación en el curso: INTERVENTORÍA DE OBRAS; se firma en Medellín a los Trece (13) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: FERTILIZACIÓN AGRÍCOLA ECOLÓGICA; se firma en San José del Guaviare a los Catorce Trece (14) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: OBTENCIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES DEL BOSQUE - TV WEB; se firma en Apartado a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: CONOCIMIENTOS Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA; se firma en Fusagasuga a los Trece (13) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO RURAL; se firma en Sogamoso a los Veinte (20) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.



-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: CULTIVO DE LOMBRICES: CRÍA, MANEJO Y PRODUCCIÓN; se firma en Sogamoso a los Dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: ESTRUCTURA Y CULTIVO DE LA GUADUA; se firma en La plata a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: INICIACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS; se firma en Cartagena a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: LA PERSONA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE; se firma en Soacha a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: MEDICIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE UN PROYECTO; se firma en Soacha a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: FORMULACIÓN DE PROYECTOS; se firma en Bogotá D. C. a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 40 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL NIVEL TÉCNICO; se firma en Ibagué a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 50 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.
-Participe y aprobé la acción de formación en el curso: GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL NIVEL GERENCIAL; se firma en La dorada a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010) con una intensidad de 60 Horas en el marco del sistema SENA-VIRTUAL.

Por lo anterior quisiera expresar que me llamo como lo indique y mis generales de ley son los ya he expresado y que bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Artículo 299 del C. de P. C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, declaro para efectos legales, hago constar que la información suministrada en esta mi hoja de vida es totalmente cierto y puede ser verificada según Código Sustantivo del Trabajo, Art. 62 N.1°.

Mi disponibilidad es inmediata y que los soportes de la información tales como congresos, ponencias actualizaciones y capacitaciones se encuentran disponibles en el momento que sean requeridos a través de cualquier medio expuesto, frente a un proceso real de vinculación laboral.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 443

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 21 días del mes de Septiembre de 2007, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de INGENIERO AMBIENTAL

a GEOVANNY LÓPEZ HEREDIA

identificado(a) con C.C. Nº 77.159.842 de AGUSTÍN CODAZZI

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Alvaro González Joves

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 37479 y registrado con el Número 30259, Folio 219 Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta

El Rector (fdo) Doctor Alvaro González Joves

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura Profesor Oscar Augusto Fiallo Soto

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 21 días del mes de Septiembre de 2007

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Ambiental

A

Geovanny López Heredia

C.C. N° 77.159.842 *Expedida en Agustín Codazzi*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Septiembre 21* de *2007*

Alvaro González Javes
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 30259 Folio 219 Libro 8 de Diplomas de Grado

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 565

En Bogotá D.C., el 16 de marzo de 2012, a las 16:00 horas convocados Resolución Nacional 003 del 12 de los citados mes y año, se reunieron el Rector Representante Legal Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramirez Torres y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **GEOVANNY LOPEZ HEREDIA** con cédula de ciudadanía Número 77159842 de Agustin Codazzi, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en libro de registro de títulos Tomo 6, Folio 132, número 30969

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 16 de marzo de 2012

MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Profesional Ambiental preparado para una Sociedad en constante cambio.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Certifica que:

GEOVANIS LÓPEZ DE HEREDIA

C.C. Nº 77.159.842 de Agustin Codazzi

Asistió y aprobó el Curso de

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ISO 9001:2000

Con una intensidad de 40 horas
Dado en Pamplona a los 25 días del mes de junio de 2007

Álvaro González Joves
Rector

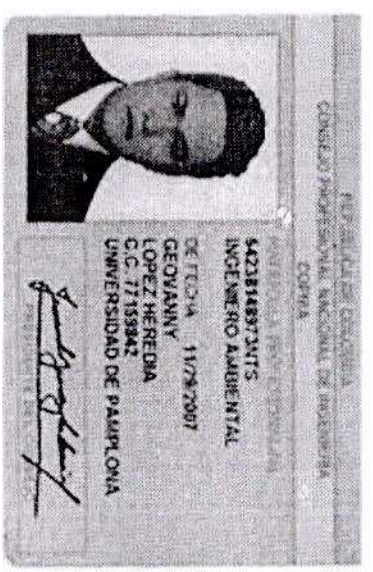
Hugo Fernando Castro Silva
Representante de la Alta Dirección

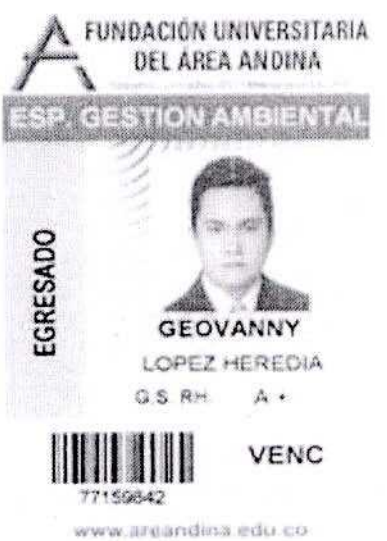
María Victoria Bautista Bochagá
Administradora del Sistema Gestión de la Calidad

GEOVANNY LOPEZ HEREDIA;
Teléfono Celular: 3112322864; E-mail:ovannis@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
77.159.842
LOPEZ HEREDIA
GEOVANNY


1.72
A+
M


5422814837475
INGENIERO AMBIENTAL
GEOVANNY
LOPEZ HEREDIA
C.C. 77159842
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA


FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
ESP. GESTION AMBIENTAL
EGRESADO
GEOVANNY
LOPEZ HEREDIA
G.S RH A+
VENC
77159842
www.areandina.edu.co

C P A
INGENIERÍA LTDA.
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

A quién Corresponda

Por medio de la presente, se hace constar que el Ingeniero Ambiental Geovanny López Heredia identificado con cedula de ciudadanía N° 77.159.842 de Agustín Codazzi (Cesar) prestó sus servicios laborales en esta compañía, desapañándose escalafonariamente desde ingeniero de apoyo hasta coordinador de proyecto entre el 3 de Octubre de 2008 al 31 de Octubre de 2011. A continuación se citan los proyectos a que estuvo asignado en dicha periodicidad.

ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR CARROTANQUE CAMPO CAPELLA - ESTACION GIGANTE (Caquetá – Huila); teniendo como cliente a: EMERALD ENERGY Plc; participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 3/Octubre/2008 hasta el 9/Enero/2009.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CARBONERA NORTE/EXPLORACION (Tibu – Sardinata / Norte de Santander); Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: Auditoria Ambiental LTDA / WELL LOGGING; participando como Ingeniero de proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 22/Octubre/2008 hasta el 27/Marzo/2009.

Realización del Monitoreo Atmosférico (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica, Hidrocarburos), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO, en 4 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Estación Miraflores OCENSA - Jenesano - Samaca - Sutamarchan / Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 26/Noviembre/2008 hasta el 16/Diciembre/2008.

ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA MICROCUENCA DEL CAÑO DUMAGUA; Fase I (Maní – Casanare); teniendo como cliente a: PETROBRAS COLOMBIA; participando como Ingeniero Auxiliar de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 25/Noviembre/2008 hasta el 11/Marzo/2009.
ELABORACION DEL PLAN DE CONTIGENCIA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO PETROBRAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (29 Estaciones de Servicio); teniendo como cliente a: PETROBRAS COLOMBIA; participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 15/Diciembre/2008 hasta el 29/Mayo/2009.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / CAMPO DE DESARROLLO LA PUNTA (Maní – Casanare); teniendo como cliente a: UNION TEMPORAL – OMEGA.; participando como Ingeniero Auxiliar de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 26/Febrero/2009 hasta el 15/Marzo/2009.

Realización del Monitoreo Atmosférico (Ruido, Viento y Presión) PROYECTO POLIDUCTO ANDINO, en 19 puntos; a lo largo del futuro proyecto (Páez-Miraflores -Zetaquira - Jenesano - Samaca - Sutamarchan / Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 1/Abril/2009 hasta el 15/Abril/2009.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CARBONERA NORTE/MODIFICACION LICENCIA (Tibu – Sardinata / Norte de Santander); Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA; teniendo como cliente a: AUDITORIA AMBIENTAL LTDA / WELL LOGGING; participando como Ingeniero de proyecto de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 18/Abril/2009 hasta el 5/Mayo/2009.

ELABORACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CAMPO GIGANTE, en el departamentos del Huila; teniendo como cliente a: EMERALD ENERGY Plc.;

SGS Calle 106 # 31-33 Piso 2. Tel. Fax: (1) 2574063 - 6168764 - 4801344 Bogota D.C./Colombia SGS
Web: www.cpaingenieria.com Correo Electrónico: gerenciageneral@cpaingenieria.com

C P A
INGENIERÍA LTDA.

participando como Ingeniero Coordinador de Proyecto, de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 2/Junio/2009 hasta el 20/Agosto/2009.

Realización del Monitoreo Atmosférico (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO/LLANOS en 3 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Estación Miraflores OCENSA - Miraflores - Páez/ Boyacá); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino/Llanos, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 7/Julio/2009 hasta el 5/Septiembre/2009.

Realización del Monitoreo Atmosférico (SO_x, NO_x, CO_x, PST, Ruido, Viento, Presión Atmosférica, Hidrocarburos), PROYECTO; POLIDUCTO ANDINO/LLANOS en 3 estaciones de monitoreo a lo largo del futuro proyecto (Monterey – Tauramena - CPF Cusiana / Casanare); en el marco del E.I.A. línea base; Poliducto Andino/Llanos, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ-PLARE / ECOPETROL; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 20/Julio/2009 hasta el 5/Septiembre/2009.

Realización del Monitoreo Atmosférico (SO_x, NO_x, PST, Hidrocarburo y PM-10), PROYECTO; BLOQUE SERRANIA en 3 estaciones de monitoreo en la área de influencia del proyecto; (San Juan de Lozada – La Macarena / Meta); en el marco de la línea base; / simultáneamente monitoreo de Ruido, Viento, Presión Atmosférica y CO; en 14 puntos dentro del área de influencia del PROYECTO; BLOQUE SERRANIA, Subcontratista C.P.A. Ingeniería LTDA.; teniendo como cliente a: SALGADO MELENDEZ / SHONA ENERGY (Colombia) Limited; participando como Ingeniero de Proyectos de C.P.A. Ingeniería LTDA.; desde el 15/Agosto/2009 hasta el 29/Septiembre/2009.

Ingeniero de Soporte para el proyecto Interventoría HSSE en las actividades del área Llanos, teniendo como cliente a: HOCOL-COLOMBIA; desde el 1/Mayo/2009 hasta el 26/Octubre/2009.

Ingeniero de Soporte para el proyecto de prestación del servicio de Interventoría, Soporte y Supervisión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud; Proyecto Exploratorio y Tibu; teniendo como cliente a: PETROBRAS – COLOMBIA; desde el 1/Mayo/2009 hasta el 26/Octubre/2009.

Coordinador del Proyecto Interventoría Plan de Compensación Forestal Serranía de los Motilones; Subcuenca del rio Tucuy y Coordinador de Calidad & SISOMA, teniendo como cliente a la operación conjunta la jagua - C. I. PRODECO, CDJ, CMU y CDT desde el 27/Octubre /2009 hasta el 31/Octubre/2011.

Además se puede adicionar que el Ingeniero Geovanny López es una persona responsable, adaptable, y cumplidora de los objetivos encomendados.

La presente certificación se expide a los 27 veintisiete días del mes de Febrero del año 2012.

Atentamente,

LUIS HECTOR RUBIANO VERGARA
GERENTE GENERAL

TRAYECTORIA OIL & GAS SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.044.618-5
CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Geovanny Lopez Heredia identificado com C.C 77.159.942 laboró em el cargo de Ingeniero Ambiental para TRAYECTORIA OIL & GAS S.C con una dedicación de cien por ciento (100%), en los siguientes proyectos:

- OBJETO: Contrato No. SPO-0001534 de compensación ambiental derivado de la explotación y producción de los campos petroliferos NUTRIA 1 y CASABE 2, para las vigencias 2013-2015. Valor del proyecto: 13.751.701.403 Desde: 04/02/2013 Hasta 31/12/2015.
- OBJETO: Contrato No. SPO-0002079 abandono de pozo para la compensación ambiental por medio de la siembra de individuos arbóreos nativos derivado de las afectaciones ambientales causadas por la operación del poliducto pozos colorados galán operado por ECOPETROL S.A. Valor del proyecto: 5.700.981.433 Desde: 11/01/2016 Hasta 31/12/2016.

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) dias del mes de enero de 2017.

RONAL ORTIZ MALDONADO
Director de operaciones
TRAYECTORIA OIL & GAS SUCURSAL COLOMBIA

TRAYECTORIA O&G S.A.S.
NIT 900.044.618-5

DIRECCION: Cl 113 NRO 7-21 Torre A OF 801 Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (1) 6291978 – E-mail: operaciones@trayectoriaoilandgas.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2043760

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GEOVANNY LOPEZ HEREDIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77159842, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 54238-148973 desde el 29 de Noviembre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 776.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	
DETALLE DEL AIU	

Valor aprox proyecto sin interventoría 283.525.448
Valor proyecto antes de AIU 221.729.668

PERSONAL DE OBRA

DESCRIPCION	UND	CANT	% PARTIC	MESES	VR UND	FP	VR CON PRETACIONES	VALOR TOTAL
Ingeniero Residente	Mes	1	100%	4	$ 2.000.000	1,44	$ 2.889.600	$ 11.558.400
TOTAL PERSONAL DE OBRA								**$ 11.558.400**

OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UND	VALOR TOTAL
Servicios públicos	Mes	4	$ 100.000	$ 399.999
Servicio de datos y celular	Mes	4	$ 80.000	$ 320.000
Papelería oficina	Mes	4	$ 100.000	$ 400.000
TOTAL OTROS COSTOS				**$ 1.119.999**

COSTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	%	CANT	VR UND	VALOR TOTAL
Póliza cumplimiento	0,10%	1	$ 283.525	$ 283.525
Póliza amparo de salarios y prestaciones sociales	0,10%	1	$ 283.525	$ 283.525
Póliza calidad del servicio	0,20%	1	$ 567.051	$ 567.051
Póliza responsabilidad civil extracontractual	0,10%	1	$ 283.525	$ 283.525
Estampilla Adulto Mayor	4,00%	1	$ 11.341.018	$ 11.341.018
Estampilla Procultura	2,00%	1	$ 5.670.509	$ 5.670.509
Estampilla Prohospital	1,00%	1	$ 2.835.254	$ 2.835.254
Tasa Prodeportes	2,50%	1	$ 7.088.136	$ 7.088.136
Contribución contratos de obra pública	5,00%	1	$ 14.176.272	$ 14.176.272
TOTAL COSTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO				**$ 42.528.817**

TOTAL ADMINISTRACIÓN	**24,90%**	**$ 55.207.216**
TOTAL IMPREVISTOS	**1,0%**	**$ 2.217.297**
TOTAL UTILIDAD	**3,00%**	**$ 6.651.890**
TOTAL AIU	**28,90%**	**$ 64.076.403**

SANDRO CARRILLO TORRES
PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S

Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	ITEM
APU ESTABLECIMIENTO POR HECTÁREA	

1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario $	
2. Número de Plántulas por Ha		1.111	4.750	
3. Porcentaje de reposición %		10%		
4. INSUMOS	Nombre	Cantidad/Ha	Costo Unitario $	Und Medida
Insumo 1 Abono granulado 10-30-10 (Kg/ha); 70 gr x árbol	Abono granulado	77,8	$ 4.940	Kg
Insumo 2 (5 Gramos / Arbol)	Retenedor de Humedad	5,6	$ 49.200	Kg
Insumo 3 Encalado (Kg/ha); 120 gr x árbol	Cal Agrícola	133	$ 250	Kg
Insumo 4 Elementos menores (Kg/ha); 10 gr x árbol	Bórax	11,1	$ 12.800	Kg
Insumo 5 Roca Fosfórcia (Kg/ha); 100 gr x árbol	Roca Fosfórica	111,1	$ 500	Kg
Insumo 6 Canasta madera basta; (50 plántulas/canasta)	Canasta	22,2	$ 3.800	Und
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 10 gr x árbol	Lorsban polvo	11,1	$ 6.300	Kg
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 3 litros x ha	Ráfaga	3,0	$ 39.000	Lt
5. Costo por Jornal			$ 66.284	
6. Herramientas (% de la MO)	5%			
7. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	10%			
8. Transporte menor/flete mular (80-90 kg x mula)	Flete	13	$ 25.000	

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)
COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
Adecuación de caminos	Jornal	0,3	$ 66.284	$ 19.885
Carga y descarga de insumos y material vegetal y distribución interna	Jornal	0,5	$ 66.284	$ 33.142
Preparación del terreno	Jornal	1,4	$ 66.284	$ 92.797
Trazado	Jornal	2,0	$ 66.284	$ 132.567
Plateo	Jornal	4,5	$ 66.284	$ 298.276
Hoyado y repique	Jornal	5,0	$ 66.284	$ 331.418
Corrección de acidez o "encalamiento"	Jornal	3,1	$ 66.284	$ 205.479

Siembra (compactación manual del suelo en partes baja o radicular, media y alta del hoyo, sin aporque) y retiro de bolsa (200 plántulas/jorn.)	Jornal	5,0	$ 66.284	$ 331.418
Aplicación de hidroretenedor en zona radicular y al momento de siembra	Jornal	3,0	$ 66.284	$ 198.851
Fertilización	Jornal	3,0	$ 66.284	$ 198.851
Control fitosanitario	Jornal	2,0	$ 66.284	$ 132.567
Trazo inicial y limpia de líneas cortafuegos	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 2.041.535**
1.2. INSUMOS				
Plátulas (siembra)	Plantulas	1.111	$ 4.750	$ 5.277.250
Abono granulado	Kg	78	$ 4.940	$ 384.184
Retenedor de Humedad	Kg	6	$ 49.200	$ 273.306
Cal Agrícola	Kg	133	$ 250	$ 33.330
Bórax	Kg	11	$ 12.800	$ 142.208
Roca fosfórica	Kg	111	$ 500	$ 55.550
Canasta de madera	Und	22	$ 3.800	$ 84.436
Lorsban polvo	Kg	11	$ 6.300	$ 69.993
Ráfaga	Lt	3	$ 39.000	$ 117.000
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 6.437.257**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 8.478.792**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas	5%			$ 102.077
Transporte mayor de Insumos	10%			$ 643.726
Transporte menor de insumos	Flete	13	$ 25.000	$ 325.000
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 1.070.802**
			TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO X HA	**$ 9.549.594**

Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	
APU MANTENIMIENTO # 1 POR HECTÁREA	

1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario $	
2. Número de Plántulas por Ha		100	4.750	
3. Porcentaje de reposición %		10%		
4. INSUMOS	Nombre	Cantidad/Ha	Costo Unitario $	Und Medida
Insumo 1 Abono granulado 10-30-10 (Kg/ha); 70 gr x árbol	Abono granulado	7,0	$ 4.940	Kg
Insumo 2 (5 Gramos / Arbol)	Retenedor de Humedad	0,5	$ 49.200	Kg
Insumo 3 Encalado (Kg/ha); 120 gr x árbol	Cal Agrícola	12	$ 250	Kg
Insumo 4 Elementos menores (Kg/ha); 10 gr x árbol	Bórax	1,0	$ 12.800	Kg
Insumo 5 Roca Fosfórcia (Kg/ha); 100 gr x árbol	Roca Fosfórica	10,0	$ 500	Kg
Insumo 6 Canasta madera basta; (50 plántulas/canasta)	Canasta	2,0	$ 3.800	Und
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 10 gr x árbol	Lorsban polvo	1,0	$ 6.300	Kg
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 3 litros x ha	Ráfaga	3,0	$ 39.000	Lt
5. Costo por Jornal			$ 66.284	
6. Herramientas (% de la MO)	5%			
7. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	10%			
8. Transporte menor/flete mular (80-90 kg x mula)	Flete	2	$ 25.000	

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)
COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
Limpia y replateo, sin aporque	Jornal	6,0	$ 66.284	$ 397.702
Resiembra (10%), verificación, eliminación de plántulas muertas y reemplazo	Jornal	2,0	$ 66.284	$ 132.567
Control fitosanitario	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
Limpia de líneas cortafuegos, retiro y disposición de residuuos vegetales	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
Carga y descarga de insumos y material vegetal	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 729.120**
1.2. INSUMOS				
Plátulas (resiembra)	Plantulas	100	$ 4.750	$ 475.000

Abono granulado	Kg	7	$ 4.940	$ 34.580
Retenedor de Humedad	Kg	1	$ 49.200	$ 24.600
Cal Agrícola	Kg	12	$ 250	$ 3.000
Bórax	Kg	1	$ 12.800	$ 12.800
Roca fosfórica	Kg	10	$ 500	$ 5.000
Canasta de madera	Und	2	$ 3.800	$ 7.600
Lorsban polvo	Kg	1	$ 6.300	$ 6.300
Rafaga	Lt	3	$ 39.000	$ 117.000
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 685.880**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 1.415.000**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas	5%			$ 36.456
Transporte mayor de Insumos	10%			$ 68.588
Transporte menor de insumos	Flete	2	$ 25.000	$ 50.000
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 155.044**
			TOTAL COSTO MANTENIMIENTO X HA	**$ 1.570.044**

Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	
APU MANTENIMIENTO # 2 POR HECTÁREA	

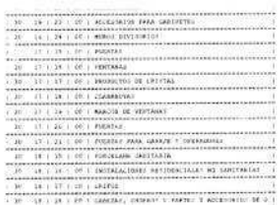
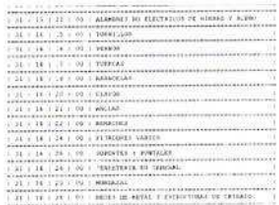
1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario $	
2. Número de Plántulas por Ha		100	4.750	
3. Porcentaje de reposición %		10%		
4. INSUMOS	Nombre	Cantidad/Ha	Costo Unitario $	Und Medida
Insumo 1 Abono granulado 10-30-10 (Kg/ha); 70 gr x árbol	Abono granulado	7,0	$ 4.940	Kg
Insumo 2 (5 Gramos / Arbol)	Retenedor de Humedad	0,5	$ 49.200	Kg
Insumo 3 Encalado (Kg/ha); 120 gr x árbol	Cal Agrícola	12	$ 250	Kg
Insumo 4 Elementos menores (Kg/ha); 10 gr x árbol	Bórax	1,0	$ 12.800	Kg
Insumo 5 Roca Fosfórcia (Kg/ha); 100 gr x árbol	Roca Fosfórica	10,0	$ 500	Kg
Insumo 6 Canasta madera basta; (50 plántulas/canasta)	Canasta	2,0	$ 3.800	Und
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 10 gr x árbol	Lorsban polvo	1,0	$ 6.300	Kg
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 3 litros x ha	Ráfaga	3,0	$ 39.000	Lt
5. Costo por Jornal			$ 66.284	
6. Herramientas (% de la MO)	5%			
7. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	10%			
8. Transporte menor/flete mular (80-90 kg x mula)	Flete	2	$ 25.000	

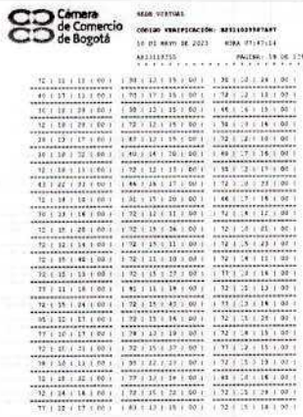
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)
COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
Limpia y replateo, sin aporque	Jornal	6,0	$ 66.284	$ 397.702
Control fitosanitario	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
Limpia de líneas cortafuegos, retiro y disposición de residuuos vegetales	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
Carga y descarga de insumos y material vegetal	Jornal	1,0	$ 66.284	$ 66.284
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 596.552**
1.2. INSUMOS				
Lorsban polvo	Kg	1	$ 6.300	$ 6.300
Rafaga	Lt	3	$ 39.000	$ 117.000
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 123.300**

			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 719.852**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas	5%			$ 29.828
Transporte mayor de Insumos	10%			$ 12.330
Transporte menor de insumos	Flete	2	$ 25.000	$ 50.000
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 92.158**
			TOTAL COSTO MANTENIMIENTO X HA	**$ 812.010**

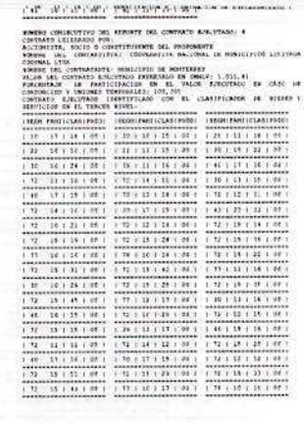
Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	
APU TALLERES COMUNITARIOS	

Item	Und	Cant	Vr Und	Vr Total
Capacitador	Día/Persona	1	$ 700.000	$ 700.000
Personal apoyo	Día/Persona	1	$ 200.000	$ 200.000
Viáticos (transporte hasta zona de influencia proyecto)	Día/Persona	2	$ 80.000	$ 160.000
Hidratación	Persona	15	$ 5.000	$ 75.000
Refrigerios	Persona	15	$ 12.000	$ 180.000
Equipo de comunicación	Global	1	$ 200.000	$ 200.000
Material pedagógico	Persona	15	$ 15.000	$ 225.000
TOTAL TALLER COMUNITARIO				**$ 1.740.000**

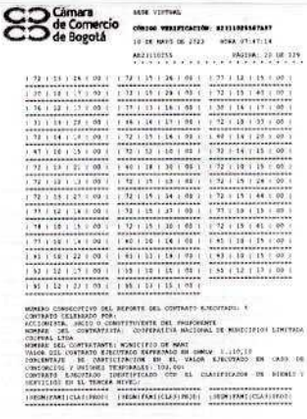






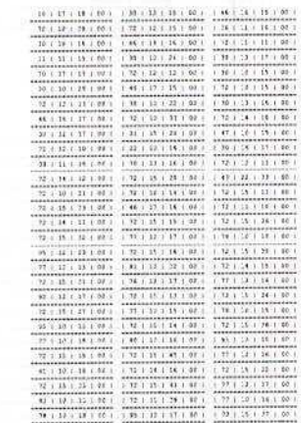
136



137



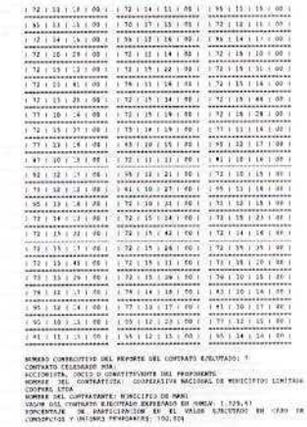
138



139



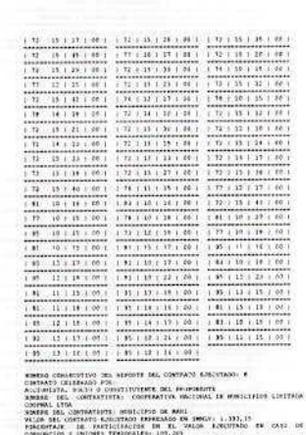
140



141



142



143



144

145

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 25 DE 129

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.392,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

146

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 26 DE 129

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA NIT - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL - COOTECOL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TARQUI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

148

[illegible]	[illegible]	[illegible]

149

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 27 DE 129

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.914,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

150

[illegible]	[illegible]	[illegible]

151

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 28 DE 129

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

152

[illegible]	[illegible]	[illegible]

153

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 29 DE 129

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.449,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

154

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

155

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACIÓN: B2311025597A97

17 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PÁGINA: 30 DE 129

[illegible]	[illegible]	[illegible]

156

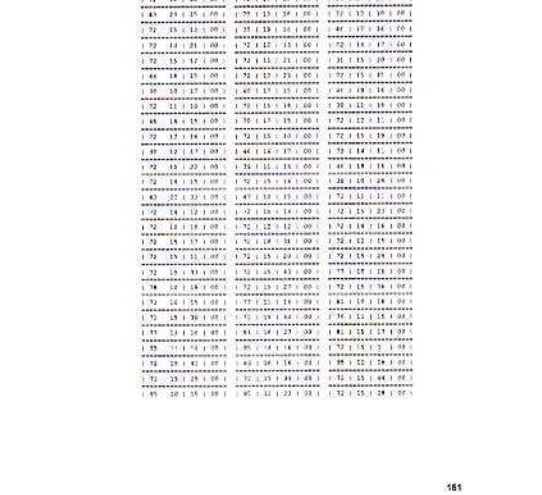
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

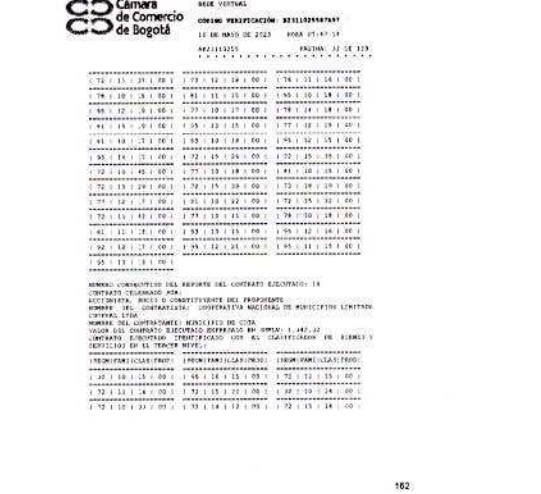
SEGM	FAMI	CLAS	PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



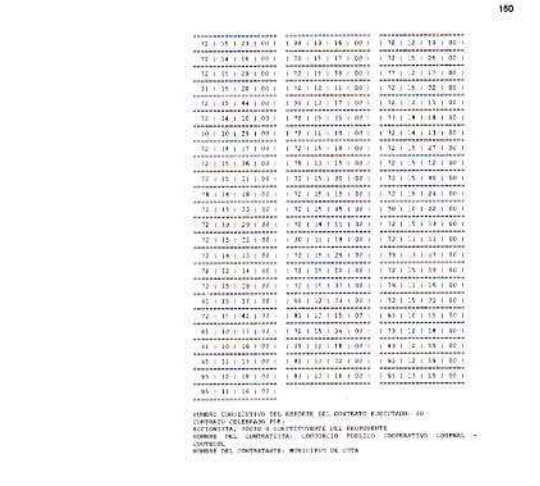
160



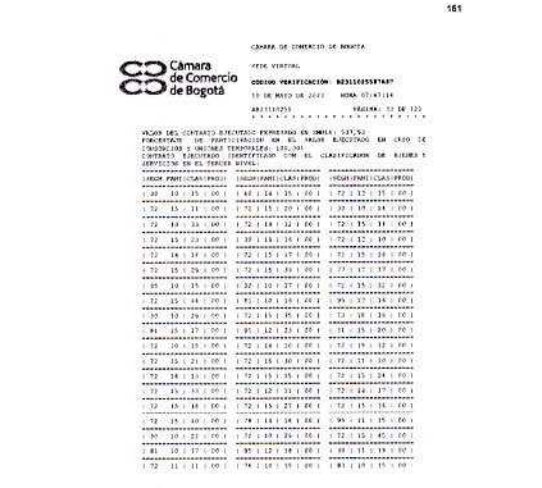
161



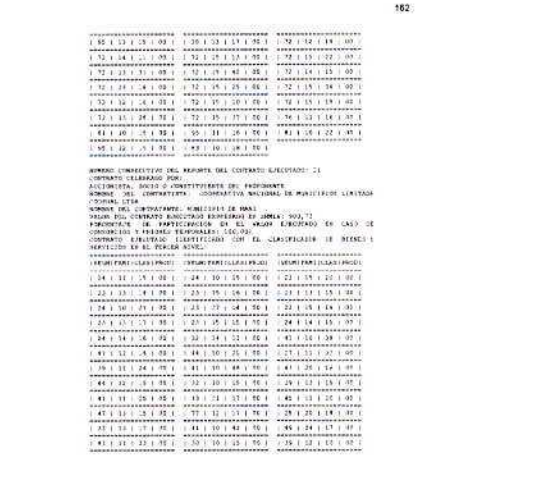
162



163



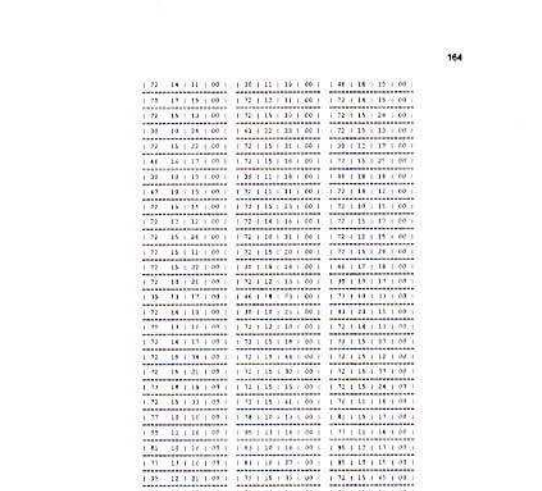
164



165



166



167



168

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA [illegible]
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [illegible]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [illegible]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]

CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [illegible]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]

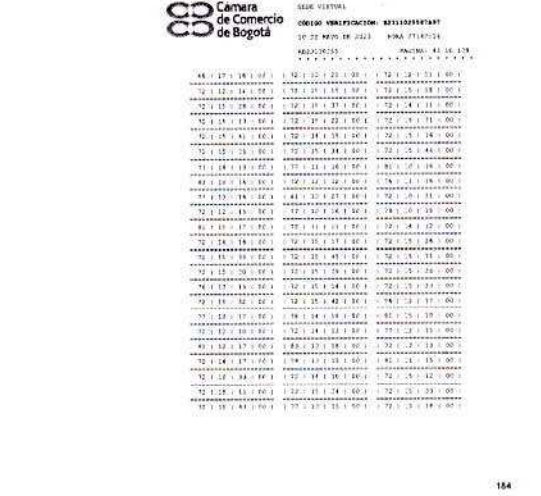
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD

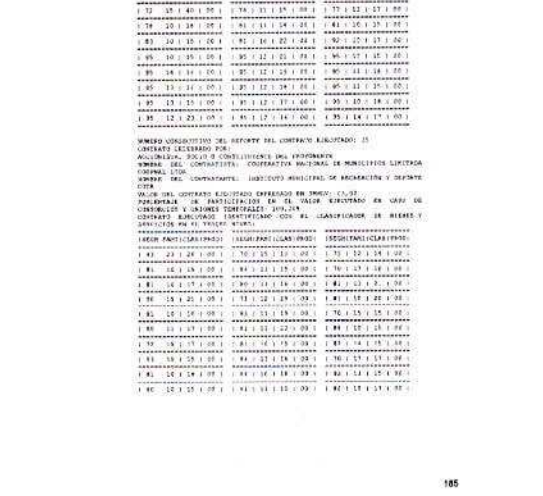
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: [illegible]
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [illegible]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
[illegible]	[illegible]	[illegible]



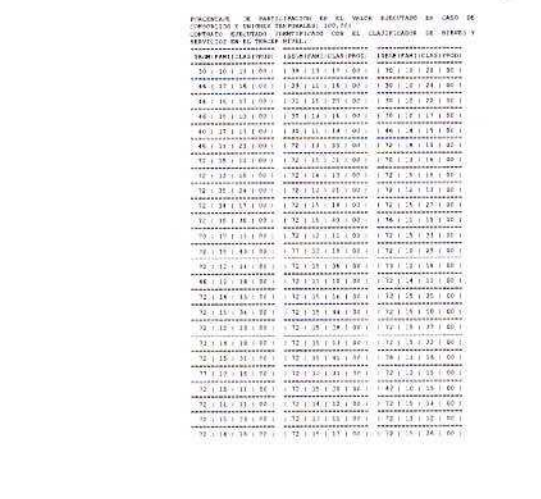
184



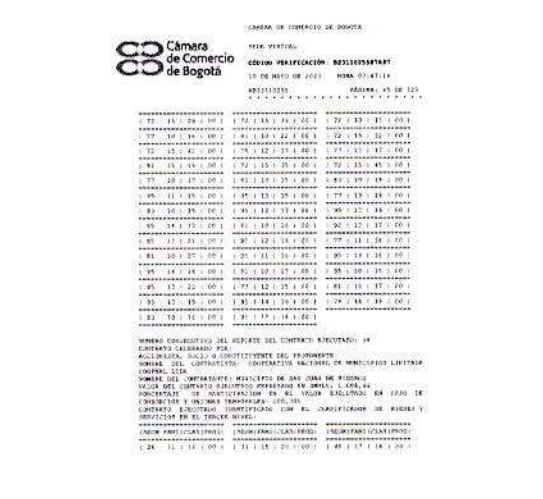
185



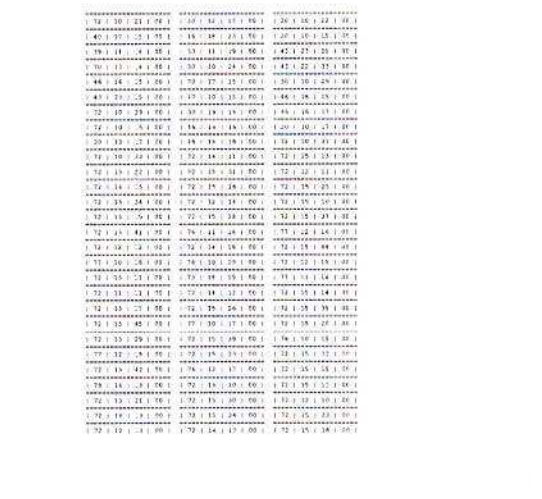
186



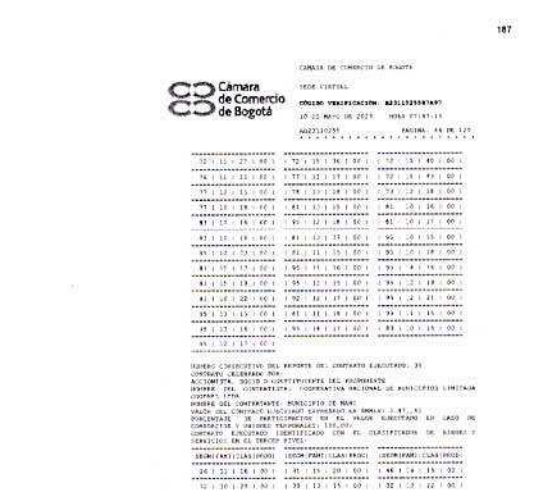
187



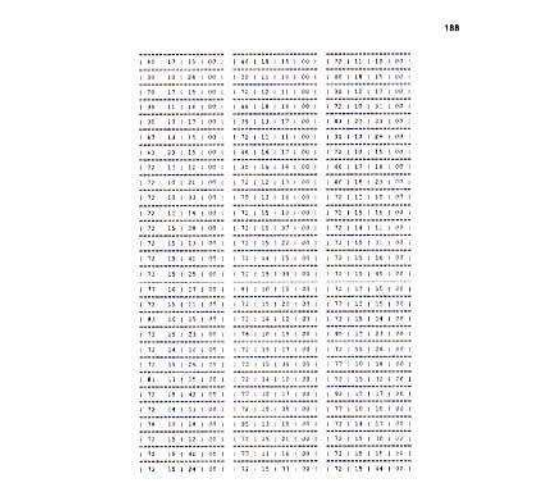
188



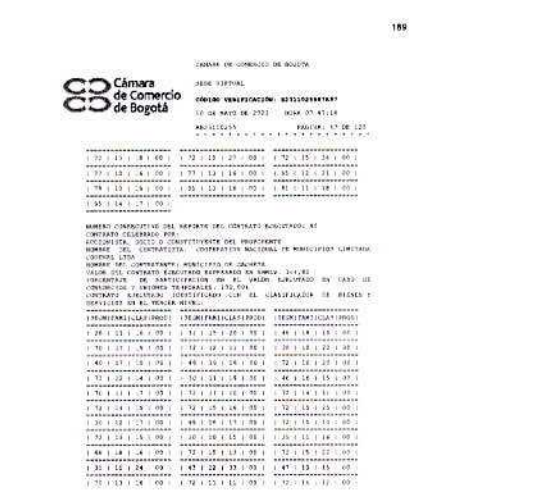
189



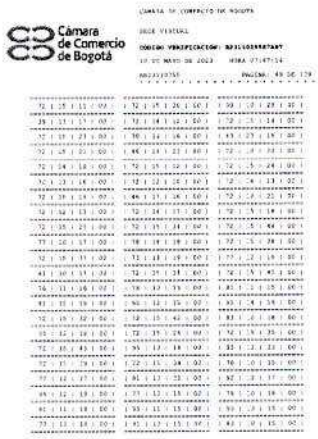
190

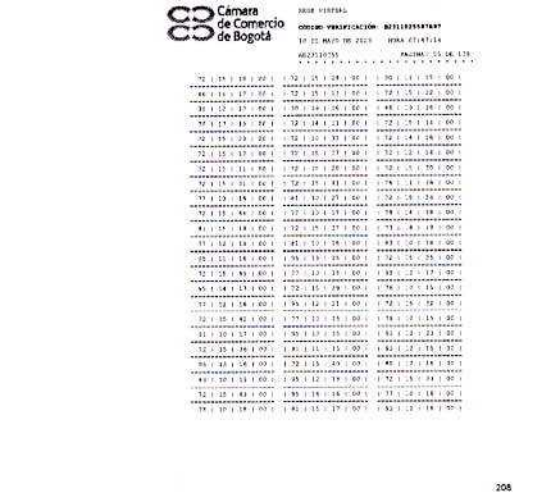


191

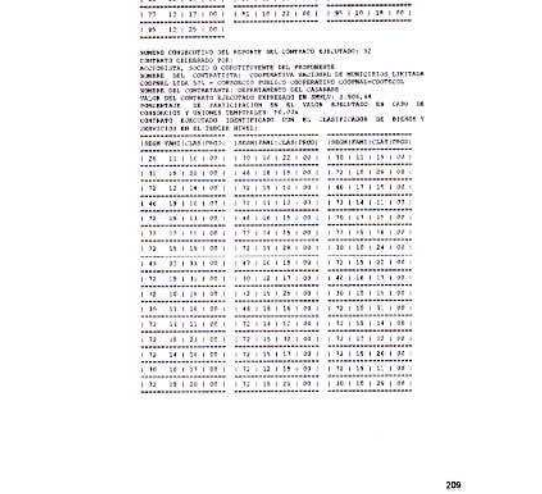


192





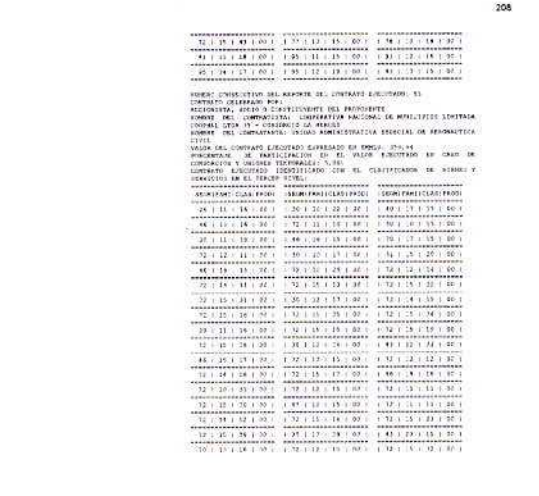
208



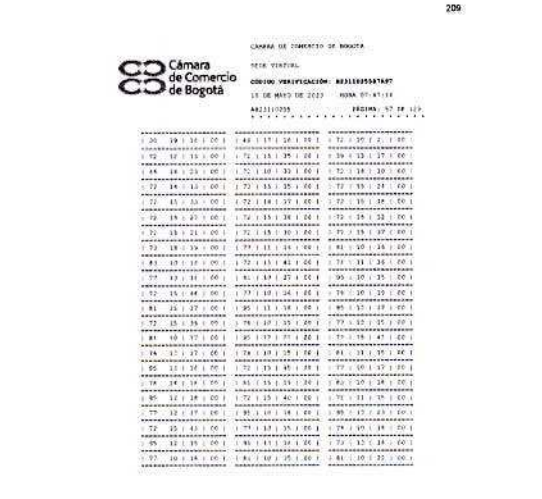
209



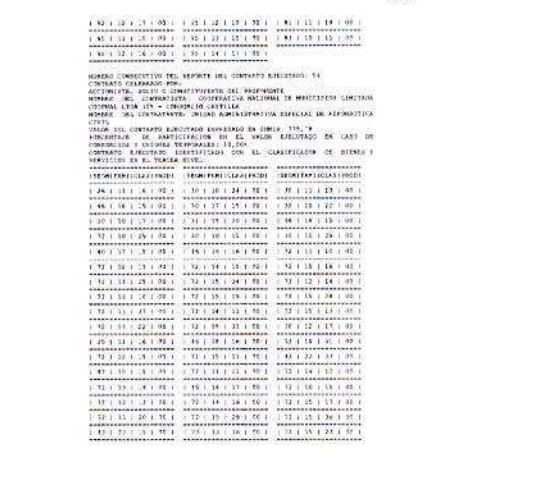
210



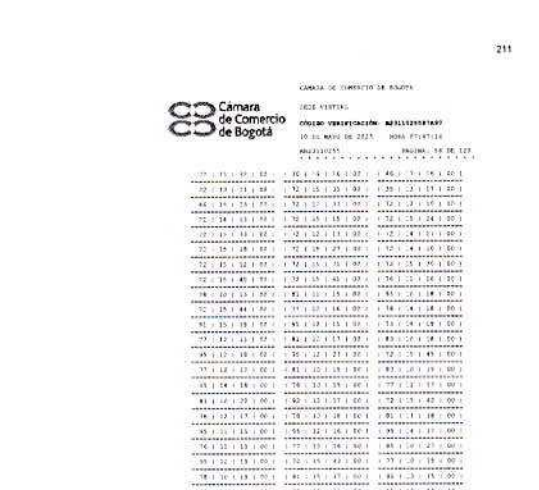
211



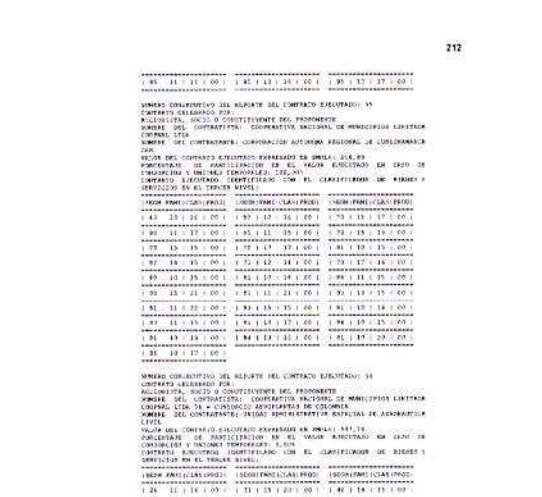
212



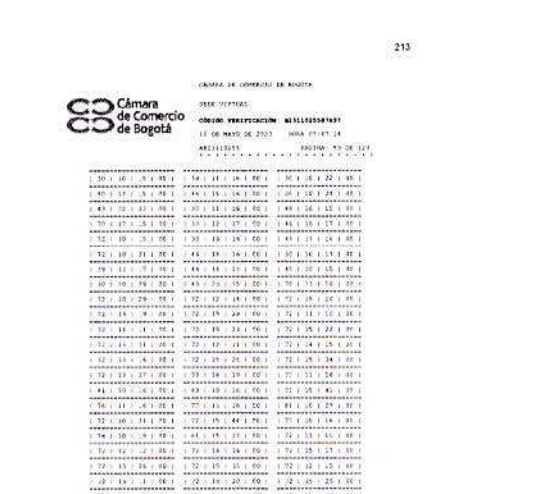
213



214

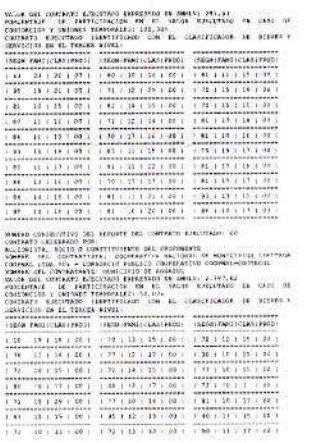


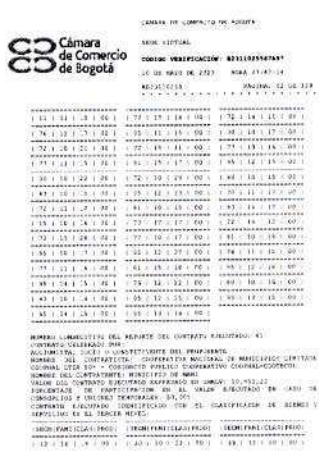
215

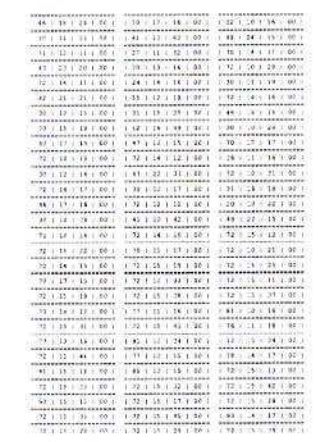


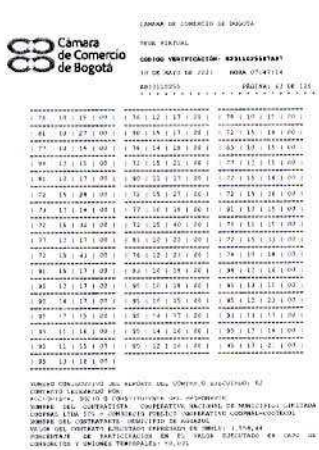
215

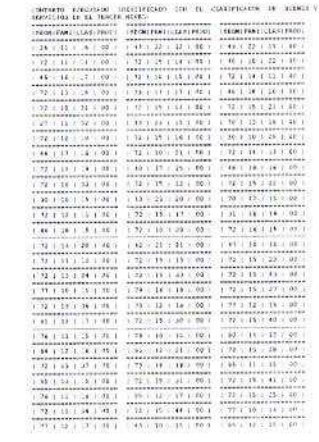

Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 41 DE 129

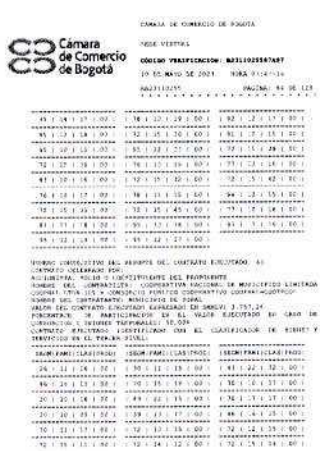


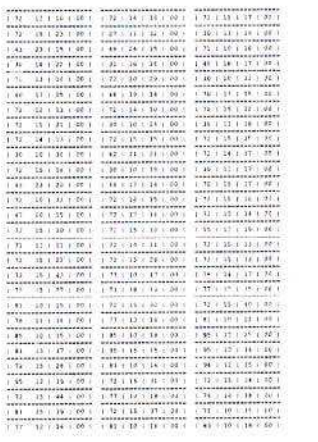

Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 42 DE 129

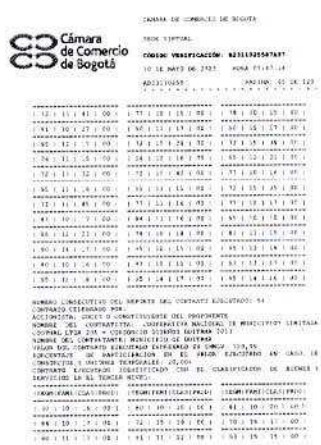


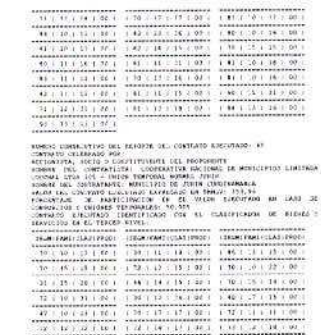

Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 43 DE 129



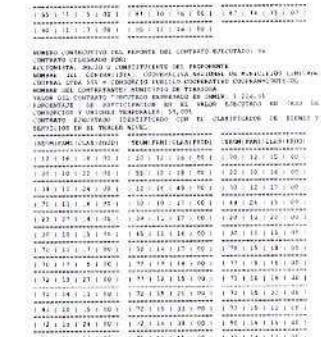

Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 44 DE 129

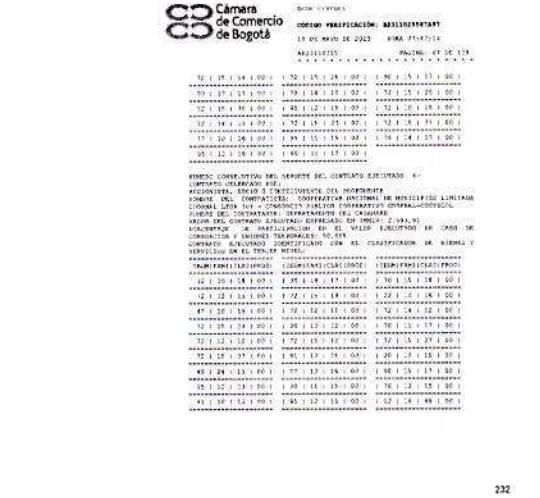



Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 45 DE 129

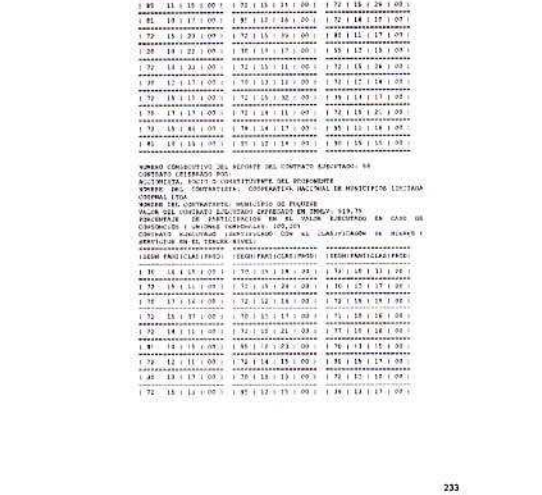



Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: B2311025567A87
10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14
AB23110255 PAGINA: 46 DE 129





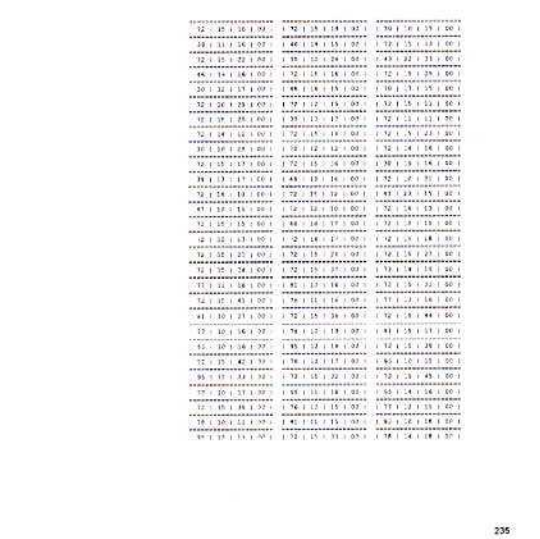
232



233



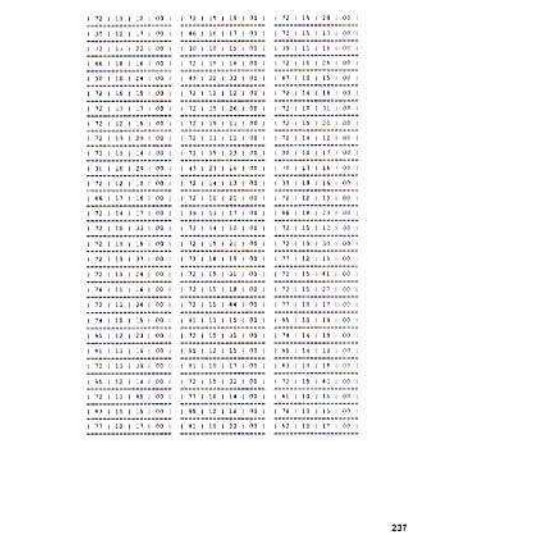
234



235



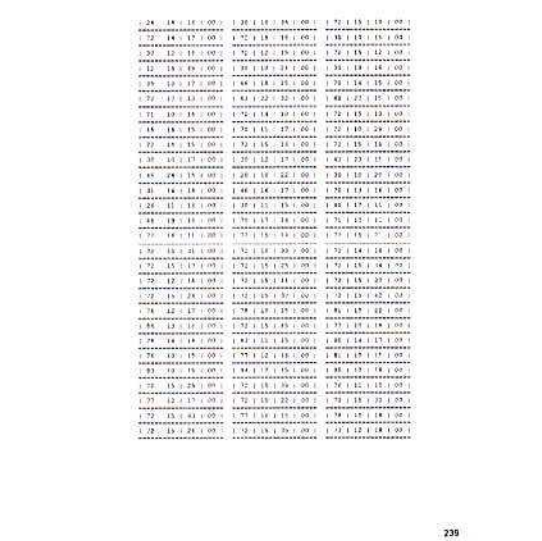
236



237



238



239



240


Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

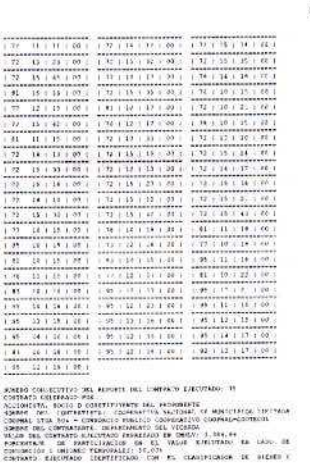
A0211025570 PAGINA: 72 DE 129

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 73,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)
26 | 11 | 26 | 00	31 | 15 | 20 | 00	80 | 16 | 15 | 00
30 | 10 | 28 | 00	40 | 33 | 35 | 00	80 | 15 | 19 | 00
46 | 15 | 33 | 00	46 | 19 | 16 | 00	80 | 22 | 17 | 00
46 | 15 | 33 | 00	50 | 12 | 17 | 00	85 | 12 | 17 | 00
80 | 30 | 25 | 00	50 | 18 | 15 | 00	86 | 15 | 16 | 00
80 | 20 | 28 | 00	50 | 20 | 24 | 00	90 | 10 | 24 | 00
42 | 20 | 38 | 00	47 | 12 | 15 | 00	80 | 20 | 16 | 00
46 | 37 | 16 | 00	55 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 35 | 30 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 13 | 20 | 00
72 | 34 | 31 | 00	72 | 35 | 13 | 00	72 | 15 | 22 | 00
70 | 37 | 15 | 00	72 | 12 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 35 | 37 | 00	73 | 16 | 19 | 00	77 | 11 | 56 | 00
41 | 10 | 34 | 00	72 | 15 | 31 | 00	72 | 15 | 41 | 00
76 | 11 | 18 | 00	77 | 19 | 16 | 00	81 | 10 | 27 | 00
72 | 33 | 38 | 00	72 | 15 | 44 | 00	77 | 20 | 16 | 00
70 | 14 | 35 | 00	40 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 45 | 00
72 | 12 | 12 | 00	74 | 14 | 16 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 35 | 78 | 00	72 | 12 | 31 | 00	72 | 15 | 29 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 46 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NIARI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.384,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: 59,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.384,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: 59,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y


Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

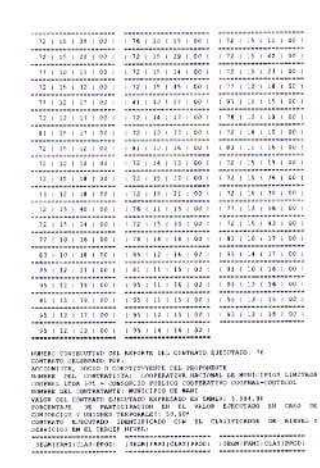
CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

A0211025570 PAGINA: 74 DE 129

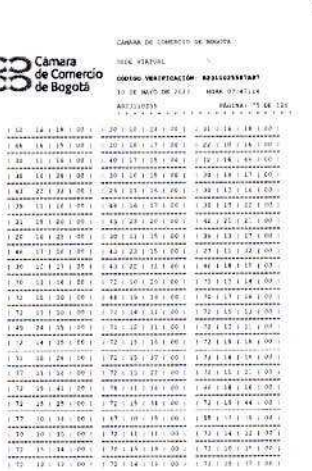
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NIARI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.384,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: 59,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)


Cámara de Comercio de Bogotá

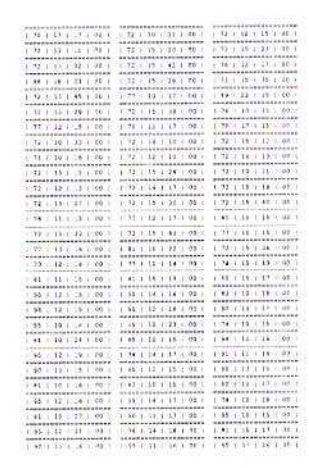
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

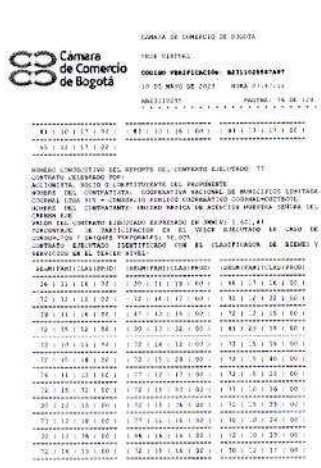
SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

A0211025570 PAGINA: 75 DE 129




Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

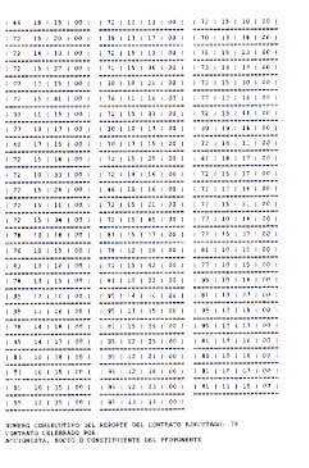
CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

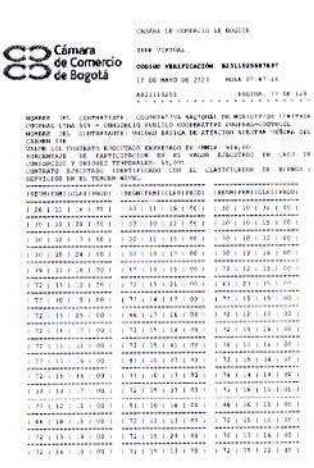
A0211025570 PAGINA: 76 DE 129

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD BASICA DE ATENCION MUESTRA SEDENA DEL CANON EJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.621,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE


Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

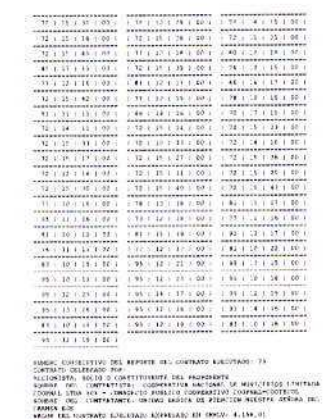
CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

A0211025570 PAGINA: 77 DE 129

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD BASICA DE ATENCION MUESTRA SEDENA DEL CANON EJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.621,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA
CODIGO LTDA SCL - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPNAL-CONTROL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD BASICA DE ATENCION MUESTRA SEDENA DEL CANON EJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.154,01


Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

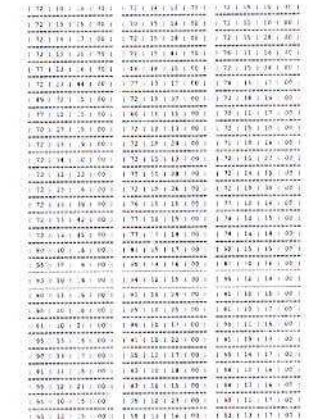
CODIGO VERIFICACION: B23110255870A7

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

A0211025570 PAGINA: 78 DE 129

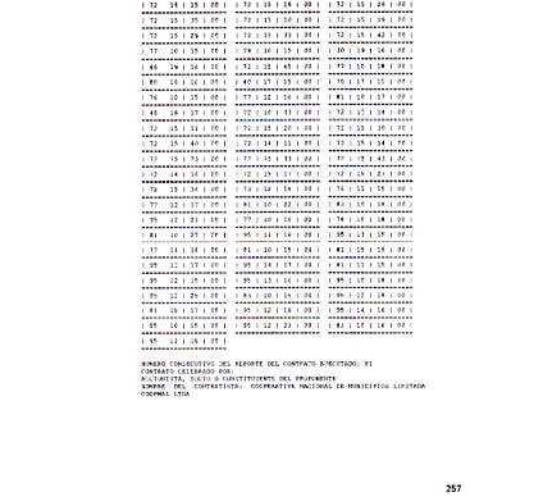
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(S)	FAMILIA(S)	PRODUCTO(S)

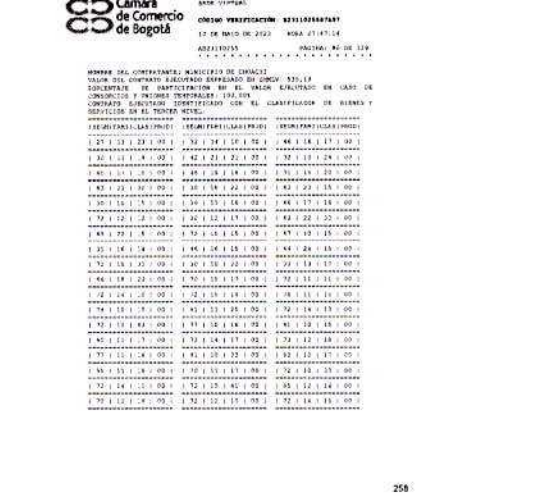




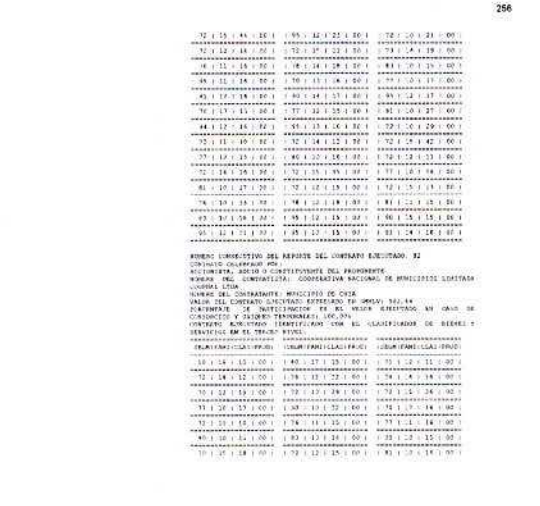
256



257



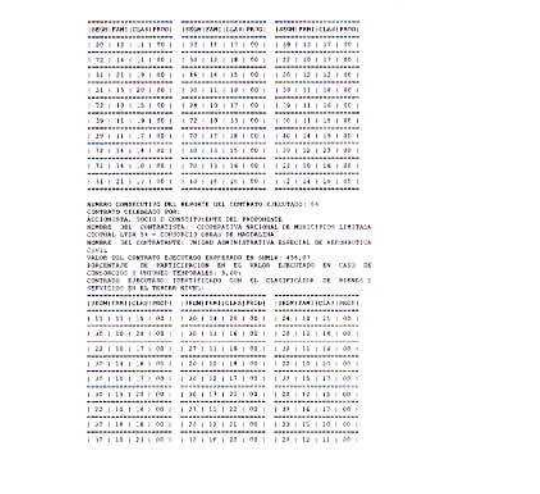
258



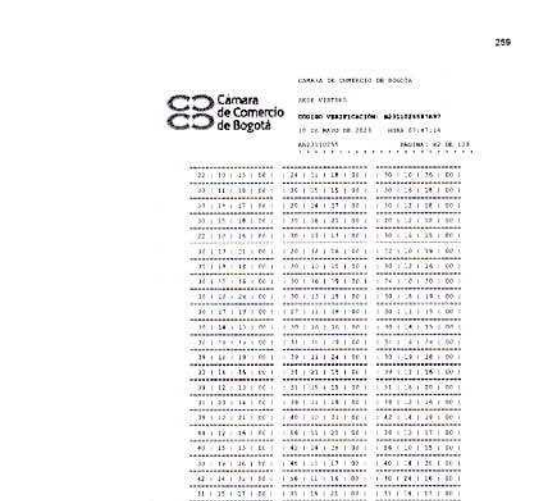
259



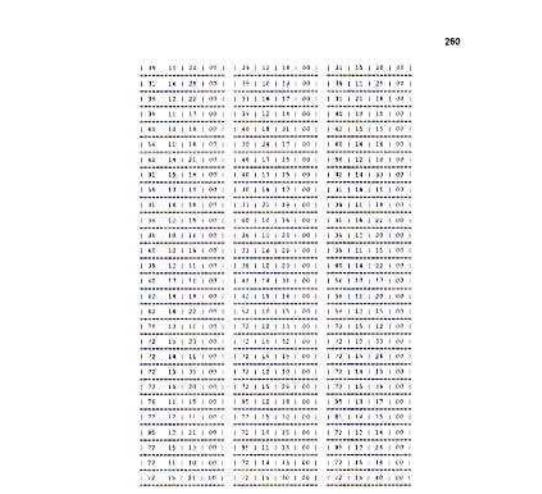
260



261



262

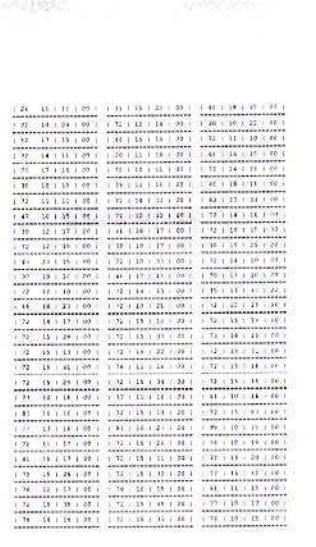


263

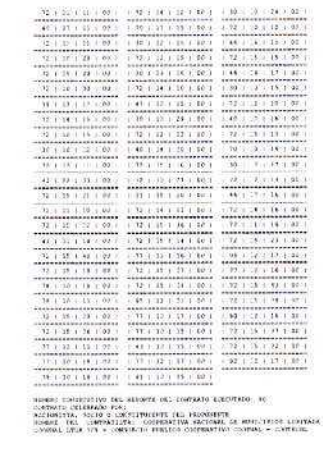


264


Cámara de Comercio de Bogotá



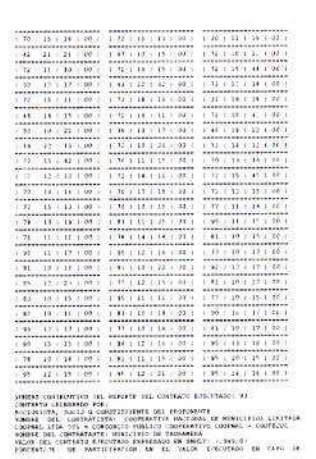

Cámara de Comercio de Bogotá



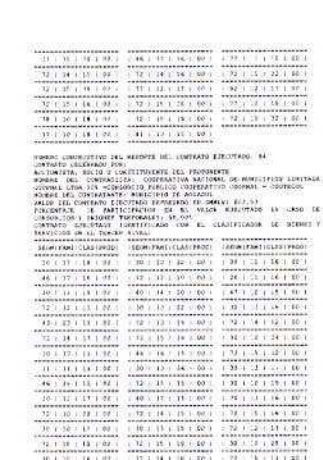

Cámara de Comercio de Bogotá



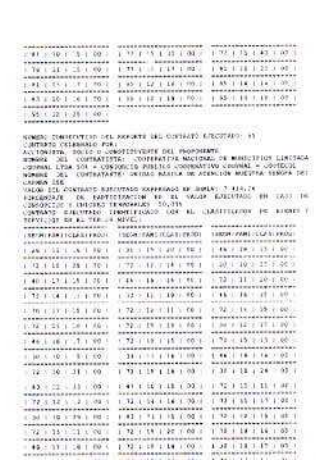

Cámara de Comercio de Bogotá

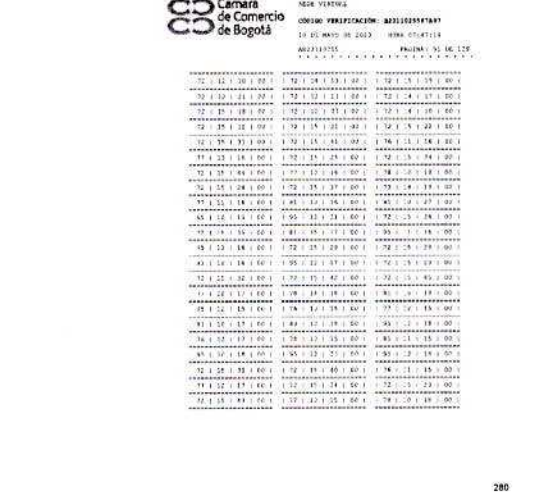



Cámara de Comercio de Bogotá




Cámara de Comercio de Bogotá





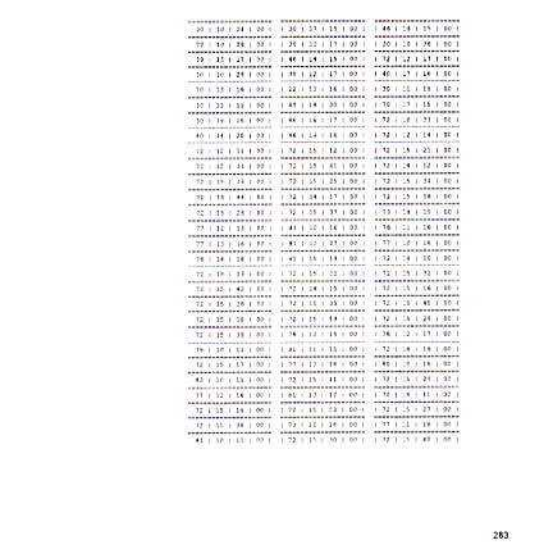
280



281



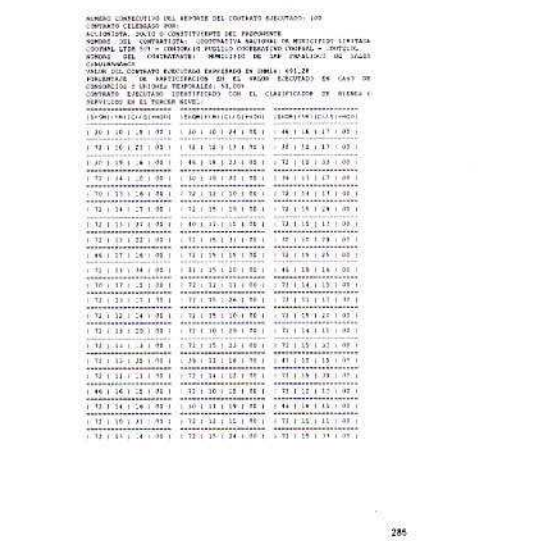
282



283



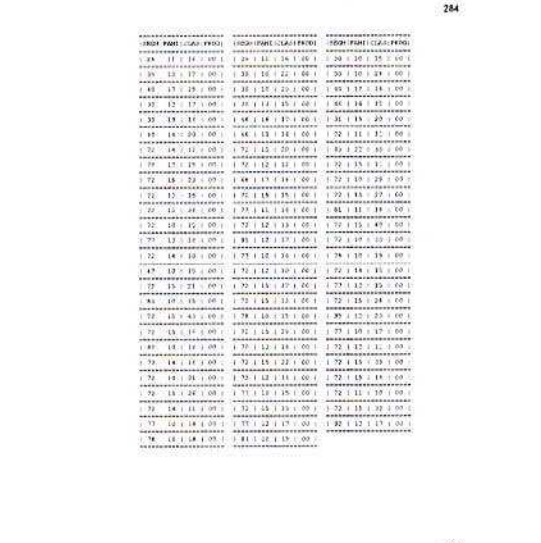
284



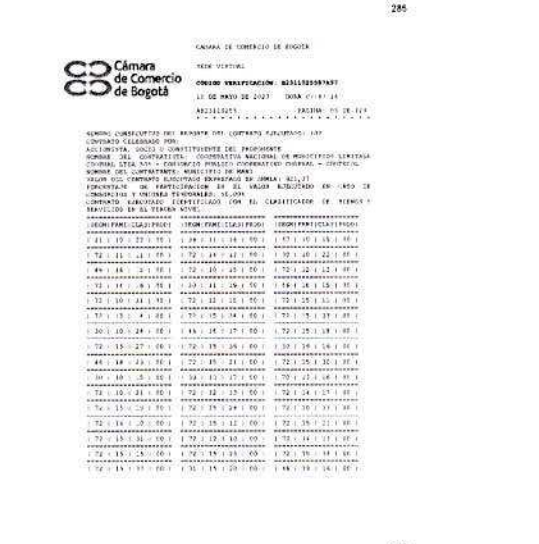
285



286



287



288

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PAGINA: 97 DE 129

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 274,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	20	13	00	77	12	17	00	81	10	20	00
84	13	16	00	76	15	19	00	78	15	17	00
40	11	16	00	43	11	22	00	93	15	15	00
71	12	14	00	70	17	18	00	80	10	17	00
81	11	15	00	43	22	26	00	81	12	15	00
40	15	21	00	42	14	15	00	78	15	15	00
40	10	16	00	81	11	11	00	81	10	18	00
84	10	15	00	70	17	17	00	81	10	16	00
93	10	15	00	81	11	15	00	86	10	17	00
71	12	15	00	81	12	19	00	84	13	11	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	14	00	39	11	16	00	46	14	16	00
30	19	14	00	30	14	17	00	30	10	24	00
40	17	15	00	30	10	15	00	26	11	27	00
47	10	35	00	30	13	15	00	46	16	15	00
30	10	23	00	40	17	16	00	30	10	22	00
30	17	15	00	72	12	12	00	72	15	12	00
72	15	22	00	72	15	40	00	72	20	25	00
72	12	15	00	72	15	15	00	72	15	27	00
77	10	11	00	72	11	11	00	72	14	12	00
77	10	20	00	72	15	30	00	77	11	16	00
77	13	11	00	85	12	17	00	72	17	10	00
72	14	15	00	72	15	21	00	76	10	16	00
72	14	15	00	72	12	11	00	72	15	13	00
72	15	24	00	81	11	14	00	72	10	11	00
72	14	14	00	72	15	14	00	72	15	25	00
72	15	37	00	77	12	15	00	83	10	17	00
72	11	16	00	77	14	11	00	72	15	43	00
78	13	15	00	85	12	23	00	72	12	11	00
72	14	16	00	77	10	17	00	80	10	16	00
72	16	21	00	77	12	14	00	72	15	14	00
72	15	16	00	72	15	15	00	77	12	18	00
81	10	15	00	72	15	22	00	72	15	30	00
77	11	17	00	81	12	17	00	72	15	26	00
77	10	15	00	78	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PAGINA: 98 DE 129

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.027,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	32	13	00	30	13	16	00	31	21	17	00
40	16	15	00	72	17	18	00	22	10	17	00
30	11	18	00	34	11	18	00	47	18	30	00
72	10	31	00	32	11	15	00	31	15	20	00
39	11	17	00	70	13	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	55	11	15	00	30	11	14	00
31	16	20	00	30	14	16	00	72	15	14	00
20	12	12	00	30	12	17	00	31	21	19	00
40	37	15	00	31	13	22	00	19	10	12	00
30	13	16	00	38	11	18	00	42	18	41	00
30	13	16	00	32	14	12	00	81	14	15	00
30	10	28	00	30	14	11	00	72	16	15	00
72	18	16	00	30	11	16	00	39	13	18	00
41	15	14	00	72	10	33	00	40	10	14	00
22	12	15	00	30	13	18	00	30	13	16	00
30	12	23	00	46	16	15	00	72	14	10	00
41	16	15	00	10	14	19	00	70	12	17	00
72	14	14	00	93	10	10	00	80	17	18	00

12	10	28	00	72	25	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 313,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	15	00	40	17	15	00	72	10	23	00
32	10	11	00	77	13	15	00	24	10	16	00
30	13	14	00	72	10	31	00	72	15	28	00
77	10	14	00	30	13	17	00	72	10	16	00
72	14	11	00	76	12	16	00	77	10	17	00
81	15	18	00	55	11	15	00	72	11	18	00
30	15	28	00	40	12	16	00	87	10	18	00
95	12	18	00	30	10	22	00	72	11	23	00
81	10	16	00	50	17	17	00	11	15	15	00
41	24	15	00	32	12	25	00	72	11	10	00
72	15	41	00	77	11	15	00	81	12	13	00
81	34	17	00	32	14	12	00	78	10	17	00
76	14	17	00	41	15	19	00	30	12	15	00
72	10	18	00	77	12	18	00	80	10	17	00
90	11	17	00	95	12	22	00	12	12	16	00
30	11	17	00	32	13	11	00	72	15	26	00
31	30	15	00	30	10	15	00	73	13	13	00
30	12	14	00	56	11	15	00	77	11	16	00
30	12	17	00	72	10	15	00	72	14	15	00
36	12	22	00	80	10	15	00	80	12	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PAGINA: 99 DE 129

82	15	15	00	95	12	25	00	95	13	15	00
81	15	17	00	95	10	17	00	95	12	27	00
85	14	15	00	40	12	15	00	95	13	16	00
85	14	15	00	95	13	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	17	18	00	30	13	12	00	26	11	18	00
81	17	18	00	32	12	12	00	20	11	11	00
30	11	19	00	40	17	15	00	47	10	15	00
72	12	15	00	30	10	22	00	30	12	16	00
43	23	15	00	72	10	15	00	72	14	12	00
72	14	17	00	72	15	18	00	30	10	26	00
31	17	15	00	44	16	15	00	72	15	22	00
11	11	15	00	30	14	16	00	30	13	17	00
40	18	15	00	32	15	15	00	30	10	12	00
30	12	17	00	40	17	14	00	73	13	16	00
72	12	25	00	72	14	15	00	72	15	16	00

30	30	17	00	30	13	15	00	22	12	13	00
32	11	12	00	72	16	18	00	30	10	29	00
30	19	16	00	72	14	10	00	72	15	13	00
22	30	16	00	30	11	15	00	40	14	20	00
40	10	30	00	72	17	15	00	72	14	11	00
72	11	14	00	46	14	17	00	77	10	11	00
72	14	16	00	77	19	17	00	46	19	16	00
72	12	14	00	72	15	11	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	41	00	72	15	41	00
76	11	16	00	77	11	16	00	72	15	25	00
72	11	34	00	77	15	44	00	77	10	14	00
74	14	14	00	72	15	26	00	72	15	31	00
73	14	15	00	77	12	15	00	41	10	16	00
81	10	21	00	55	11	14	00	95	13	15	00
72	15	26	00	72	15	35	00	80	15	14	00
95	12	17	00	45	14	17	00	72	15	25	00
73	16	15	00	43	10	18	00	95	12	21	00
72	15	33	00	72	15	42	00	72	15	45	00
77	10	14	00	40	15	14	00	40	13	15	00
95	12	14	00	76	12	15	00	77	12	16	00
81	10	17	00	45	12	15	00	95	11	10	00
76	12	17	00	78	10	15	00	95	15	15	00
90	12	15	00	80	11	18	00	72	15	23	00
72	11	33	00	72	15	40	00	77	10	15	00
15	11	21	00	72	15	36	00	73	12	16	00
32	11	30	00	72	15	40	00	76	11	15	00
77	11	26	00	90	10	11	00	93	10	16	00
95	12	16	00	77	12	17	00	81	10	22	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PAGINA: 100 DE 129

95	10	18	00	95	12	25	00	78	12	18	00
81	10	17	00	95	12	16	00	94	19	16	00
33	11	29	00	78	13	31	00	44	18	21	00
77	11	16	00	78	12	33	00	43	22	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 311,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	16	00	24	15	20	00	46	17	10	00
72	10	21	00	72	12	14	00	93	12	22	00
40	17	15	00	46	14	22	00	72	18	33	00
72	14	11	00	20	11	15	00	43	21	25	00
70	13	16	00	72	12	11	00	72	18	15	00
72	15	13	00	72	15	19	00	72	12	15	00
30	11	16	00	46	14	15	00	72	15	13	00
72	15	22	00	40	10	24	00	43	22	22	00
46	11	16	00	72	15	16	00	72	15	20	00
30	12	17	00	46	16	15	00	70	13	15	00
72	10	29	00	72	12	15	00	72	15	12	00

77	15	33	00	30	13	17	00	72	11	11	00
72	16	12	00	72	15	14	00	72	10	23	00
30	10	29	00	72	12	12	00	72	14	14	00
72	15	17	00	72	15	26	00	30	19	18	00
36	12	17	00	46	18	16	00	72	10	11	00
72	14	13	00	72	15	12	00	43	29	10	00
47	13	15	00	72	12	10	00	72	14	13	00
72	15	15	00	46	14	17	00	72	10	13	00
72	12	15	00	72	14	17	00	72	15	14	00
72	15	21	00	72	15	24	00	72	16	27	00
73	18	15	00	77	11	16	00	72	15	26	00
72	15	31	00	72	15	41	00	76	11	16	00
77	13	16	00	72	15	27	00	72	15	18	00
72	15	35	00	77	12	16	00	78	10	16	00
81	12	16	00	84	10	14	00	95	12	16	00
72	15	24	00	72	15	30	00	81	10	27	00
85	13	15	00	85	12	21	00	72	15	12	00
72	15	42	00	81	15	17	00	95	11	18	00
35	18	17	00	72	15	45	00	72	15	41	00
76	13	15	00	77	12	15	00	81	10	17	00
81	13	14	00	36	12	17	00	78	17	15	00
81	11	15	00	95	12	18	00	77	10	17	00
79	14	18	00	81	15	11	00	95	17	15	00
95	12	16	00	72	15	14	00	72	15	40	00
76	11	15	00	77	12	17	00	95	14	15	00
72	15	33	00	72	15	43	00	77	10	15	00
78	13	18	00	95	14	17	00	72	15	26	00
71	12	16	00	77	10	16	00	81	10	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

AB23110255 PAGINA: 101 DE 129

91	10	22	00	32	12	17	00	95	12	21	00
91	11	16	00	95	13	15	00	95	13	14	00
93	10	15	00	95	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 372,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	13	00	31	12	16	00	31	21	17	00
40	16	15	00	72	17	18	00	22	10	17	00
30	11	15	00	30	11	18	00	40	18	30	00
72	10	35	00	30	11	15	00	31	19	20	00
39	11	17	00	70	13	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	93	10	15	00	24	10	17	00
30	17	16	00	34	11	19	00	72	15	19	00
90	32	16	00	32	11	14	00	31	14	10	00
40	14	16	00	81	10	15	00	20	12	12	00
30	10	17	00	31	21	19	00	40	17	15	00
40	10	31	00	72	10	18	00	72	15	24	00
22	30	26	00	30	12	14	00	78	11	16	00

37	14	17	00	41	10	31	00	30	10	24	00
30	14	17	00	72	13	15	00	72	14	16	00
46	11	15	00	30	11	16	00	72	14	14	00
39	11	16	00	40	17	16	00	72	10	28	00
72	17	11	00	56	11	16	00	30	12	21	00
46	15	15	00	72	14	10	00	93	12	16	00
40	14	18	00	70	13	17	00	72	14	14	00
41	14	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00	25	15	18	00	27	11	32	00
39	11	24	00	41	10	48	00	20	12	22	00
27	21	15	00	30	14	17	00	39	13	15	00
43	11	25	00	39	15	19	00	24	14	16	00
32	34	10	00	41	12	18	00	43	12	18	00
44	10	24	00	22	10	26	00	24	10	21	00
47	20	16	00	44	32	15	00	23	15	16	00
25	20	16	00	43	21	17	00	12	14	43	00
27	18	18	00	30	11	15	00	41	10	15	00
41	31	56	00	44	23	25	00	14	11	11	00
32	16	17	00	41	10	42	00	42	24	21	00
81	10	16	00	72	13	15	00	39	14	20	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: B23110255STA87

10 DE MAYO DE 2023 HORA 07:47:14

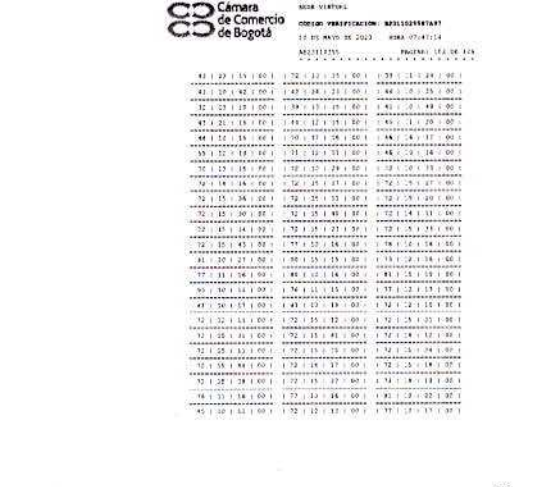
AB23110255 PAGINA: 102 DE 129

41	14	88	00	41	23	15	00	44	12	18	00
37	15	11	00	33	15	30	00	39	12	11	00
35	12	11	00	41	11	15	00	43	21	16	00
26	14	15	00	12	11	20	00	41	10	17	00
41	11	61	00	44	10	15	00	27	11	28	00
26	12	10	00	41	10	43	00	43	20	15	00
44	15	16	00	45	12	18	00	44	24	17	00
72	17	15	00	81	11	21	00	45	11	20	00
76	15	16	00	77	10	16	00	43	10	15	00
47	12	15	00	31	12	21	00	81	12	15	00
43	11	17	00	45	12	18	00	70	17	16	00
77	12	11	00	85	10	35	00	78	15	17	00
48	14	15	00	72	15	35	00	81	12	28	00
47	12	15	00	70	17	27	00	56	11	20	00
76	12	17	00	81	11	24	00	46	24	15	00
72	15	40	00	76	12	21	00	81	12	21	00
76	14	17	00	90	15	21	00	81	15	11	00

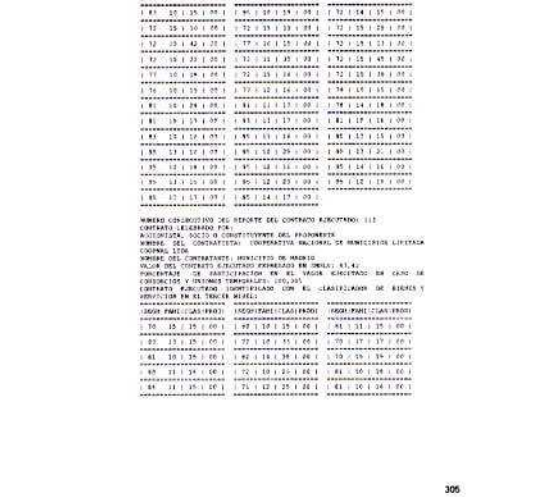
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,57

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	10	14	00	23	15	18	00	27	15	28	00
20	11	25	00	23	10	16	00	20	10	22	00
24	10	21	00	30	10	17	00	27	12	17	00
23	11	16	00	23	15	15	00	25	11	15	00
20	10	29	00	12	17	18	00	23	10	16	00
24	14	15	00	26	13	23	00	27	14	17	00
23	11	17	00	26	11	16	00	25	23	18	00
30	10	32	00	14	11	11	00	23	18	20	00
20	10	15	00	27	11	12	00	27	11	19	00
23	11	15	00	24	14	16	00	27	10	24	00
30	10	36	00	31	10	16	00	31	12	10	00
41	10	43	00	43	21	16	00	38	12	16	00
42	14	10	00	39	11	17	00	45	11	15	00
43	21	26	00	30	16	16	00	24	10	16	00
41	10	37	00	41	21	41	00	42	21	25	00
44	10	30	00	46	17	16	00	56	11	20	00
72	12	14	00	39	11	16	00	44	32	16	00
47	10	15	00	72	15	14	00	39	13	17	00
45	10	18	00	46	24	16	00	70	17	17	00
32	14	11	00	40	11	15	00	41	10	16	00
45	12	16	00	44	30	15	00	46	36	16	00
45	26	17	00	41	10	44	00	43	20	14	00
44	10	31	00	46	16	15	00	70	11	11	00
45	11	26	00	45	21	17	00	45	11	16	00
43	13	15	00	70	17	15	00	71	10	16	00
42	13	17	00	41	10	15	00	41	11	16	00



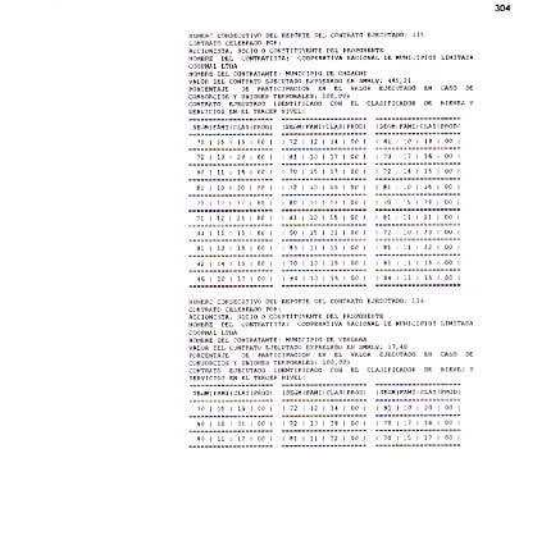
304



305



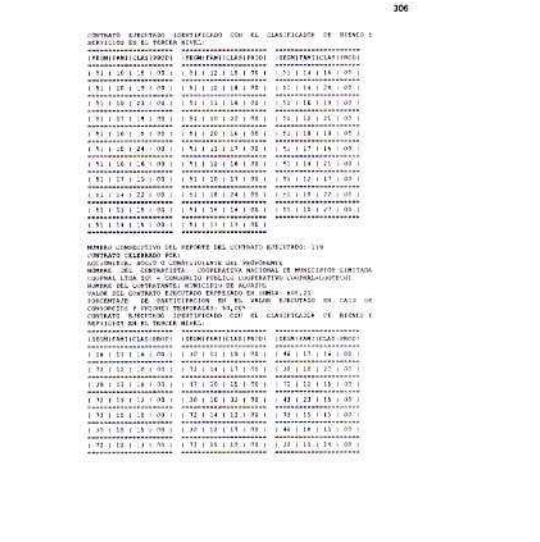
306



307



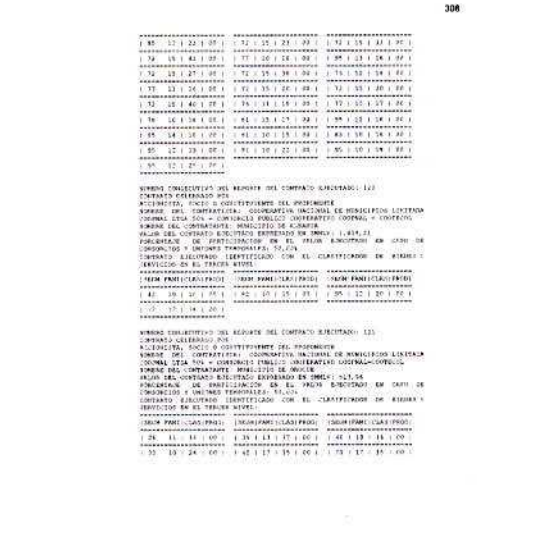
308



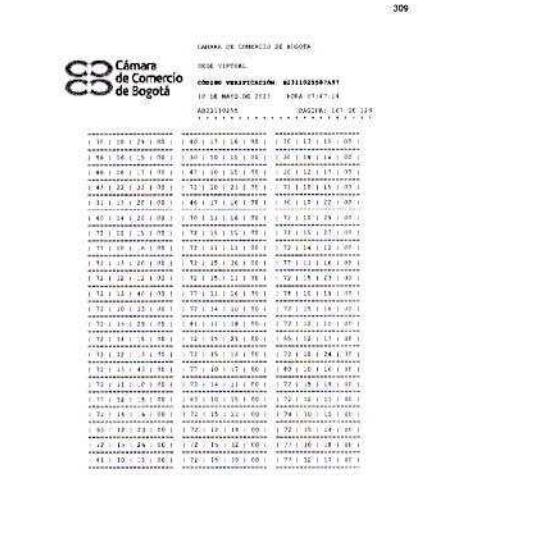
309



310

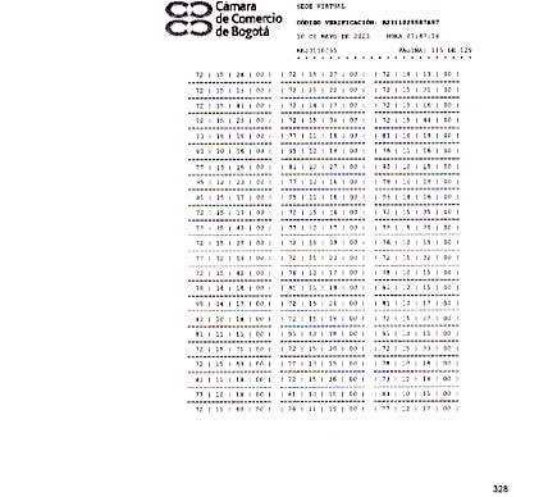


311



312





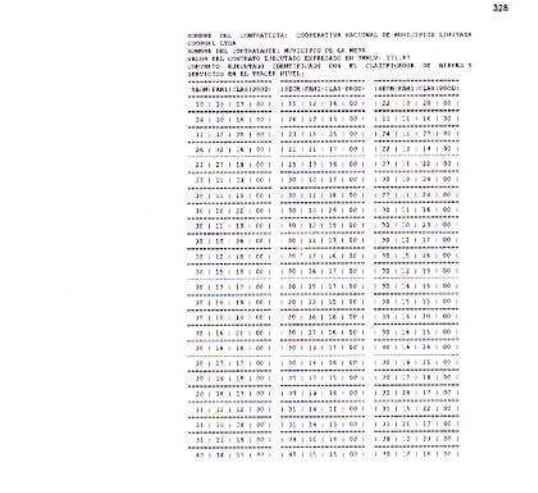
328



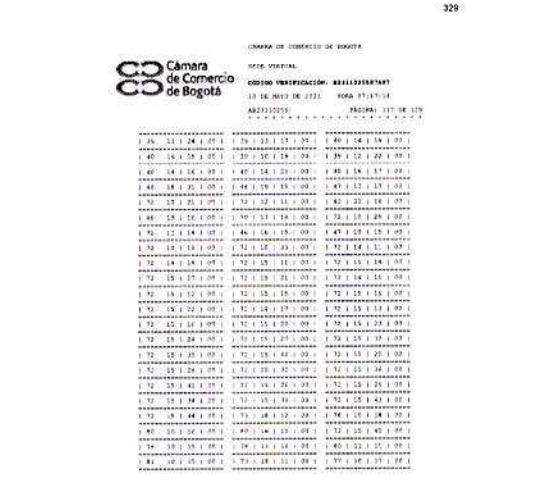
329



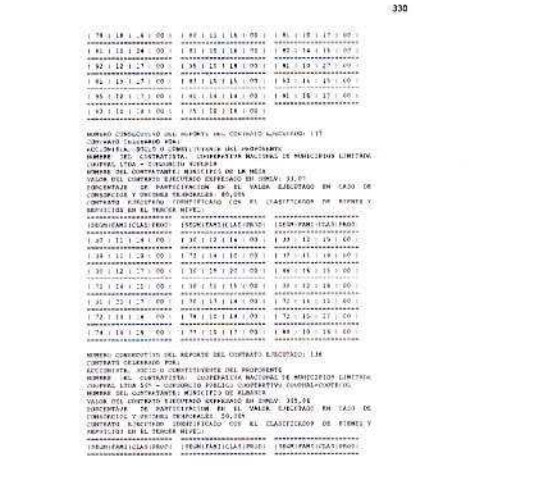
330



331



332



333



334



335

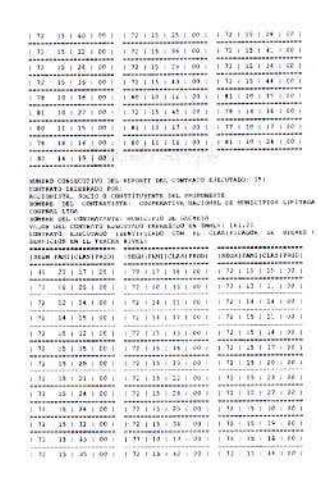


336

337



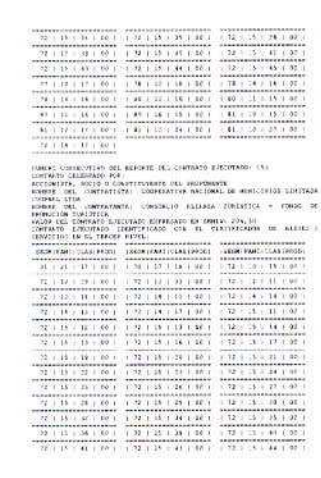
338



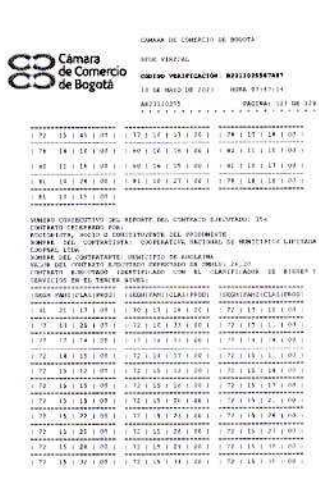
339



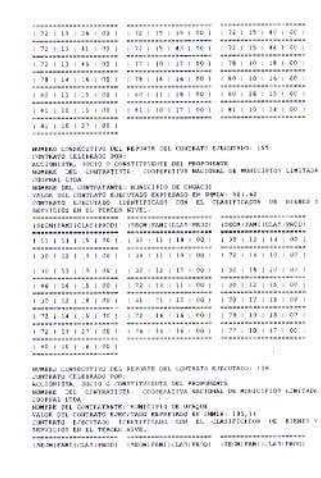
340



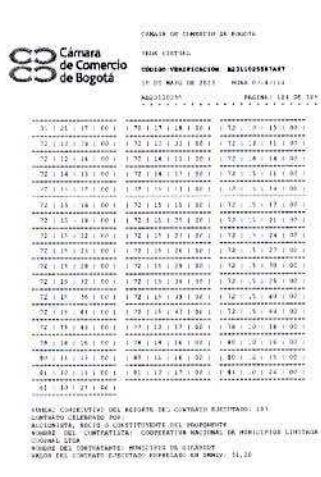
341



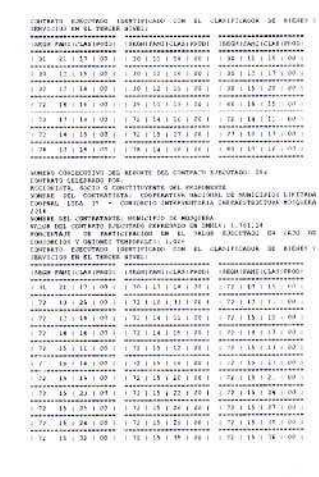
342



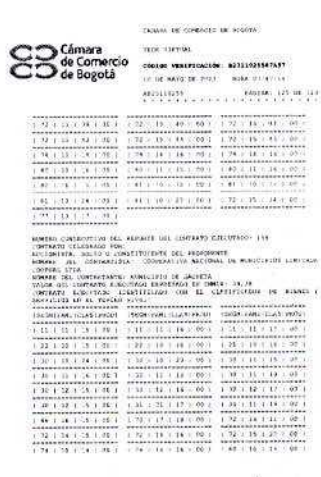
343



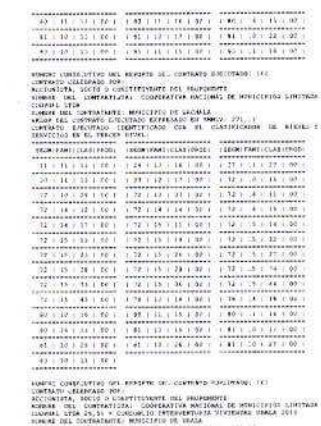
344



345



346



347



348



72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 12 | 11 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 14 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 14 | 17 | 00	72 | 15 | 11 | 00
72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	72 | 15 | 44 | 00
72 | 15 | 45 | 00	77 | 10 | 17 | 00	78 | 10 | 18 | 00
78 | 14 | 16 | 00	78 | 18 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 24 | 00
81 | 10 | 27 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 12 | 11 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 14 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 14 | 17 | 00	72 | 15 | 11 | 00
72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 33 | 00	72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	72 | 15 | 44 | 00
72 | 15 | 45 | 00	77 | 10 | 17 | 00	78 | 10 | 18 | 00
78 | 14 | 16 | 00	78 | 18 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 24 | 00
81 | 10 | 27 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPMAL LTDA - CONSORCIO PUBLICO COOPERATIVO COOPMAL-COOTECOL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PASO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
31 | 21 | 17 | 00	70 | 17 | 16 | 00	72 | 10 | 15 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 12 | 11 | 00

72 | 12 | 14 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 14 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 14 | 17 | 00	72 | 15 | 11 | 00
72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	72 | 15 | 44 | 00
72 | 15 | 45 | 00	77 | 10 | 17 | 00	78 | 10 | 18 | 00
78 | 14 | 16 | 00	78 | 18 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 24 | 00
81 | 10 | 27 | 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO [illegible] DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2022

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO [illegible] DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CPS 464 DE 2022-PROYECTOS INTEGRADAS SAS
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2022/09/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 603.000.000,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151000 SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152000 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72152400 SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152200 SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72152500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152600 SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72152900 SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000 SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200 SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153600 SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/12/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00756045

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 43,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS INTEROBRAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B 15 34 OF 302

42. Correo electrónico proyectosinterobrassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 3 4 1 7 7	3 0 0 6 4 0 9 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 1 1 2 3 0	4 2 1 0	2 0 2 1 1 2 2 3	7 1 1 2 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 21 / 20 : 23: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO TORRES SANDRO WVALTER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 5 2 2 7 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 1 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 6 1 6 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	TORRES	SANDRO	WALTER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OTALORA	CELY	EFERSON	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS INTEROBRAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B 15 34 OF 302

42. Correo electrónico proyectosinterobrassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 4 1 7 7	3 0 0 6 4 0 9 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 1 1 2 3 0	4 2 1 0	2 0 2 1 1 2 2 3	7 1 1 2 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 21 / 20 : 23: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO TORRES SANDRO WVALTER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) **000001491009482 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 5 2 2 7 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 1 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 6 1 6 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	TORRES	SANDRO	WALTER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OTALORA	CELY	EFERSON	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79616221

CARRILLO TORRES
APELLIDOS

SANDRO WVALTER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1972
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-JUN-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4654000-70111453-M-0079616221-20030207 00118 03038H 01 108394635

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2023/05/15
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa PROYECTOS INTEROBRAS SAS con Nit número 9015385332 de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	474369997314
Fecha Apertura	2022/07/28

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4572-OFICINA CALLE 94

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7
AH 170-1 REV. IV - 09

PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S.
NIT. 901.538.533-2

CERTIFICADOS (CONTRALORIA-PROCURADURIA-POLICIA Y RMC)

CALLE 93B N° 13 – 34 Oficina 304 – Tel. 601 5 33 41 77 Cel. 300 6409042
Email. proyectosinterobrassas.@gmail.com
Bogotá D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de mayo de 2023, a las 16:06:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004425691
Código de Verificación	9004425691230515160603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de mayo de 2023, a las 16:04:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79616221
Código de Verificación	796162212305151604 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219551480

WEB
10:07:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79616221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220081984

WEB
09:37:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS INTEROBRAS SAS identificado(a) con NIT número 9015385332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:32 PM horas del 15/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79616221**
Apellidos y Nombres: **CARRILLO TORRES SANDRO WVALTER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2023 04:10:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79616221** y Nombre: **SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60564674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S.
NIT. 901.538.533-2

COMPROMISO ANTICORRUPCION

CALLE 93B N° 15 – 34 Oficina 304 – Tel. 601 5 33 41 77 Cel. 300 6109042
Email. proyectosinterobrassas.@gmail.com
Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación a Presentar Oferta: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA",**

Yo, **PROYECTOS INTEROBRAS SAS**, bajo el NIT 901538533-2, representada legalmente por **SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.221 de Bogotá D.C manifiesto en mi nombre y en nombre de **PROYECTOS INTEROBRAS SAS** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA"**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA"

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dado en el Municipio de Girardota, al 25 de mayo de 2023.

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
CC. 79616221
PROYECTOS INTEROBRAS SAS
NIT 901538533-2
Correo: proyectosinterobrassas@gmail.com

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

JURIDICA GIRACOM <contratacion@giracom.com.co>

proyectosinterobrassas@gmail.com sent you Propuesta Mutata Proyectos Interobras SAS via WeTransfer

1 mensaje

WeTransfer <noreply@wetransfer.com>
Responder a: proyectosinterobrassas@gmail.com
Para: contratacion@giracom.com.co

25 de mayo de 2023, 13:22

proyectosinterobrassas@gmail.com sent you Propuesta Mutata Proyectos Interobras SAS

1 item, 78.9 MB in total · Expires on 1 June, 2023

Get your files

Download link

https://wetransfer.com/downloads/fd229ae8817a31d60834abbc9da263a720230525182125/bc3c4b80b7e84b1a31f70300228d5f43202305251821 45/8415e9

1 item

PRESENTACION PROPUESTA MUTATA _GIRACOM.pdf
78.9 MB

To make sure our emails arrive, please add noreply@wetransfer.com to your contacts.

About WeTransfer · Help · Legal · Report this transfer as spam

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS INTEROBRAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B 15 34 OF 302

42. Correo electrónico proyectosinterobrassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 3 4 1 7 7	3 0 0 6 4 0 9 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 1 1 2 3 0	4 2 1 0	2 0 2 1 1 2 2 3	7 1 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 21 / 20 : 23: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO TORRES SANDRO WVALTER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-04-2023 08:23:53PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 5 2 2 7 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 1 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910094820

(415)7707212489984(8020) 000001491009482 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 5 3 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 1 6 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	TORRES	SANDRO	WVALTER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OTALORA	CELY	EFERSON	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Restauración ecologica en areas de importanacia ambiental en jurisdicción del P.O.M.C.A del Rio León en el municipio de Mutata	
PRESUPUESTO GENERAL	

	Número de hectáreas a intervenir			18
DESCRIPCION	**UN**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
2. ESTABLECIMIENTO				
REFORESTACION PARA LA RESTAURACIÓN	Costo/ha	18,0	$ 9.549.594	$ 171.892.700
3. MANTENIMIENTO DE LA SIEMBRA				
MANTENIMIENTO # 1 A PLANTACIÓN	Costo/ha	18,0	$ 1.570.044	$ 28.260.787
MANTENIMIENTO # 2 A PLANTACIÓN	Costo/ha	18,0	$ 812.010	$ 14.616.182
4. OTROS COSTOS DIRECTOS				
EVENTO/TALLER DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Taller	4	$ 1.740.000	$ 6.960.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$ 221.729.668**
ADMINISTRACIÓN (%)	24,90%			$ 55.207.216
IMPREVISTOS (%)	1,00%			$ 2.217.297
UTILIDAD (%)	3,00%			$ 6.651.890
SUBTOTAL AIU	**28,90%**			**$ 64.076.403**

TOTAL ACTIVIDADES RESTAURACIÓN	**$ 285.806.071**

SANDRO CARILLO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS INTEROBRAS S.A.S